BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 22 de Mayo de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.225

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

159.—Compañía The River Plate — Autorizando a esa Compañía para poner en vigor las tarifas para los despachos destinados a Africa. (página 753)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

68.—Nombrando Cónsul General Honorario en Mónaco, señor Bruno Cittadini. (página 753)

69.—Nombrando Delegados Conferencia Internacional del Trabajo. (página 753)

70.- Promociones en el Cuerpo Diplomático. (página 753)

Ministerio de Hacienda—

1425.—Causa fiscal contra José Sawer o Saiver. (página 753)

1426.—Causa fiscal contra Teófilo Buch. (página 754)

1427.—Causa fiscal contra Francisco Roccia. (página 754)

1428.—Causa fiscal contra la Sucesión de José Sander. (página 754)

1429.—Causa fiscal contra la Sucesión de Juan Ibáñez. (página 754)

1430.—Causa fiscal contra Aaron Chapanoff. (página 754)

1431.—Causa fiscal contra Juan Gazt. (página 754)

1432.—Causa fiscal contra Rusín Gaposnikoff. (página 754)

1433.—Causa fiscal contra Bartolomé Riera. (página 754)

1434.—Causa fiscal contra Alfredo Domenici. (página 754)

1435.—Causa fiscal contra Oscar Resnicoff. (página 754)

1436.—Causa fiscal contra la Sucesión de Pedro Schneider. (página 754)

1437.—Causa fiscal contra Francisco Montero. (página 754)

1438.—Causa fiscal contra Ramón Rodríguez. (página 754)

1439.—Causa fiscal contra Amador Pérez y Perfecto Pérez. (página 754)

1440.—Causa fiscal contra Marcos Efener. (página 754)

1441.—Causa fiscal contra Miguel Bessone. (página 754)

1442.—Causa fiscal contra Fernando M. Calderón. (página 754)

1443.—Causa fiscal contra Godofredo Pecker. (página 754)

1444.—Jubilación ordinaria a don Víctor Martino Gardassy. (página 754)

1445.—Pensión a Da. Carolina Brega de Massucco. (página 755)

1446.—Jubilación ordinaria a don José Villar. (página 755)

1447.—Jubilación ordinaria a don Gerónimo Hernández. (página 755)

1448.—Pensión a doña Clementina Romanelli de Laurenzano e hijos. (página 755)

1449.—Pensión a doña Juana B. Bonestre de Vallejos. (página 756)

1452.—Hacienda, Ministerio — Nombramientos en Crédito Público Nacional. (página 756)

1453.—Juan F. Conderes — Rectificación de nombre. (página 756)

1454.—Contaduría General — Juicio contra la firma Braceras y Cía. (página 756)

1455.—Riverós A. F. — Confirmando resolución ministerial. (página 756)

1456.—Sociedad A. del P. de Rosario — Autorización para seguir aplicando la tarifa en vigor. (página 756)

1457.—Orestein Koppel Arthur Koppel, S. A. — Confirmando resolución ministerial. (página 756)

1458.—Capital, Aduana — Solicita deducir recurso de nulidad y apelación de una resolución judicial. (página 756)

1459.—Impuestos Internos, Administración — Fijando precio de desnaturalizante para alcoholes. (página 757)

1460.—Impuestos Internos, Administración — Fijando precio de desnaturalizante para alcoholes. (página 757)

1461.—Causa fiscal contra Paulina Estuske. (página 757)

1462.—Causa fiscal coitra Claudio Cizzar. (página 757)

1450.—Jubilación ordinaria a don Melitón Francisco Lahargue. (página 757)

1451.—Jubilación ordinaria a don Martín Navarro. (página 757)

1463.—Causa fiscal contra Samuel Literfuter. (página 757)

1464.—Causa fiscal contra Cristián Hopperes. (página 757)

1465.—Causa fiscal contra Nison Aravsky. (página 757)

1466.—Causa fiscal contra Eugenio Penticci. (página 757)

1467.—Causa fiscal contra Juan Waigant. (página 757)

1468.—Causa fiscal contra Abraham Schumukler. (página 757)

1469.—Causa fiscal contra Tomás Flores. (página 758)

1470.—Causa fiscal contra Guillermo Piege. (página 758)

1471.—Causa fiscal contra Donato Greco. (página 758)

1472.—Causa fiscal contra Luis Girando. (página 758)

1473.—Causa fiscal contra Pius Braunn. (página 758)

1474.—Causa fiscal contra Fernando Rodf. (página 758)

1475.—Causa fiscal contra viuda Campassi e hijo. (página 758)

1476.—Causa fiscal contra Isak Geler. (página 758)

1477.—Causa fiscal contra Tomás Pescara. (página 758)

1478.—Causa fiscal contra Osías Soquiransky. (página 758)

1479.—Contaduría General — Autorizando cargar una suma a la cuenta "Deudores Incobrables". (página 758)

1480.—Contaduría General — Autorizando cargar una suma a la cuenta "Deudores Incobrables". (página 758)

1481.—Contaduría General — Juicio civil contra Sociedad Pescadores Unidos, Cooperativa Limitada, en General Pueyrredón. (página 758)

1482.—Orestein y Koppel A. K. — Confirmando resolución ministerial. (página 758)

1483.—Licencia para residir en el extranjero — M. de Tezanos de Serrato. (página 758)

1484.—Aceptando renuncia y nombrando reemplazante en C. T., P. y Sellos. (página 758)

1485.—Jubilación ordinaria a don José Flore. (página 758)

1486.—Jubilación ordinaria a don Juan Galli. (página 759)

1488.—Jubilación extraordinaria a don Luis Basilico. (página 759)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Resoluciones de la Dirección General de Tierras.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Balance del Banco Hipotecario Nacional.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía «The River Plate». — Autorizando a esa Compañía para poner en vigor las tarifas para los despachos destinados a Africa.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

159. — Exp. 5569 —C— 1928. — Visto este expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía «The River Plate», para poner en vigor para los despachos destinados a los puntos de Africa, que a continuación se expresan, la siguiente tarifa:

Africa:

Vía Madeira—
Cabinda, $ 1.11 o/s., por palabra.
Fernando Pó, vía Lagos-Radio, pesos 1.24 o/s., por palabra.

Tchad:

(Por vía Senegal—N'Guigmi). — Fort Lamy. — (Se aceptan diferidos) pesos 0,91 o/s., por palabra.
Otras Oficinas, $ 0.91 o/s. por palabra.

Art. 2.º — La tarifa para los despachos destinados a Fernando Pó — vía Lagos-Radio de $ 1,24, salvo indicación en contrario del expedidor, sólo deberá aplicarse en casos de interrupción de la vía «Duala» para la que rige una tarifa de $ o/s. de 1,20 por palabra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Consul General Honorario en Mónaco al Sr. Bruno Cittadini.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

68 — Conviniendo al mejor servicio, restablecer la representación consular Argentina en Mónaco,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Cónsul General Honorario en el Principado de Mónaco, al ciudadano Bruno Cittadini.

Art. 2º. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Delegados a la Conferencia Internacional del Trabajo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

69. — Vista la convocatoria de los miembros de la Organización Internacional del Trabajo, de la Liga de las Naciones, para la XI Sesión de la Conferencia General a realizarse en Ginebra el 30 de Mayo del corriente año,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Delegados Gubernamentales a la XI Sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a realizarse el 30 de Mayo próximo, a los doctores Carlos Saavedra Lemas y Carlos Alberto Acevedo.

Art. 2º. — Nómbrase Asesores Técnicos de la Delegación a los señores don Octavio C. Rubio y Doctor Orestes Confalonieri.

Art. 3º. — Nómbrase Secretario de la Delegación al señor Enrique Diosdado.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Promociones en el Cuerpo Diplomático

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

70. — Atento a las conveniencias del servicio diplomático.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese al cargo de Consejero de la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, al actual Consejero en Méjico Doctor Julián Enciso; a Consejero de la Embajada Argentina en Méjico, al actual Secretario de primera clase en Chile, don Manuel A. Vialo Paz; a Secretario de primera clase de la Embajada Argentina en Italia al actual Secretario de segunda clase don Oscar Oneto Astengo y nómbrase Secretario de segunda clase de la Embajada Argentina en la Gran Bretaña, al Doctor Carlos Echagüe.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal c/ José Sawer o Saiver y solidariamente a su fiador don José Schmitz.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1425. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia de Buenos Aires) para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don José Sawer o Saiver, y solidariamente a su fiador don José Schmitz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 193.03 m/n.) ciento noventa y tres pesos y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1158 de la Contaduría General, fecha 12 de marzo de 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Teófilo Ruch o Rupf.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1426. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bell Ville (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Teófilo Ruch o Rupf, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.221,77 m/n.) un mil doscientos veintiún pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1157 de la Contaduría General, fecha 9 de marzo de 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Francisco Roccia

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1427. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Francisco Roccia, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.068,87 m/n.) un mil sesenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1160 de la Contaduría General, fecha 14 de marzo de 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ la Sucesión de José Sander o Sanders

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1428. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de D. José Sander o Sanders hasta obtener el pago de la suma de ($ 574,95 m/n.) quinientos setenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1161 de la Contaduría General, fecha 12 de marzo de 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Sucesión de don Juan Ibáñez

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1429. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra la Sucesión de D. Juan Ibáñez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.677,42 m/n.) dos mil seiscientos setenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1162 de la Contaduría General, fecha 12 de marzo de 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Aaron Chupanoff.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1430. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Aaron Chupanoff, hasta obtener el pago de la suma de ($ 441,65 m/n.) cuatrocientos cuarenta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1163 de la Contaduría General, fecha 13 de marzo de 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Juan Gazt

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1431. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Gazt, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 738,45 m/n.) setecientos treinta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, por los conceptos, de que informa la Resolución N.º 1164 de la Contaduría General, fecha 15 de marzo 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Rubín Saposnikoff

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1432. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe (Provincia de Santa Fe) para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Rubín Saposnikoff, hasta obtener el pago de la suma de ($ 102,95 m/n.) ciento dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1159 de la Contaduría General, fecha 12 de marzo 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Bartolomé Riera

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1433. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe (Provincia de Santa Fe) para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Bartolomé Riera, hasta obtener el pago de la suma de ($ 295,88 m/n.) doscientos noventa y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1323 de la Contaduría General, fecha 31 de marzo 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Alfredo Domenici

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1434. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Alfredo Domenici, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.265,68 m/n.) un mil doscientos sesenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1103 de la Contaduría General, fecha 24 de marzo 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Oscar Resnicoff o Reznicoff

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1435. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Oscar Resnicoff o Reznicoff hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.513,51 m/n.) un mil quinientos trece pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1325 de la Contaduría General, fecha 3 de abril 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Sucesión Pedro Schneider

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1436. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de D. Pedro Schneider, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.518,85 m/n.) dos mil quinientos diez y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1111 de la Contaduría General, fecha 23 de marzo 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Francisco Montero

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1437. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Francisco Montero, hasta obtener el pago de la suma de ($ 768,19 m/n.) setecientos sesenta y ocho pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1143 de la Contaduría General, fecha 26 de marzo 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Ramón Rodríguez

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1438. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Ramón Rodríguez, hasta obtener la cantidad de ($ 701,53 m/n.) setecientos un pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1140 de la Contaduría General fecha 21 de marzo 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Amador Pérez y Perfecto Pérez

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1439. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Amador Pérez y don Perfecto Pérez, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 3.075,51 m/n.) tres mil setenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1139 de la Contaduría General, fecha 26 de marzo 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Marcos Efener

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1440. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Marcos Efener, hasta obtener el pago de la suma de ($ 409,89 m/n.) cuatrocientos nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1190 de la Contaduría General, fecha 13 de marzo 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Miguel Bessone

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1441. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bell Ville (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Miguel Bessone, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.179,25 m/n.) un mil ciento setenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1192 de la Contaduría General, fecha 1 de marzo 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Fernando M. Calderón

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1442. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza (Provincia Mendoza), para que inicie y prosiga las acciones civiles, que correspondan contra don Fernando M. Calderón, hasta obtener el pago de la suma de ($ 338,44 m/n.) trescientos treinta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1194 de la Contaduría General, fecha 26 de marzo 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c/ Godofredo Pecker

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1443. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Godofredo Pecken hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.281,56 moneda nacional), un mil doscientos ochenta y un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1195 de la Contaduría General, fecha 26 de marzo 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Víctor Mariano Cardassy

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Expediente C—94—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Víctor Mariano Cardassy, solicitando

acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicio en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos con diez y nueve centavos (pesos 350,19 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º. de lau Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con sesenta y ocho centavos ($ 332,68 m/n.) moneda nacional a Víctor Mariano Cardassy, empleado de la Dirección General de Tierras (Ministerio de Agricultura). — Afiliado N.º 27.063.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

1144. — 452. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con sesenta y ocho centavos (pesos 332,68 m/n.) moneda nacional a don Víctor Mariano Cardassy, Empleado de la Dirección General de Tierras (Ministerio de Agricultura). (Afiliado N.º 27.063), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Pensión a doña Carolina Brega de Massucco.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carolina Brega de Massucco, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Carlos Massucco; y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resueve:

1º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos (pesos 79.38 m/n.) moneda nacional, a doña Carolina Brega de Massucco, viuda del Ayudante de 2.a de la Aduana de la Capital, don Carlos Massucco.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Vicente F. López

—

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

1145. — 445. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos ($ 79,38 m/n.) moneda nacional, a doña Carolina Brega de Massucco, viuda del ex Ayudante de 2.a de la Aduana de la Capital don Carlos Massucco; y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Jubilación ordinaria a don José Villar

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

Expediente 17-V-1927 — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Villar, solicitando jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Gas de Buenos Aires Limitada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resueve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m/n.) moneda nacional, a don José Villar, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado Nº 16.332).

2º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

4º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o de su importe y el saldo del artículo 20 de la Ley 11.260, de los primeros haberes de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Vicente F. López

—

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

1146. — 446. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152 m/n.) moneda nacional, a don José Villar, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado Nº 16.332); y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Jubilación ordinaria a don Gerónimo Hernández.

Buenos Aires, ... de 1927.

Expediente 4-H-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gerónimo Hernández solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resueve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m/n. moneda nacional a don Gerónimo Hernández, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado Nº 15.905).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Enero 16 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923.

1147. — 447. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152,00 m/n.) moneda nacional, a don Gerónimo Hernández, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado Nº 15.905), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Pensión a doña Clementina Romanelli de Laurenzano e hijos

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.

Expediente 3-L-1928 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clementina Romanelli de Laurenzano por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Luis Laurenzano, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 16 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que por la partida de fojas 6, se comprueba que el menor José Montero, cumplió la edad de 20 años el 26 de Febrero de 1928 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 inciso 2.º de la Ley 4349 deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resueve:

1º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con noventa y dos centavos ($15.92 m/n.) moneda nacional, a doña Clementina Romanelli de Laurenzano don José, don Nicolás, doña Rosa y don Luis Laurenzano, viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Luis Laurenzano.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349

3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma; liquidándose la parte corres-

pondiente a don José Laurenzano hasta el día 26 de Febrero de 1928 fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1928 — Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

1448 — 418. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Abril ppdo., acordando, por el término de quince años, pensión de cuarenta y cinco pesos con noventa y dos centavos ($ 45,92 m/n.) moneda nacional, a doña Clementina Romanelli de Laurenzano, José, Nicolás; Rosa y Luis Laurenzano, viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Luis Laurenzano; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja á sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Juana R. Bonastre de Vallejos

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

Expediente 18-V-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana R. Bonastre de Vallejos solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Francisco F. Vallejos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Julio de 1919 y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11 260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43; 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870;y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea, la suma de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71,25 m/n.) moneda nacional, a doña Juana R. Bonastre de Vallejos, viuda del ex jubilado don Francisco Federico Vallejos.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11 260, a razón del 3 o/o mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

1449 — 419. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Abril ppdo. acordando, por el término de quince años, pensión de setenta y un pesos con veinticinco centavos (pesos 71,25 m/n.) moneda nacional, a doña Juana R. Bonastre de Vallejos, viuda del ex jubilado don Francisco Federico Vallejos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja á sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Nombramiento en Crédito Público Nacional.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

1452 — 181 — Visto lo propuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Contador del Crédito Público Nacional, en reemplazo de don José Vizcay, que falleció, al Encargado de registros de Contralor, don Juan F. Goñi, en su lugar a la Ayudante de Tesorería, doña Marta E. Levingston Salas; en vez de esta, al Escribiente archivero del Contralor, don Nicanor Cisneros, y para ocupar este puesto, a don Aniceto Raúl Damonte.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Juan Francisco Cordures — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

1453 — 180 — Visto que el señor Juan Francisco Cordures, Guarda Almacen de la Aduana de la Capital, se presenta solicitando la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor por haber aparecido con errores como lo justifica con la libreta de enrolamiento que acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Practíquese las correcciones del caso y pase a la Aduana de la Capital, para que entregue bajo constancia los documentos agregados, debiendo reponer los sellos en la misma, fecho pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio c/. la firma Braceras & Compañía.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

1454 Exp. 7059 -C- 1926. — D. 167

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la firma Braceras & Compañía, hasta obtener el pago de la suma de ($ 688,25 m/n.) seiscientos ochenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos que se detallan a fs. 57 del expediente arriba citado.

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Riveros Aníbal F. — Confirmando resolución ministerial.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

1455. — Exp. 3068 -R- 928. — D. 168

Vista la presentación del señor Aníbal F. Riveros, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de Marzo 26 último, confirmatoria a su vez del reparo Nº 5752 formulado en concepto de recargo de 60 % en pequeños objetos de madera trabajada (no muebles), de valor declarado, pertenecientes al despacho de directo Nº 228.463, del año 1925; atento los informes producidos: y

Considerando:

Que dicha resolución se basa en otras anteriores, entre ellas, la de 3 de Noviembre de 1925 por las que con anterioridad a la fecha de la operación se sentó norma para el despacho de esta mercadería;

Que según consta en el manifiesto original, el Vista libró el despacho con el valor de $ 1.119 más 60 %, siendo por un error de liquidación que no se computó ese recargo para el cobro de los derechos;

Que en consecuencia, la resolución cuya revisión se pide es procedente y se ajusta a lo dispuesto en el artículo 2º. de la Ley citada;

Que, aun cuando dicha resolución no sea susceptible del recurso que se pretende deducir ya que no ha causado gravamen alguno, no existe inconveniente en confirmarla, como se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la resolución Nº 452 de fecha Marzo 26 de 1928, dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente Nº 1056 -R- 928.

Art. 2º. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sociedad Anónima del Puerto de Rosario — Autorización para seguir aplicando las tarifas en vigor

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928

1456 — Exp. 3411 -S- 1928 D. 161

Vista la presentación de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario en la que manifiesta que hasta tanto se fijen las tarifas que deben regir en dicho puerto seguirá aplicando las actualmente en vigor, y

Considerando:

Que el Ministerio de Hacienda por la resolución de 9 de Marzo complementada por la de Abril del año en curso, hizo saber a la Empresa del Puerto del Rosario que debía someter a su consideración las tarifas que deben regir en el próximo quinquenio;

Que la Empresa con fecha 13 de Abril ppdo. presentó los proyectos de tarifas a regir en lo sucesivo,

Que mientras se realiza el estudio de las tarifas propuestas es conveniente mantener las que se aplican en la actualidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Queda facultada la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario para seguir cobrando los servicios que preste son arreglo a las tarifas a que se refieren los Decretos de 3 de Julio de 1918 y 14 de Abril de 1924, hasta tanto se fijen las que deben regir en lo sucesivo,

Art. 2º. — Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Orenstein Koppel Arthur Koppel S. A. — Confirmando resolución ministerial.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928.

1457 — Exp. 692 -O- 928 — D. 165

Vista la presentación de la firma Orenstein Koppel Arhtur Koppel S. A. en la que pide se considere o en su defecto se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda Nº 67, de Enero 13 último por la que se confirmó el reparo Nº 3768 formulado en concepto de derechos a bulones de hierro y clavos de hierro batido, introducido con otras mercaderías (rieles y eclisas de acero) libre de derechos, por despacho directo Nº 46.988 del año 1927, destinados al Ingenio de azúcar «Las Palmas» (Chaco); atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, como se dice en la resolución impugnada, con mucha anterioridad a la fecha de presentación del documento citado, se había declarado (resolución de Agosto 16 de 1926) que la mercadería cuestionada no era libre de derechos a su importación;

Que, en consecuencia, la resolución cuya revisión se pide es procedente y se ajusta a lo dispuesto en el artículo 2º. de la Ley Nº 11.281;

Que aún cuando dicha resolución no sea susceptible del recurso que se pretende deducir, ya que no ha causado gravamen alguno, no existe inconveniente en confirmarla, como se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda Nº. 67, de fecha Enero 13 de 1928, recaída en el expediente Nº. 7225 -O- 927.

Art. 2º. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aduana de la Capital — Solicita deducir recurso de nulidad y apelación de una resolución judicial.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

Vista la nota de la Aduana de la

1458 — Exp. 297 -C- 1928, — D. 166

Capital en la que da cuenta de que el señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. D. Juan J. Britos (hijo), Secretaría del Dr. D. Julio C. Susini, en los autos de quiebra de D. Antonio Hernandez, ha dictado resolución en el sentido de que debe depositar a la orden del Juzgado y a nombre de ese juicio, el producido íntegro del remate de unas mercaderías de pertenencia del fallido, que cayeron en condición de rezagos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el mismo señor Juez en su auto la quiebra coloca bajo la jurisdicción del Juez que la declara todo lo concerniente al patrimonio del fallido y al ejercicio de los derechos que puedan tener los acreedores con relación a dicho patrimonio (Artículos 44 y siguientes 60 y concordantes Ley Nº 1156);

Que el artículo 309 de la Ley Nº 810, al legislar sobre las mercaderías caídas en condición de rezagos, fija con presición el procedimiento a seguir a saber, que se venderán en pública subasta, depositando su importe por cuenta de los interesados, pero despues de deducido los derechos de entrada, almacenaje y eslingaje con los gastos que origine la subasta y cualquier otro gravamen a que estuviesen afectadas;

Que aparte de que ninguna Ley se opone a ese mandato del artículo 309 de las Ordenanzas que coloca bajo el dominio temporario pero exclusivo de la Aduana a las mercaderías caídas en condición de rezagos, no es posible acceder a que el producido íntegro de la venta de esas mercaderías ingrese a la masa de bienes de la quiebra, porque eso importaría acordar a está mayores derechos de los que la Ley determina; esto es sobre el patrimonio del fallido constituído en este caso, como se ha visto, por el importe del remate pero previa deducción de los derechos de entrada, etc.;

Que, otro criterio importaría no solo la transgresión de un claro precepto legal y el ilícito aumento del patrimonio de una quiebra, sino también desconocer el carácter de privilegio que tiene el crédito real prendario de la Aduana sobre los derechos y servicios que adeuda la mercadería;

Que esos derechos no pueden ser dispensados bajo ningún concepto y deben pagarse al incorporarse la mercadería a nuestro comercio, como surge de los términos precisos del artículo 309 citado, y de los afines: 140, 172 y sus correlativos, 290, 296, 825 y 833 y sus correlativos de la Ley, Nº 810 y artículos 1º. y 18º, de la 11.281;

Que además, autorizar la entrada de mercadería sin el pago de derechos o con el de otros distintos o menores de los que establece la Ley, implica la violación del precepto constitucional que consagra la igualdad de esos derechos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase al señor Agente Fiscal en turno, para que deduzca los recursos de nublidad y apelación de la resolución judicial de que se trata, planteando la cuestión constitucional a que se refiere el dictamen de fojas 13 infine.

Art. 2º. — Comuníquese y pase al funcionario nombrado a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Impuestos Internos Administración. — Fijase precio de desnaturalizantes para alcoholes.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

1459 — Exp. 783 -I- 1928. — V. 369 —Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente, relativo a la fijación de precio para la venta del litro de desnaturalizante para alcoholes.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º. de la Ley Nº. 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0,61 m/n.) sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 102", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Repartición.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Impuestos Internos Administración. — Fíjase precio de desnaturalizantes para alcoholes.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

1460 — Exp. 781 -I- 1928 — V. 308 —Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente, relativo a la fijación de precio para la venta del litro de desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º. de la Ley Nº. 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0,63 m/n.) sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 103", compuestas con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Repartición.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa Fiscal c/. doña Paulina Estakoske, — $ 2.188,24

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1461. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal en turno de la Sección Misiones (Gobernación de Misiones) para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra doña Paulina Estakoske, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.188,24 m/n.) dos mil ciento ochenta y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 1138 de la Contaduría General, fecha 13 de Marzo 1928.

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa Fiscal c/. — Claudio Cizzar, — $ 2.502,48

Buenos Aires Abril 30 de 1928.

1462. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo primero — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Claudio Cizzar hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.502,48 m/n.) dos mil quinientos dos pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 1142 de la Contaduría General, fecha 26 de Marzo 1928.

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Meliton Francisco Lahargue.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927.

22 -L- 1927 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Meliton Francisco Lahargue, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el peticionante ha prestado 29 años y 12 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 5 años 6 meses y 266 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al recurrente treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticinco ($ 325 m/n.) pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de la Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículo: 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m/n.) moneda nacional, a don Meliton Francisco Lahargue, Receptor de Rentas Nacionales de Diamante. (Afiliado Nº. 70.432).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brívi — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

1450. — 450 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Octubre ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m/n.) moneda nacional a D. M. Francisco Lahargue, Receptor de Rentas Nacionales de Diamante. (Afiliado Nº 70.432); y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria, a don Martín Navarro.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928.

11 -N- 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Martín Navarro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con la constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m/n.) moneda nacional, a don Martín Navarro, peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado Nº 11.962).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 6 de Marzo 1928 — Vicente F. López

---

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

1451. — 451 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m/n.) moneda nacional, a don Martín Navarro, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado Nº. 11.962), y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Samuel Literfuter

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1463. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Samuel Literfuter, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.381,27 m/n.) un mil tres ientos ochenta y cuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1141 de la Contaduría General, fecha 23 de marzo de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Cristian Heppeneres o Heppener

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1464. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Cristian Heppeneres o Heppener, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.286,25 m/n.) un mil doscientos ochenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1137 de la Contaduría General, fecha 16 de marzo de 1928

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra don Sison Aravsky

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1465. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Sison Aravsky, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.132,75 m/n.) un mil ciento treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1136 de la Contaduría General, fecha 26 de marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Eugenio Penticci

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1466. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Rioja (Provincia La Rioja), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Eugenio Penticci, hasta obtener el pago de la suma de ($ 28,71 m/n.) veintiocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1135 de la Contaduría General, fecha 26 de marzo de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Juan Waigant o Waiganbt o Weigant o Weigandt

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1467. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurado Fiscal de la Sección Paraná (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Waigant Waigabt o Weigant o Weigant o Weicardt, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.292,57 m/n.) un mil doscientos dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1321 de la Contaduría General, fecha 2 de abril de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Abrahan Schumukier

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1468. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Abrahan Schmukier, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.258,22 m/n.) un mil doscientos cincuenta y ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1131 de la Contaduría General, fecha 26 de marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Tomás Flores y Nicolás Elena Colomer

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1469. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendozo (Provincia Mendoza), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Tomás Flores y solidariamente a su fiador don Nicolás Elena Colomer, hasta obtener el pago de suma de ($ 98,96 m/n.) noventa y ocho pesos con noventa y seiscentavos moneda nacional, que adeuda al Fisco pos los conceptos de que informa la Resolución N.º 1310 de la Contaduría General, fecha 26 de marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquse, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Guillermo Fiege

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1470. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de Misiones (Gobernación de Misiones), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Guillermo Fiege, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.995,04 m/n.) un mil novecientos noventa y cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1339 de la Contaduría General, fecha 27 de marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquse, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Donato Grego

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1471. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Donato Grego, hasta obtener el pago de la suma de $ 1.834,67 m/n.) un mil ochocientos treinta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1338 de la Contaduría General, fecha 28 de marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquse, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Luis Giraudo o Giraudo

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1472. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba (Provincia Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Luis Girando o Giraudo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 410,24 m/n.) cuatrocientos diez pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1313 de la Contaduría General, fecha 27 de marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquse, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Pius Braun

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1473. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Pius Braun, hasta obtener el pago de la suma de ($ 918,26 m/n.) novecientos diez y ocho pesos con veintiséis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1302 de la Contaduría General, fecha 26 de marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquse, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal corta Fernando Rodríguez y con Nicolás Elena Colomer.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1474. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza (Provincia Mendoza), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra Fernando Rodríguez y solidariamente a su fiador don Nicolás Elena Colomer hasta obtener el pago de la suma de ($ 26,48 m/n.) veintiséis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los concetos de que informa la Resolución N.º 1314 de la Contaduría General, fecha 26 de marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquse, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Vda. Campassi e hijo

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1475. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Vda. Campassi e hijo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.228,48 m/n.) un mil doscientos veintiocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1321 de la Contaduría General, fecha 28 de marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquse, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Isak Geler o Gueller

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1476. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Isak Geler o Gueller, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.258,63 m/n.) un mil doscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1307 de la Contaduría General, fecha 26 de marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquse, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Tomás Pescara y Nicolás Elena Colomer

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1477. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza (Provincia Mendoza), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Tomás Pescara y solidariamente a su fiador don Nicolás Elena Colomer, hasta obtener el pago de la suma de ($ 38.57 m/n.) treinta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1312 de la Contaduría General, fecha 26 de marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquse, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Osias Soquiransky o Sokiransky

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1478. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Prov. Bs. As.), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra Osias Soquiransky o Sokiransky, hasta obtener el pago de la suma de ($ 704,60 m/n.) setecientos cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1311 de la Contaduría General fecha 27 de marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquse, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Autorizando cargar una suma a la cuenta «Deudores Incobrables».

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

1479. — Exp. 3016-C-1928. — D. N.º 158. — Vista la nota de la Contaduría General, en la que insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de pesos 197,68 m/n., a que asciende el saldo deudor en concepto de servicio de telefonogramas, realizado en esta Capital durante el mes de enero de 1927, y

Considerando:

Que manifestando la Dirección General de Correos y Telégrafos que le ha sido imposible cobrar la suma de referencia y dado el carácter de la deuda (servicio de telonogramas), son causas que, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, autorizan para aceptar el temperamento propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2.º — Pase a la citada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Autorizando cargar una suma a la cuenta «Deudores Incobrables»

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

1480. — Exp. 3015-C-1928. — D. N.º 159. — Vista la nota de la Contaduría General, en la que insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de pesos 160,38 m/n., a que asciende el saldo deudor en concepto de servicio de telefonogramas, realizado en esta Capital durante el mes de febrero de 1927, y

Considerando:

Que manifestando la Dirección General de Correos y Telégrafos que le ha sido imposible cobrar la suma de referencia y dado el carácter de la deuda (servicio de telonogramas), son causas que, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, autorizan para aceptar el temperamento propuesto.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2.º — Pase a la citada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil c «Sociedad Pescadores Unidos Cooperativa Limitada de General Pueyrredón.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

1481. — Expediente 3.023—C—1928. — D. N.º 160. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurados del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la «Sociedad Pescadores Unidos Cooperativa Limitada de General Pueyrredón», hasta obtener el pago de la suma de ($ 424,40 m/n.) cuatrocientos veinticuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.º 1299 de la Contaduría General, de fecha 20 de marzo último.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Orenstein y Koppel — Arthur Koppel. — Confirmando resolución ministerial.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1482. — Expediente 581—O—1928. — D. N.º 169. — Vista la presentación de la firma Orenstein y Koppel - Arthur Koppel, en la que pide se reconsidere, o en su defecto se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de enero 2 último, confirmatoria a su vez del reparo N.º 3767, formulado en concepto de derechos por bulones de hierro y clavos de hierro batido, pertenecientes al despacho de directo N.º 37.817, del año 1927, que se empicaron en el Ingenio de Azúcar «Luján», de la Compañía Azucarera Concepción S. A. (Prov. de Tucumán; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como se expresa en dicha resolución, cuando se efectuó el despacho nombrado, ya existía otra por la que se declaró que las mercaderías enunciadas no gozaban de la franquicia que acuerda la Ley N.º 11.281;

Que, en consecuencia, la resolución impugnada es procedente y se ajusta a lo dispuesto en el Art. 25. de la Ley N.º 11.281;

Que, aun cuando dicha resolución no sea susceptible del recurso que se pretende deducir, ya que no ha causado gravamen alguno, no existe inconveniente en confirmarla, como se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución N.º 2, de fecha 2 de enero de 1928, dictada por el Ministerio de Hacienda en el Exp. 7031—O—1927.

Art. 2.º — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero, a M. de Tezanos de Sarratea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1483. — 184. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña María de Tezanos de Sarratea, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aceptando renuncia y nombrando reemplazante en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1484. — 183. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Cobrador Fiscal del Primer Grupo de las Secciones 6.a y 8.a y Circunscripción 8.a de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos don Máximo Villafañe y nómbrase en su lugar al señor Ricardo Fernández Guerrico.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don José Fiore.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

Expediente 33—F—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Fiore, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.00 m n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 27 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.10 % del sueldo por cada año de servscios prestados de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4319 y 21 de la 11.60, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo, o sea la suma de ochenta pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 80.70 m/n.), a don José Fiore, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado N.o 45 733).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 20 de la Ley 4319.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 7 de 1928 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1485. — Dto. N.o 453. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 80.70 m.n.), a don José Fiore, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado N.o 45.733); oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Juan Galli.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

Expediente 5/110—1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Galli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 135,60 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación, y formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.o de lla Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento veintiocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 128.82 m/n.), a dos Juan Galli, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado N.o 45.143).

2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 20 de la Ley 4319.

4.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado, de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 % de su importe y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, mayo 7 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1486. — 451. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintiocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (pesos 128,82 m/n.), a don Juan Galli, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado N.o 45.143); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Luis Basílico.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.

Expediente 67—B—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Basílico, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 219,23 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 28 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con los Arts. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servscios prestados de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4319 y 21 de la 11.60, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 % del sueldo, o sea la suma de ciento quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 115.75 m/n.), a don Luis Basílico, Carpintero de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado N.o 46.183).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 20 de la Ley 4319.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 7 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1488. — 456. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 115,75 m/n.), a don Luis Basílico, Carpintero de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado N.o 46.183); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la ley de papel sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

B-3526-22	Borghini Natalio y Carlos Menéndez Behety	$ 5.—
B-3527-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3528-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3529-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3530-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3531-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3532-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-5333-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3534-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3535-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3536-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3537-22	” ” ” ” ”	” 5.—
F-3694-22	Fran Fritz y Carlos Braun Menéndez	” 7.—
M-1913-22	Menéndez Behety Carlos y Pablo Betora	” 6.—
M-3306-22	Menéndez Behety Carlos y Castillo Enrique del	” 5.—
M-3307-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3308-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3309-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3310-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3311-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3312-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3313-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3684-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3685-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3686-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3687-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5133-22	Menéndez Behety Carlos y Gómez Arturo E.	$ 5.—
M-5134-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5135-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5136-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5137-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5138-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5139-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5140-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5141-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5198-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5199-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5200-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5201-22	” ” ” ” ”	” 5 —
M-5202-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5203-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5204-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5205-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5206-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5207-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5208-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5209-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5210-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5211-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5212-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5213-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5294-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5295-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5296-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5297-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5298-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5299-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5300-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5301-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5302-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5303-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5304-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5305-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5306-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5307-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5308-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5309-22	” ” ” ” ”	” 5.—

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. —

Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v25 mayo

GENERAL DE TIERRAS

Concesiones en venta

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 17-4-928 (95264|928). Solares: d ½ S, manz. 21, Alonso Camacho; b ½ N, manz. 33, Bartolomé Pons.

Pueblo Puerto Bermejo. — 17-4-928 (8304-I-926). Solares: a ½ N, manz. 75, Arsenio Caballero; 17-4-928 (93788|928). c frac. O, manz. 44, Pabla Liberata Mieres; a ½ N, manz. 73, Juan Vicente Huel; 17-4-928 (93786|928). a ½ N, manz. 64, Enrique Granada; a ½ O, manz. 141, Evarista Ramúa de Bordón; 17-4-928 (93787|928). a ½ E, manz. 86, Néstor Campías; 17-4-928 (4097-F-926). a ½ N, manz. 112, Sinforiano Caballero; 17-4-928 (93662|928). d ½ O, manz. 33, Maximino Caseres; 25-4-928 (4530-C-926)., c ½ O, manz. 33, Andrés Castillo; 26-4-928 (3300-R-924), d manz. 87, Pedro Rutti.

Pueblo El Zapallar. — 17-4-928 (95217|928). Solares: a ½ N, manz. 49, Antonio Pourcel; b ½ S, manz. 56, María Nélida Jubert Vda. de Alberto Eraña; 17-4-928 (93845|928), d ½, S, manz. 22, Teresa Cortés de Picq; d ½ N, manz. 22, Francisco Cortés (h.); a ½ N, manz. 56, Jaime Jubert; 17-4-928 (55426|927), d manz. 56, Joaquín Jubert; 21-4-928 (93849|928), d ½ E, manz. 7, Mateo Carrasco; b manz. 23, María Cleofé Garro de Dib.

Pueblo Presidencia de la Plaza. — 17-4-928 (94356|928). Solar a ½ N, de la ½ S, manz. 66, Ignacio Pujol.

Pueblo Charata. — 27-4-928. (55130|927). Solar d, manz. 51, José Mustafá.

Pueblo Quitilipi. — 21-4-928 (95218|928). c ½ S, manz. 5, Luisa Alegre Vda. de Alarcón; a ½ N, manz. 25, Bonifacio Olmedo; a ½ S, manz. 58, Salustiano Martín Luca; c ½ E, manz. 64, Juan Ortiz; a ½ S, manz. 100, Enrique Sordelli; 26-4-928 (94294|928). Chacras: 15, Marcelo Montes Pacheco; 68, Luis Cándido Carrió; 17-4-928 (93724|928). 53 ½ N, Amalio Fernández.

Pueblo General Pinedo. — 17-4-928 (55125|927). Quinta 7, y fracciones b, chacra 27 y d, chacra 28, Jorge Dermendji y Hnos.

Ensanche Sud de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña. — 21-4-928 (93789|928). Superficie de 300 a 500 metros en la fracción d, del lote 12, Felipe Santiago Silva; parte N de la fracción b, del lote 13, Elodia Solís.

Pueblo Avia Terai. — 26-4-928 (95209|928). Solares: b ½ E, manz. 115, Bernardino la Red; a manz. 93, Carlos Juan Nicolás Schoenenberger; a manz. 94, Emiliano González García; b ½ N, manz. 102, José María Molina.

Formosa. — Pueblo Formosa. 16-4-928 (4027|927). Solares: c frac. N. O., manz. 164, Francisca Guillermo; 17-4-928 (93645|928). d ½ N. O., manz. 91, Ana Gamón y Benegas.

Misiones. — Pueblo Corpus. 26-4-928 (53369|927). Solar d, manz. 23, Isidoro Olite.

Ensanche Este de la Colonia Apóstoles. — 21-4-928 (93585|928). Fracciones a y b, lote 183, Basilio Fegiuk.

Colonia San José. — 17-4-928 (94287|928). Fracciones c y d, lote 13, con excepción de la superficie de 2 hs., 55 ás., 57 cs., 50 decímetros2 en la fracción c, Juan Ruperto Machado.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — 25-4-928 (93917|928). Solar c, manz. 5, Juan Hassler.

Río Negro. — Nuevo Pueblo General Roca. — 17-4-928 (93369|928). Solares f ½ E, manz. 50, sucesión de Tomás Senzini; 17-4-928 (93828|928). b frac. II, manz. 46, Francisco Vilanova; 19-4-928 (6240-M-912), d manz. 5, sucesión de Miguel Yunes; 26-4-928 (51648|927), d manz. 6 bis, Julio Voirin.

Colonia General Roca. — 17-4-928 (51926|927). Fracciones a y d, lote 64, Ovidio Moratinos.

Pueblo Ingeniero Huergo. — 17-4-928 (95.069|928). Solares: b, manzana 10, sucesión de Marcial Coto; a manz. 33, sucesión de José Sáenz.

Pueblo Coronel Pringles. — 21-4-928 (50.782|927). Solares: c y d manz. 73, Eliodoro Mora.

Pueblo San Antonio Oeste. — 27-4-928 (94.731|928). Solar b, manzana 1, Antonia Chulaquín Vda. de Bustos.

Santa Cruz. — Pueblo Río Gallegos. — 17-4-928 (51.616|927). Solar b 1|2 N. O. manzana 233, Evaristo Toledo.

Pueblo General Las Heras. — 17-4-928 (49.061|927). Fracción de 10 x 25 en la parte S. del solar d, manzana 10, Vicente Arias Vázquez.

Ensanche del Pueblo Puerto Deseado. — 27-4 928 (10.972- B- 926). Solar h, manzana 77, Juan Bitsch.

Chubut. — Pueblo Esquel. — 27-4-928 (50.526|927). Superficie de 1 hectárea ubicada en el ángulo O. de la quinta 33 y 3 hectáreas, 84 áreas, ubicadas en la misma quinta a Alejandro Tellez y Martín A. Underwood, respectivamente.

Ensanche Sud de la Colonia Chubut. — 17-4-928 (93.555|928). Fracciones ubicadas en los costados E. y O. de la chacra XVIII, Esteban Hilario Guerrero.

Córdoba. — Pueblo San Melitón. — 27-4-928 (94.151|928). Solares: a y b manzana 51, Jerónimo Martínez.

Colonia La Celina. — 25-4-928 (94.868|928). Fracciones: 5, 7 y 8 lote 6, Matías D'Auria.

Colonia San Melitón. — 19-4-928 (55.423|927). Lote 70, Carlos Rhein.

Colonia La Piamontesa. — 19-4-928 (48.028|927. Lote 24, José Avella Llorens.

Emplazamientos

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 17-4-928 (93408|928). Un año a Enrique Deassis, concesionario de la 1|2 O. del solar a, manzana 125, para que dé total cumplimiento a las obligaciones. 17-4-928 (94.164|928). Un año a Silvio Lucardi, concesionario de la fracción ángulo N. O. del solar a, manz. 164, para que dé total cumplimiento a las obligaciones. 17-4-928 (94.022|928). 90 días a Eulogio Cáceres, concesionario del solar d, frac. N. manzana 138, para que regularice su deuda. 17-4-928 (94.187|928). Un año a Pablo Laporte, concesionario de la 1|2 S. del solar a, manzana 140, para que dé total cumplimiento a las obligaciones. 17-4-928 (94.041|928). 90 días a Juan Bautista Zarazúa, concesionario del solar c fracción centro, manzana 192, para que regularice su deuda. 17-4-928 (94.039|928). 6 meses a Carlos Molina García, concesionario de la fracción ángulo S. O. del solar d, manzana 123, para que dé total cumplimiento a las obligaciones. 17-4-928 (94.222|928). 90 días a Peregrino Tomás Celio, concesionario de la 1|2 N. del solar a, manzana 141, para que regularice su deuda. 17-4-928 (94.223|928). 90 días a Víctor Moser, concesionario de la frac. S. del solar d, manzana 138, para que regularice su deuda. 17-4-928 (94.224|928). 90 días a Anacleto Rodríguez, concesionario de la 1|2 S. del solar b, manzana 138, para que regularice su deuda. 17-4-928 (94.189|928). 90 días a Paulo Grof, concesionario de la 1|2 S. del solar a, manzana 90, para que regularice su deuda. 19-4-928 (94.023|928). 90 días a Manuel del Pozo, concesionario de la fracción S. del solar d, manzana 146, para que regularice su deuda. 19-4-928 (94.160|928). 90 días a Manuel Barreiro (hijo), concesionario de la fracción centro del solar a, manzana 145, para que cerque el costado N. del referido solar. 19-4-928 (94.421|928). 90 días a Damiana Figueroa Vda. de Muñoz, concesionaria del solar c, manzana 120, para que regularice su deuda. 21-4-928 (94.050|928). 90 días a Marcelino Fabro, concesionario de la 1|2 N. el solar b, manzana 156, para que regularice su deuda. 21-4-928 (94.038|928). 90 días a Manuel Falcón, concesionario de la 1|2 S. del solar d. manzana 89, para que regularice su deuda. 21-4-928 (94.049|928). 60 días a Angel Passaretti, concesionario del solar a, manzana 157, para que regularice su deuda. 21-4-928 (94.018|928). Un año a Francisco Juárez, concesionario de la 1|2 S. del solar a, manzana 89, para que dé total cumplimiento a las obligaciones. 25-4-928 (94.085|928). 90 días a Angel Ghezzi, concesionario de la fracción irregular del solar b, manzana 121, para que regularice su deuda. 25-4-928 (94.854|928). 60 días a Luis Vera, concesionario de la frac. N. del solar a, manzana 23, para que regularice su deuda. 25-4-928 (94.047|928). Un año a Juan Antonio López Arce, concesionario de la 1|2 N. del solar a, manzana 149, para que dé total cumplimiento a las obligaciones. 25-4-928 (94.040|928). 90 días a Alfredo Francisco Fabre, concesionario de la 1|2 E. del solar d, manzana 149, para que regularice su deuda. 25-4-928 (94.045|928). 90 días a Vicente Navarrete, concesionario de la 1|2 S. del solar b, y de la fracción ángulo S. O. del solar d, ambos de la manz. 145, para que regularice su deuda. 27-4-928 (93489|928). Un año a Luis Escipión Ansonnaud, concesionario de la frac. O. del solar b, manz. 87, para que dé total cumplimiento a las obligaciones. 17-4-928 (94051|928). 90 días a Manuela Urey de Miy, concesionaria del solar c, frac. ángulo O., manz. 143, para que regularice su deuda.

Ensanche Sud Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 17-4-928 (94438|928). Un año a Alejandro José Mazzanti, concesionario de la ½ N. del solar d, manz. 4, para que dé total cumplimiento a las obligaciones. 17-4-928 (94439|928). Un año a Eladio Wiele, concesionario de la ½ N. del solar d, manz. 3, para que dé total cumplimiento a las obligaciones. 21-4-928 (94507|928). 60 días a Andrés Romero, concesionario de la frac. centro del solar d, manz. 14, para que regularice su deuda. 21-4-928 (94549|928). 90 días a Manuel Belén, concesionario de la ½ N. del solar b, manz. 10, para que regularice su deuda. 25-4-928 (94462|928). 60 días a Gerardo Chávez, concesionario de la ½ N. del solar c, manz. 18, para que regularice su deuda. 25-4-928 (94550|928). 90 días a Francisco Fernández Almeda, concesionario de la ½ N. del solar a, manz. 15, para que regularice su deuda. 25-4-928 (94538|928). 90 días a Juan Varela Gómez, concesionario de la ½ N. del solar c, manz. 9, para que regularice su deuda. 25-4-928 (94539|928). 90 días a Segundo Conrado Ruiz, concesionario de la ½ S. del solar b, manz. 14, para que regularice su deuda. 25-4-928 (94435|928). 90 días a Ciriaco Sánchez, concesionario de la ½ N. del solar a, manz. 26, para que regularice su deuda. 25-4-928 (94506|928). 90 días a Pabla Ojeda, concesionaria de la ½ N. del solar a, manz. 10, para que regularice su deuda. 26-4-928 (94651|928). 60 días a Anselmo Gómez, concesionario de la ½ N. del solar b, manz. 23, para que regularice su deuda.

Pueblo El Zapallar. — 20-4-928 (56331|927). 6 meses a la sucesión de Eustaquio Canteros, concesionaria de los solares a y d, manz. 38, para que dé total cumplimiento a las obligaciones.

Masiones. — Colonia San Javier. 17-4-928 (5066-A-916). Un año a Mártidez Avellaneda, concesionario del lote 164, para que cumpla con las obligaciones.

La Pampa. — Pueblo Victorica. 17-4-928 (8969-R-919). 6 meses a doña Santos Aguilera de Rodríguez, concesionaria del solar a, manz. 185, para que dé total cumplimiento a las obligaciones y regularice su deuda.

Río Negro. — Sección IV. 16-4-928 (2347-F-926). 90 días a Mariano Flores, concesionario de la superficie de 1.250 hs. ubicada en la ½ S. de la legua B, del lote 4, para que abone el saldo de la liquidación correspondiente a la formalización de su arrendamiento.

Sección IAI. — 25-4-928 (1515-B-913). 30 días a la sucesión de Cornelio Bustos, concesionario del lote 5, fracción D, para que justifique el fallecimiento del causante, acredite su carácter de heredera y solicite la tierra de acuerdo con el decreto de 27 de Octubre de 1924.

Sección IVI. — 26-4-928 (7396|927). 90 días a Francisco Jalabert, concesionario de las porciones b y c del lote 14, fracción F, para que haga efectivo el pago de la liquidación correspondiente a la formación de su arrendamiento.

Chubut. — Península Valdez. 16-4-928 (51628|927). 30 días y 3 meses, respectivamente, a Emilio J. Ferro, concesionario del lote 51 para que concrete cuáles son las mejoras que le pertenecen y que se encuentran en dicho lote, y proceda a desalojarlo abonando el pago de la ocupación atrasada que adeuda.

Córdoba. — Pueblo Italiano. 17-4-928 (56129|927). Un año a Martín Caminos, concesionario de los solares c y d, manz. 39, para que en ellos levante una población que represente mayor valor y que reuna condiciones de estabilidad e higiene.

Pueblo San Melitón. 17-4-928 (93939|928). 6 meses a Roberto Schoepf, concesionario de la fracción b, de la quinta 7, para que en la referida tierra construya los accesorios cocina, w. c. y pozo. 21-4-928 (93784|928). 6 meses a Abdón Andrade, concesionario de los solares a y d, manz. 55, para que en el solar d, construya los accesorios w. c. y pozo y regularice su deuda. 25-4-928 (95759|928). Un año a Juan Rolandelli, concesionario de la ½ NO. del solar c, manz. 16, para que en la referida tierra construya una población y los accesorios cocina, pozo, w. c.

Caducidades

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 21-4-928 (94221|928). Solar b, fracción N, manz. 46, concedido a Juana Gutiérrez.

Pueblo Charata. — 27-4-928 (55130|927). Solar d, manz. 51, concedido a Ramón Alegre.

Pueblo General Pinedo. — 17-4-928 (55125|927). Quinta 7 y fracciones b, chacra 27 y d, chacra 28, concedidas a Juan Francisco Sánchez.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Clausura paso a nivel Km. 392|609

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

Expte. 03076-S-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para proceder a la clausura del paso a nivel particular de Km. 392|609, entre las estaciones Dorila y General Pico, en virtud de no encontrarse en condiciones reglamentarias, y

Considerando:

Que no obstante el tiempo transcurrido y la nota que se le dirigiera al propietario a que sirve el paso a nivel de la referencia, en el sentido de que procediera a subsanar las deficiencias, denunciadas, no ha sido provisto aun de las tranqueras o portones reglamentarios, lo que importa un grave peligro para la circulación de los trenes, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, proceda a clausurar el paso a nivel de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Estadística, fecho, pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

25 de Mayo 245/263—Leandro N. Alem 232/246 y 260, Buenos Aires

Circulación autorizada según ley Nº 11.259 .... $ c/l 1.500.000.000

Circulación efectiva al 30 de Abril de 1928........ $ c/l 1.352.914.650

Balance al 30 de Abril de 1928

ACTIVO		$ c/l		$ o/s	
Préstamos en vigor:					
En cédulas series G. a 31ª..	$ 1.523.853.625.—				
Convertidos Ley 2842.......	» 658.810.—				
En efectivo:					
1.ª Hipoteca . $ 25.900.520					
Conexiones domiciliarias... » 205.950	» 26.106.470.—	1.550.618.905	—		
Hipotecas Art. 62..................................		5.921.486	—		
Servicios a cobrar.	$ 58.914.196.23				
Depósitos a cuenta de servicios.	» 2 406 241.08	56.507.955	15		
Cédulas rescatadas series G a 30ª..................		170.938.975	—		
Cédulas en depósito:					
Ordinarios y edificación......	$ 450.455.925.—				
Caja de Ahorros.............	» 17.482.600.—				
Para la venta por cuenta de terceros..................	» 414.175.—	468.352.700	—		
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc..........		3.349.860	80		
Mobiliario y útiles..............................		1.170.318	46		
Propiedades rematadas............................		1.128.053	32		
Cambios curso legal		16.875.529	82		
Conversión Ley 2842				658.810	—
Créditos personales..............................		67.162	94		
Obligaciones a cobrar............................		17.415	80		
Títulos de renta de la Provincia de Córdoba......		54.400	—		
Casas del Banco (Casa Matriz y Sucursales).		18.860.767	69		
Inmuebles..		8.513.496	71		
Fondos Públicos Nacionales (Inversión Fondo de Reserva):					
Títulos de Crédito Arg. Interno — Ley 10223 .. .				7.107.000	—
Títulos de Crédito Arg. Interno Ley 8121	$ 2.000.000				
Títulos de Créd. Arg. Int. Ley 11260 ..	» 10.697.200				
Títulos de Crédito Arg. Int. Ley 11319.	» 13.500.000				
Bonos O. S. Nac. Leyes 10998 y 11165 2.ª serie y 11333	11.036.000	37.233.200	—		
Cédulas hipotecarias, argentinas inversión fondo de reserva de seguros..................		446.000	—		
Caja y Bancos:					
En efectivo en Casa Matriz y Sucursales	$ 1.322.270.29				
Valor cédulas Fondo de inversión.	» 736.814.32				
En el Banco de la Nación Argentina, Casa Matriz y Sucursales..................	» 49.128.119.57				
Banco Español del R. de la Plata (Pago de cupones en el exterior).	» 1.942.910.65	53.130.144	83		
		2.393.181.369	52	7.765.810	—

PASIVO		$ c/l		$ o/s	
Cédulas en vigor:					
Emitido: series G a 31ª.......	$ 2.196.179.200				
Anulado » G » 31ª.......	» 672.325.575				
	$ 1.523.853.625				
En circulación:					
Cédulas series K a 31ª........	$ 1.352.914.650				
Rescatadas por el Banco:					
Cédulas series G a 30ª........	» 170.938.975	1.523.853.625	—		
Intereses de los préstamos		46.070.088	87		
Amortizaciones:					
De los préstamos en cédulas..	$ 157.216.601.24				
» » » convertidos Ley 2842	» 353.549.58				
De los préstamos en efectivo Art. 4º	» 3.916.701.63				
De las hipotecas Art. 62	» 308.017.55	161.824.900	—		
Comisiones.......................................		5.347.260	65		
Cupones a pagar		1.395.563	50	7.752	50
Cédulas sorteadas a pagar........................		4.213 975	—	12.750	—
Operaciones pendientes...........................		5.812.746	83	402	50
Depositantes de cédulas..........................		468.352.700	—		
Servicios anticipados............................		1.331.024	89		
Cambios oro sellado..............................				7.425.233	12
Conversión Ley 2842..............................		658 810	—		
Intereses de ley y bancarios		2.275.65	62		
Diferencias por cotizaciones de Fondos Públicos Nacionales y cédulas, inversión Fondos de Reserva General y de Seguros..................		1.866 887	47	225 400	—
Primas de seguros................................		944.13	54		
Ganancias y pérdidas.............................		1.231.380	12	94.271	88
Fondos de reserva:					
De seguros..................	$ 1.211.871 65				
Art. 4º	» 70.147.433.07				
General........ .... -- ...	» 96.613.309.81	167 972.614	03		
		2.393.181.369	52	7.765.810	—

Series	Interés	Amort.	Emitido	Anulado	Rescatado	Circulación
G - H - J	—	—	80.885.400	75.775.350	5.110.050	—
K	5 %	1 %	70.165.000	56.583.725	5.487.775	8.093.500
L	6 %	»	89.966.000	66.902.100	9.470.650	13.592 250
C. H. A. 6 %	»	»	446.441.900	235.486.025	62.930.125	148.025.750
2ª Ley 9155 1ª ser.	»	»	49.926.300	20.633.750	6.535.250	22.757.300
» 2ª »	»	»	48.850.000	24.785.925	3.569.575	20.494.700
» 3ª »	»	»	50.000.000	20.499.600	4.425.350	25 075.050
» 4ª »	»	»	50.000.000	17.846.175	9.632.525	22.521.300
» 5ª »	»	»	50.000.000	19.178.300	3.863.650	26.958.050
» 6ª »	»	»	50.000.000	17.834.300	3.794.775	28.370.925
Ley 10676 7ª »	»	»	50.000.000	11.817.650	4.079.025	34.103.325
» 8ª »	»	»	50.000.000	11.407.875	3.515.025	35.077.100
» 9ª »	»	»	50.000.000	8.707.250	3.625.850	37.666.900
» 10ª »	»	»	50.000.000	10.892.275	3.401.975	35.705.750
» 11ª »	»	»	50.000.000	8.443.200	3.235.500	38.321.300
» 12ª »	»	»	50.000.000	9.042.775	2.638 5 0	38.318.725
» 13ª »	»	»	50.000.000	6.877.500	3.411.925	39.710.575
» 14ª »	»	»	50.000.000	6. 73.625	3.241.000	4 .636.375
» 15ª »	»	»	50.000.000	4.243.050	3.091 575	42.665.375
» 16ª »	»	»	50.000.000	6.819.275	2.868.425	40.312.300
» 17ª »	»	»	50.000.000	6.128.025	2 858.425	41.013 550
» 18ª »	»	»	50.000.000	5.0.3.8 0	2 724.425	42.251.725
Ley 11259 19ª »	»	»	50.000.000	3.726.875	2.390.07	43.883.050
» 20ª »	»	»	50.000.000	3.900.000	2.333.6 0	43.766.350
» 21ª »	»	»	50.000.000	3.019.725	2.100.100	44.880.175
» 22ª »	»	»	50.000.000	2.512.975	1.987.77	45.499.250
» 23ª »	»	»	50.000.000	2.697.17	1.836.550	45.466.275
» 24ª »	»	»	50.000.000	1.432 150	1.612.475	46.955.375
» 25ª »	»	»	50.000.000	1.161.725	1.341.450	47.496.825
» 26ª »	»	»	50.000.000	1.172.575	1.025.425	47 802.200
» 27ª »	»	»	50.000.000	685 725	938 375	48.375.900
» 28ª »	»		42.122.600	620 950	685.275	40 816.375
» 29ª »	»	»	42.598.500	231.825	653.875	41.662.800
» 30ª »	»	»	39.883.900	91 075	502.775	39.290.050
» 31ª »	»	»	35.339.600	20.400	—	35.319.200
			2.196.179.200	672.325.575	170.938.975	1.352.914.650
Series A-B-C-D-E-F-I, anuladas			107.539.900	107.539.900	—	—
			2.303.719.100	779 865.475	170.938.975	1.352.914.650
Serie A oro (anulada)	5 %	»	20.000.000	20.000.000	—	—

Fecha de los Servicios

SERIES	Interés	Amort.	Vencimientos
G	7 %	1 %	Marzo y Septiembre
H	»	»	Junio y Diciembre
J	6 %	»	Febrero y Agosto
K	5 %	»	» »
L	6 %	»	Marzo y Septiembre
C. H. A. 6 %	»	»	Enero y Julio
2ª Ley 9155 1ª serie	»	»	Mayo y Noviembre
» 2ª »	»	»	» »
» 3ª »	»	»	Abril y Octubre
» 4ª »	»	»	» »
» 5ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 6ª »	»	»	» »
Ley 10676 7ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 8ª »	»	»	» »
» 9ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 10ª »	»	»	» »
» 11ª »	»	»	Mayo y Noviembre
» 12ª »	»	»	» »
» 13ª »	»	»	Abril y Octubre
» 14ª »	»	»	» »
» 15ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 16ª »	»	»	» »
» 17ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 18ª »	»	»	» »
Ley 11259 19ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 20ª »	»	»	» »
» 21ª »	»	»	Enero y Julio
» 22ª »	»	»	» »
» 23ª »	»	»	Abril y Octubre
» 24ª »	»	»	» »
» 25ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 26ª »	»	»	» »
» 27ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 28ª »	»	»	» »
» 29ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 30ª »	»	»	» »
» 31ª »	»	»	Mayo y Noviembre

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1928

Aquiles L. Lértora
Contador General

Vo Bo:
José Barrau
Gerente General

PUBLÍQUESE:
Manuel A. Goudra
Presidente
José Azgnanuzzi
Prosecretario

CAJA DE CONVERSION

N.º 11

En Buenos Aires, a once de Mayo de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Vicepresidente, Dr. Don Antonio Dellepiani; Director de Turno, D. Juan José del Carril; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de: *ocho millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos cuatro pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canje y Ley N.º 3871. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de noviembre de 1887	3	221.—
6 » septiembre » 1890	1	50.—
16 » octubre » 1891	2	300.—
8 de enero » 1894	10	255.—
8 » » » 1894 Con sello	5	32.—
20 » septiembre » 1897 P. Francés	2	200.—
20 » » » 1897 Con sello	9	9.—
20 » » » 1897 C. S. A	6	6.—
20 » » » 1897 2da. impresión	959.961	8.070 534.—
E. Menor:		
20 de septiembre » 1897 P. Francés	1	0.50
30 » » » 1897 2da. impresión	209 593	104.796 50
	1 169.593	8.176.404.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

JUAN J. DEL CARRIL
Director de Turno

ANTONIO DELLEPIANE
Vicepresidente

A. SESMA
Gerente

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

ENRIQUE C. ROMERO
Tesorero

FERNANDO E. PEREZ
Contador

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 21 de Mayo de 1928

	$ m|n.
Por venta de Boletines	6.—
” subscripción	68.—
” marcas	795.—
” avisos varios	1.063.20
” adicional	132.—
Total	2.064.20

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 29 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de [illegible].

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

El Administrador.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires

Se avisa a los señores Accionistas que a partir del 21 del corriente, de 14 a 16 horas (Sábados de 9 a 12 horas), se abonará el saldo del dividendo acordado por la Asamblea, para el 17 Ejercicio, del 6 o|o (a razón del 12 o|o anual).

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — El Secretario.

e21 mayo N.º 17.453 v23 mayo.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 14 de Mayo de 1928, de acuerdo con lo que establecen los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 8.º del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 30 de Junio de 1928, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 544, 3.º piso:

Números: 00108, 00132, 00192 00290, 00349, 00353, 00396, 00771|75, 00911|15, 01406|10, 01931|35, 02311|15, 03171|75 03366|70, 03401|5, 03556|60, 03596|600, 03866|70, 03871|75, 04336|90, 04466|70, 04526|30, 04546|50, 04931|35, 05046|50, 05076|80, 05176|80, 05321|25, 05556|60, 07851|60, 08321|30, 08651|60, 08741|50, y 09291|300.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El Presidente.

e18 mayo N.º 17.434 v21 mayo

FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de profesores titulares para las cátedras de "Fisiología", del curso de Veterinaria y "Economía Rural" (de correlación), de los cursos de Agronomía y Veterinaria.

Los interesados podrán inscribirse dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|n., a la cual **deberán acompañar los antecedentes personales que lo habiliten para el ejercicio de la cátedra.**

La Secretaría de la Facultad, proporcionará las informaciones que se soliciten.

Corrientes, Abril 18 de 1928. — El Secretario.

v-1.º junio.

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de quince días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación de Estatutos pertenecientes a **la Sociedad Anónima Termas Rosario de la Frontera,** los que dicen así: "Testimonio. — Acta. — Asamblea número veintidós. — Asamblea General Extraordinaria de "Termas Rosario de la Frontera" (Sociedad Anónima). — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos veintisiete, se reunen en el local Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos treinta y siete, domicilio social de la Sociedad Anónima "Termas Rosario de la Frontera", los señores accionistas de la misma, cuyos nombres se indican a continuación, con detalle de las acciones que son portadores y votos correspondientes: Primero: Antonio de Torres, por sí, quinientas acciones; cuatrocientos veinticuatro votos. — Segundo: Federico Scheffel, por sí, cuatrocientas cincuenta acciones; cuatrocientos veinticuatro votos. — Tercero: Jorge A. Durán, por sí, trescientas cincuenta acciones; trescientos cincuenta votos. — Cuarto: Juan C. Andersen, por sí, trescientas acciones; trescientos votos. — Quinto: Francisco Sainz de Grageda, por sí, trescientas acciones; trescientos votos. — Sexto: José Tortaschi, por sí, cien acciones; cien votos. — Séptimo: Eduardo de Bary, por sí, doscientas acciones, doscientos votos. — Octavo: Carlos Helkier, por sí, ciento cincuenta acciones; ciento cincuenta votos. — Noveno: Horacio Acevedo, representado por Carlos Helkier, doscientas acciones, doscientos votos. — Décimo: Enrique Halkier, por sí, cien acciones; cien votos. — Undécimo: Henry Grenier, por sí, trescientas acciones; trescientos votos. — Son en total once accionistas, de los cuales diez asisten por sí y uno está representado. — Los citados accionistas, representan en total dos mil novecientas cincuenta acciones, con derecho a dos mil ochocientos cuarenta y ocho votos, en conjunto, como resulta del libro de asistencia. — Preside la Asamblea el señor Presidente de la Sociedad, don Henry Grenier, quien nombra Secretario para esta acta el señor Francisco Sainz de Grageda. — Está presente el señor Inspector de Justicia doctor R. E. Reboratti. — A las diez y siete horas y **diez minutos, se declara abierta la sesión** de acuerdo con la siguiente Orden del Día. — Primero: Aumento del capital social, consiguiente reforma de los Estatutos sociales. — Segundo: Autorizar al Presidente y Vicepresidente, para que indistinta y separadamente gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos sociales con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Designar dos accionistas para firmar el acta. — Primero: El señor Presidente da lectura a la siguiente Memoria del Directorio de la Sociedad, con relación al aumento del capital social y reforma de los Estatutos Sociales. — Memoria. — Señores accionistas. — El aumento de capital y la reforma de Estatutos, a que se refiere la Orden del Día, tiene por objeto convertir en acciones preferidas con interés acumulativo los debentures de la Sociedad que han sido emitidos por un valor total de un millón de pesos oro sellado. — Disponemos de quinientos mil pesos oro sellado en acciones de pesos cien oro sellado, aun no emitidas y necesitamos otro tanto para cubrir el importe de los debentures. — La consiguiente reforma de los Estatutos, proponemos que sea como se expresa por separado. — Con el fin de evitar dificultades de trámite, solicitamos se autorice al Presidente y Vicepresidente, para que indistitamente y con facultad para aceptar las modificaciones que procedan, hagan las gestiones del caso hasta protocolizar las reformas estatutarias e inscribirlas en el Registro Público de Comercio. — Os saludamos muy atentamente. — El Directorio. — Sometida esta Memoria a la consideración de la Asamblea, preguntó el señor Presidente si alguno de los accionistas presentes, desea hacer uso de la palabra. — No haciendo uso de la palabra ninguno de los presentes, se procede a votar el primer punto de la Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad el aumento del capital social y la consiguiente reforma de los artículos quinto, sexto, décimocuarto, trigésimo sexto y trigésimo octavo, de los Estatutos Sociales y que se transcribe a continuación: Proyecto de reforma de los artículos quinto, sexto, décimocuarto, trigésimo sexto y trigésimo octavo de los Estatutos Sociales. — Artículo quinto: El capital social es de pesos oro sellado un millón quinientos mil, representado por quince mil acciones al portador de pesos oro sellado, cien cada una, en seis series de dos mil quinientas acciones cada una. — Las primeras dos series que ya se han emitido, son de acciones ordinarias. — Las cuatro series restantes, o sean diez mil acciones preferidas al portador, de pesos oro sellado, cien cada una, que se emitirán de inmediato, [illegible] un interés acumulativo de ocho por ciento anual, que empezará a correr desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho y se pagará con las utilidades realizadas y líquidas, de acuerdo con el artículo treinta y seis de estos Estatutos y podrán ser reembolsadas total o parcialmente en cualquier tiempo en las condiciones previstas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Toda vez que las utilidades líquidas y realizadas fuesen insuficientes para pagar este interés en su totalidad la parte que faltare será integrada sin interés alguno con las utilidades realizadas y líquidas de los años subsiguientes, después de dotar la suma necesaria para el fondo de reserva legal. — Queda autorizado el Directorio, para canjear a la par estas acciones preferidas por los debentures de la Sociedad, emisión de un millón de pesos oro sellado a que se refiere el artículo catorce de estos Estatutos. — Artículo sexto: Las nuevas acciones ordinarias y preferidas a que se refiere **el art. 5.º, se** canjearán respectivamente por las acciones y certificados de acciones ordinarias en circulación por los debentures ya emi**tidos, en la época y forma que el Direc-**

rio determine. Las acciones ordinarias no canjeadas dentro del plazo que fijó el Directorio, no serán admitidas en las Asambleas de la Sociedad, ni percibirán dividendos mientras no sean inutilizadas y canjeadas. — Artículo catorce. — La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país, obligaciones (debentures), o de otra especie, con o sin garantía en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas, sin perjuicio de la emisión ya autorizada de un millón de pesos moneda nacional oro sellado al seis por ciento de interés, de la cual se hallan en circulación pesos oro novecientos cincuenta y dos mil doscientos y que se canjeará por acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto de estos Estatutos. —

Artículo trigésimo sexto: Las utilidades realizadas y líquidas, que resulten del balance anual, una vez deducidas las amortizaciones obligatorias y las sumas que determine el Directorio como fondo de previsión para operaciones pendientes, se distribuirán en la forma siguiente: a) Cinco por ciento al Fondo de Reserva, hasta llegar al diez por ciento del Capital Social. — b) Dos por ciento al Presidente. — c) Cuatro por ciento a los demás Directores titulares en proporción a su asistencia a las sesiones del Directorio, computándose su inasistencia solamente si excede de dos veces seguidas. — d) La suma necesaria para pagar el interés que corresponde a las acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto. — e) La suma necesaria para satisfacer el dividendo que la Asamblea a proposición del Directorio, resuelva fijar a las acciones ordinarias. — f) La suma que la Asamblea a proposición del Directorio, se resuelva invertir en un fondo de reserva especial y o de previsión, pasándose a cuenta nueva el saldo que restare. — Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, los fondos de reserva especiales, podrán ser utilizados parcial o totalmente para pagos de dividendos como igualmente ser transferidos a la Cuenta Capital, total o parcialmente, emitiéndose al efecto, las acciones correspondientes. — Artículo trigésimo octavo: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una Comisión Liquidadora, designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad y devuelto primero el importe de las acciones ordinarias serán distribuído entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias, de manera que cada acción, de ambas clases, reciba la misma suma en proporción al capital integrado. — Segundo: A continuación el señor Presidente, pasa al segundo punto de la Orden del Día. — Puesto a votación se aprueba por unanimidad autorizar al Presidente y Vicepresidente, para que indistinta y separadamente, gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos sociales, con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: De acuerdo con este punto de la Orden del Día, se procede a designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.—A propuesta de un señor accionista, se aprueba por unanimidad que sean elegidos por la Asamblea, digo, Presidencia. — El señor Presidente designa a los accionistas señores Carlos Helkier y Enrique Halkier, para firmar el acta de la Asamblea. — Habiéndose tratado y votado los tres puntos de la Orden del Día, el señor Presidente manifiesta que queda levantada la sesión. — Firman la presente acta, el señor Presidente de la Asamblea don Henry Grenier; el Secretario "ad-hoc", señor Fra[illegible] Sainz de Grageda y los representantes de la Asamblea, señores Carlos Helkier y Enrique Halkier. — Firma también el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti, que ha estado presente todo el acto. — Firmado: Henry Grenier, Presidente.—F. Sainz, Secretario "ad-hoc", Carlos Helkier y Enrique Halkier, Representantes de la Asamblea. — Doctor R. E. Reboratti, Inspector de Justicia. — Es copia; Termas Rosario de la Frontera (Sociedad Anónima). — A. de Torres, Vicepresidente. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — T-21-1927. — Vistos. — Que las reformas de los Estatutos de la Sociedad Anónima recurrente, han sido sancionadas por Asamblea debidamente celebrada; que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de acuerdo con el dictamen que antecede de la referida Inspección General, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébanse con las modificaciones de fojas noventa y siete (97), y noventa y ocho (98), y previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas ochenta y tres (83) a ochenta y seis (86), introducidas en los Estatutos de la Sociedad "Termas Rosario de la Frontera" Sociedad Anónima, por la asamblea realizada el treinta y uno de Octubre ppdo. — Artículo segundo: Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — ALVEAR. — Antonio Sagarna. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiocho, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica, que lo precedente es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra T, número treinta del año de mil novecientos veintisiete, de esta Inspección General, referente a las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad "Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima", y que esta certificación se extiende en cinco fojas útiles numeradas trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres a trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis inclusives, y cuatrocientos cuarenta y un mil treinta y siete, del bienio mil novecientos veintiocho — mil novecientos veintinueve. — "acumulativo", corregido. — "y cuatrocientos cuarenta", sobrerraspado. — Todo vale. — Hay un sello. — **Luis M. Fernández.**

Buenos Aires, Marzo .. de 1928.— Luis Martín y Herrera, secretario.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de quince días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la inscripción de protocolización de acta de la Sociedad Anónima, Termas Rosario de la Frontera, la que dice así: "Escritura número doscientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron los señores don Antonio de Torres, de estado casado, domiciliado en la calle Esmeralda cuatrocientos cuarenta y nueve, y el doctor Otto E. Frederking, de estado soltero, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos veinticuatro, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, a quienes doy fe, conocer el primero en el carácter de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y el segundo, en el de Fideicomisario, de tenedores de debentures, de la Sociedad Argentina "Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima", establecida en esta Capital, reconocida como persona jurídica y aprobados sus Estatutos por decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha catorce de Julio de mil novecientos diez y nueve, protocolizados por escritura de fecha doce de Agosto del mismo año, por ante el Escribano de esta ciudad, don Francisco Villa Abrille, en el Registro a su cargo y reformados después, cuyas reformas se aprobaron por el Superior Gobierno Nacional en Diciembre veintitrés de mil novecientos veinticinco, protocolizados en Febrero diez de mil novecientos veintiséis, por ante el autorizante y en este Registro, inscriptos en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Mayo de ese año, al número cincuenta y seis, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, del libro cuarenta y dos, tomo A., justificando los comparecientes el carácter invocado con el nombramiento que me exhiben, y dicen así: "Buenos Aires, a dos de Mayo de mil novecientos veintisiete, reunidos los señores Horacio Acevedo, Jorge A. Durand y Juan C. Andersen, directores, se incorporan al Directorio los señores Henry Grenier y Antonio de Torres, electo el primero y reelecto el segundo por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día treinta de Abril último. Acto seguido se procede a nombrar Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, resultando elegidos por unanimidad, Presidente el señor Henry Grenier y Vicepresidente el señor Antonio de Torres, quienes agradecen y aceptan dichos cargos. Y no habiendo otro asunto se levantó la sesión. — A. de Torres. — Horacio Acevedo. — Juan C. Andersen. — Jorge A. Durand. — Henry Grenier. — El nombramiento del señor Frederking se halla transcripto al folio doscientos cincuenta y cuatro vuelto del año mil novecientos veinticuatro de este Registro, y la parte pertinente dice así: A la audiencia señalada comparecieron... En este Estado, el doctor Posse, abogado... propone como fideicomisario al señor Matías Carreras y el señor Francisco Ortiz por don Carlos Seguín, no estando conforme con la propuesta somete a consideración de la Asamblea al doctor Otto E. Frederking, para desempeñar dicho cargo de Fideicomisario... En este estado se proclamó electo Fideicomisario al doctor Otto Frederking. Previa lectura del acta se dió por terminado el acto... J. Isaac Arriola. — E. Bidart. — R. Grenouillet. — B. Tilloy. — A. S. Pose. — Pedro Varela. — Julio Orueta. — Fco. Ortiz. — José J. Hall. — J. M. Collazo. — Juan C. Andersen. — Luis E. Palau. — A. García Calvo. — Veintiocho de Junio. — Notifiqué al doctor Otto E. Frederking, quien previo juramento que prestó en forma, dijo que aceptaba el cargo de Fideicomisario conferido y firmó en prueba de ello por ante mí, doy fe. — Otto E. Frederking. — C. Carreras". — Es copia fiel de las actas del libro de la referida Sociedad que tuve a la vista doy fe, como que los comparecientes en el carácter invocado dijeron: Que protocolizan en este Registro, el acta labrada al folio ciento cincuenta del libro de dicha sociedad, que me exhiben y dice así: Junta de Tenedores de Debentures de la Sociedad Anónima, Termas Rosario de la Frontera. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, se reunen en el local Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos treinta y siete, domicilio de la Sociedad Anónima, Termas Rosario de la Frontera, los tenedores de debentures, de la misma que se mencionan a continuación y quienes oportunamente han depositado sus títulos. — Primero: Jorge A. Durán, por sí, 1300 (un mil trescientos) debentures, novecientos nueve votos. — Segundo: Juan Carranza: por sí, 950 (novecientos cincuenta) debentures, novecientos nueve votos. — Tercero: Juan C. Andersen, por sí, 1200 (un mil doscientos) debentures, novecientos nueve votos. — Cuarto: Raúl F. de la Fuente, por sí 1000 (un mil) debentures, novecientos nueve votos. — Quinto: Axel Oltgelt, por sí, 1000 (un mil) debentures, novecientos nueve votos. — Sexto: Carlos Helkier, por sí, novecientos sesenta (960) debentures, novecientos nueve votos. — Séptimo: Alberto C. Kohler, por sí, 1070 (un mil setenta) debentures, novecientos nueve votos.—Octavo: Pedro Varela, por sí, 932 (novecientas treinta y dos) debentures, novecientos nueve votos. — Asisten también a la Asamblea el señor doctor Otto E. Frederking, Fideicomisario de los tenedores de debentures de la Sociedad, el señor Antonio de Torres, Vicepresidente de la Sociedad, en representación del Directorio, el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti y el Escribano Público señor Tomás Bravo, designado por la Sociedad para certificar el acto que se celebra. — Previa comprobación de los datos del libro de asistencia y de las publicaciones de la convocatoria hechas durante quince días, en el Boletín Oficial y El Diario, de las cuales se reserva el Escribano señor Bravo, los ejemplares correspondientes al primero y al último aviso, se procede, de acuerdo con el artículo décimo de Contratos de Emisión de Debentures, a designar Presidente de la Asamblea, siendo elegido por unanimidad el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti. — Ocupada la Presidencia por el doctor R. E. Reboratti, se declara constituída la Asamblea, con la presencia de ocho debenturistas que representan ocho mil cuatrocientos debentures de cien pesos oro sellado cada uno, o sea un capital de ochocientos cuarenta y un mil doscientos pesos oro sellado, con derecho a siete mil doscientos setenta y dos votos, como así consta en libro de asistencia, pasándose a resolver sobre la Orden del Día, que con la Memoria respectiva, se copian a continuación. — Memoria. — Señores Debenturistas. — Os ofrecemos convertir a la par en acciones preferidas de nuesetra Sociedad. con interés anual de ocho por ciento acumulativo, los debentures de pesos cien oro sellado, actualmente en circulación. — Esta propuesta la hacemos con la aquiescencia, previa de los más fuertes tenedores de debentures y confiando en que será aceptada por cuanto implica pasar a manos de los debenturistas el control y administración de nuestro Establecimiento sin gravámenes y suficientemente acreditado, lo que permite esperar mayor engrandecimiento y progreso, que además de responder al interés público que nuestra Empresa representa, lleve a conseguir rendimiento para el capital invertido, lo que difícilmente podría alcanzarse bajo la perenne amenaza de una ejecución, siendo por lo demás equitativo que el capital reciba intereses con el producido de la explotación y no que gravite en los balances con rigidez, matemática, mismo cuando la explotación produce pérdidas. — Las concesiones de los señores Debenturistas en anteriores Juntas y el conocimiento que tienen de la marcha actual de los negocios sociales, justifica que además les pidamos la renuncia de los intereses y cuotas de amortización devengadas, después de los acuerdos de la junta de debenturistas del diez de Enero de mil novecientos veinticuatro y hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Para llevar a la práctica todo lo expuesto, se requieren las autorizaciones que solicitamos en la Orden del Día, en relación con el Canje de Títulos, por acciones preferidas y cancelación de la Hipoteca y del Contrato de Emisión, autorizaciones estas últimas, que creemos deben darse al señor Fideicomisario. — Os saludamos muy atentamente. — El Directorio. — Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Orden del Día. — Primero: Renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación. — Segundo: Autorizar a la sociedad para canjear a la par todos los debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e interés del ocho por ciento anual, acumulativo a pagarse con las utilidades realizadas y lí-

quidas de cada año, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Tercero: Autorizar al Fideicomisario, para cancelar la hipoteca, garantía de los debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del contrato de emisión en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones. — Cuarto: Designar dos debenturistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Punto primero. — Renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación. — Acto seguido, el señor Presidente somete a la consideración de los señores Debenturistas el primer punto de la Orden del Día, y por unanimidad, queda aceptada la renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación. — Punto segundo. — Autorizar a la Sociedad para canjear a la par los Debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e intereses del ocho por ciento anual acumulativo a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Seguidamente se pasa al segundo punto de la Orden del Día y el señor Inspector de Justicia, hace notar que podría prestarse a interpretaciones la denominación de acumulativo que se da al interés del ocho por ciento anual, fijado para las acciones preferidas que se proponen en canje, de los debentures actualmente en circulación. — Toma la palabra el debenturista señor Jorge A. Durand, y expone que el particular ya ha sido debidamente considerado en el artículo quinto reformado de los Estatutos Sociales y cuya reforma fué aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete. — El texto reformado del referido artículo quinto es como sigue: Artículo quinto: (Texto reformado). — El capital social es de pesos oro sellado un millón quinientos mil, representado por quince mil acciones al portador de pesos oro sellado cien cada una, en seis series de dos mil quinientas acciones, cada una. — Las primeras dos series que ya se han emitido son de acciones ordinarias. — Las cuatro series restantes, o sean diez mil acciones preferidas al portador de pesos oro sellado, cien cada una, que se emitirán de inmediato, gozarán un interés acumulativo de ocho por ciento anual, que se pagará desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho con las utilidades realizadas y líquidas de acuerdo con el artículo treinta y seis de estos Estatutos y podrán ser reembolsadas total o parcialmente en cualquier tiempo. — Toda vez que las utilidades líquidas y realizadas fuesen insuficientes para pagar este interés en su totalidad, la parte que faltare, será integrada con las utilidades líquidas y realizadas de los años subsiguientes, después de dotar la suma necesaria para el fondo de reserva legal. — Queda autorizado el Directorio para canjear a la par estas acciones preferidas por los debentures de la Sociedad, emisión de un millón de pesos oro sellado a que se refiere el artículo catorce de estos estatutos. — Tras un cambio de ideas, se aprueba por unanimidad autorizar a la Sociedad para canjear a la par todos los debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e intereses del ocho por ciento anual acumulativo, a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Punto tercero. — Autorizar al Fideicomisario, para cancelar la hipoteca, garantía de los Debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad, en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del Contrato de Emisión en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones. — Seguidamente se da lectura al tercer punto de la Orden del Día y la Asamblea aprueba por unanimidad autorizar al Fideicomisario doctor Otto E. Frederking, para cancelar la hipoteca - garantía de los debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad, en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del Contrato de Emisión, en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones. — Punto cuarto. — Designar dos debenturistas para firmar el acta de la Asamblea. — El debenturista señor Juan C. Andersen, propone que sin perjuicio de que puedan firmar el acta todos los presentes, sean designados por el señor Presidente de la Asamblea, los debenturistas a que se refiere la Orden del Día y aprobada por unanimidad esta moción, quedan elegidos los debenturistas señores Jorge A. Durand y Juan C. Andersen, haciéndose constar asimismo que la presente acta, puede ser suscripta por todos los debenturistas presentes. — Seguidamente se levanta la sesión, pasándose a extender la presente acta, que firman los señores Debenturistas presentes en la Asamblea. — El señor Fideicomisario, doctor Otto E. Frederking, el Vicepresidente de la Sociedad, señor Antonio de Torres, el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti, y el Escribano Público señor Tomás Bravo, que certifica el acta. — Otto E. Frederking, Fideicomisario. — R. E. Reboratti, Presidente de la Junta. — Juan C. Andersen. — Representantes de la Junta. Jorge A. Durand. — A. de Torres, Vicepresidente de la Sociedad. — A. C. Kohler, Debenturista. — P. Varela, Debenturista. — Raúl F. de la Puente, Debenturista. — C. Helkier, Debenturista. — J. Carranza, Debenturista. — Axel Oltgelt, Debenturista. — R. E. Reboratti, Inspector de Justicia. — Hay un sello. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman en presencia de los testigos don José N. Astete y don Martín Longarte, vecinos y hábiles, doy fe. — A. de Torres. — Otto E. Frederking. — Testigo: José N. Astete. — Testigo: Martín Longarte. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí, en el Registro número ciento setenta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad Anónima "Termas Rosario de la Frontera", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso números cuatrocientos ochenta, mil novecientos sesenta y tres al sesenta y siete inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Hay un sello y una estampilla. — Tomás Bravo, Escribano Público.

Buenos Aires, Marzo ... de 1928. — Luis Martín y Herrera, secretario.

e11 mayo N.° 17.382 v30 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

124

S. A. Mercantil Podestá Limitada

Sarmiento 1122. — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 19 de Noviembre de 1917

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 19 de Diciembre de 1917

Capital autorizado.................. $ m/n 1.500.000.—

» suscripto.................. » » 1.500.000.—

» realizado.................. » » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 16 de Enero de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inm Propiedades en Avellaneda (Buenos Aires), San Carlos de Bariloche, San Antonio O., Colonia Valcheta, Colonia Frías, Colonia Conesa e Ingeniero Jacobacci, Territorio Río Negro....		427785 37	
Flota	866.034.45		
Amortización 15 %	129.905.17	736129 28	
Muebles y útiles	1.468.19		
Amortización	1.467.19	1 —	1163915 65
II Activo circulante:			
Mercaderías		902 15	
Títulos y acciones..................		195000 —	
Frutos del país..................		283135 85	479038 —
III. Activo disponible:			
Caja..................			17397 97
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..................		310445 99	
Documentos a cobrar..................		120056 56	
Deudores hipotecarios..................		55250 —	
Varios deudores..................		26599 09	512351 64
V. Activo transitorio:			
Fletes a liquidarse..................			6119 29
VI. Activo nominal:			
No existe.			2178822 55
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito..................			125000 —
			2303822 55
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital..................		1500000 —	
Reserva legal..................		83941 21	
Fondo de propaganda		6821 24	1590762 45
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..................		323730 61	
Acreedores varios		55009 53	
Bancos..................		113738 83	
Documentos a pagar..................		25000 —	
Aportes (Ley 11289)		767 43	518246 40
III. Pasivo transitorio:			
Frutos en consignación..................			48452 87
Ganancias:			
Saldo líquido del ejercicio..................			21360 83
			2178822 55
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio..................			125000 —
			2303822 55

Antonio Podestá, presidente. — Juan Carlos Podestá, secretario tesorero. — Juan M. Bancalari, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Flota..................	129905 17	
Muebles y útiles	1467 19	131372 36
Cuentas corrientes:		
Quitas y amortizaciones		175563 88
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.		69637 31
Patentes e impuestos		8166 58
Frutos del país..................		47284 01
Intereses y descuentos..................		9091 92
Saldo: utilidad del ejercicio..................		21360 83
		462876 89
HABER		
Sección Marítima:		
Barraca y comisiones..................		462876 89
		462876 89

Antonio Podestá, presidente. — Juan Carlos Podestá, secretario tesorero. — Juan M. Bancalari, síndico

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 mayo N.° 17.471 v22 mayo.

184

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Cangallo 500, esquina San Martín—Buenos Aires

Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy

—o—

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 15 de Julio de 1912

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado .... Frs. 50 000.000 —
» subscripto .... » 50 000.000 —
» realizado ...... » 50.000.000 —
» correspondiente a la Rep. Argentina.. o$s 2.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1927

Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	18779 12	2074573 08
Depositado en otros Bancos		5577148 53
Clearing	1327 39	8370561 99
Descuentos y efectos a cobrar	56917 63	8382903 57
Adelantos		26088641 32
Deudores en gestión		54775 30
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		47105 39
Sucursales en el extranjero	2230650 23	
Corresponsales en el extranjero	6520505 69	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		216711 44
Inmuebles		
Títulos en cartera	102356 25	2960383 02
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1522027 93
Metalización		37738.4 98
Letras de Tesorería		5000000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	26256515 01	40717664 66
» » valores recibidos en caución	4417632 25	2125658 62
Emisión de cartas de crédito	1843090 50	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8700404 21	3029099 31
» en garantía	14600 —	413660 40
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de venta)		21282840 8
Contratos de cambio		
Otras cuentas de orden		2495341 77
	50162778 28	137132932 18
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		22511110 8
» a plazo		16938526 6
» en Caja de Ahorros		5764147 0
» diversos		12161500 5
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	68364 80	
Corresponsales en el extranjero	4701684 14	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1690381 47
Metalización	1660487 37	
Letras de Tesorería redescontadas		5000000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	26256515 01	40717664 66
» de títulos en custodia	4417632 25	2125658 62
» » » » garantía	1843090 50	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	8700404 21	3029099 31
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	14600 —	413660 40
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		15540418 14
Cambios a recibir (Contratos de compra)		8742422 73
Contratos de cambio		2495341 77
Otras cuentas de orden		
	50162778 28	137132932 18

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.

U. Marmont, D. Poli, gerentes.— G. Pignotti, contador.

Demostración de la Cuenta Ganancias Pérdidas

Anexa al Balance General del Ejercicio, al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	370333 14	
Muebles y útiles	4934 37	
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	1248751 85	
Intereses, comisiones y cambios	1826512 78	
Patentes e impuestos	68410 30	
Metalización		
Beneficio del ejercicio	18-527 50	
HABER		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		3454666 79
A deducir los corresp. al ejercicio próximo		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		7497 —
Alquileres		
Beneficios diversos		245336 15
	3707499 94	3707499 94

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD
U. Marmont, D. Poli, gerentes. — G. Pignotti, contador.

Buenos Aires Febrero 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 mayo N.° 17.480 v22 mayo.

España y Río de la Plata

7:5

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N° 962

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Abril de 1911

Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales

CAPITAL:
Autorizado y subscripto................ $ m/n 1000000 —
Realizado .... » » 900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928
(1er. trimestre — 18° ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	100000 —	
Caja y Bancos	8599 70	
Propiedades inmuebles	1693124 97	
Títulos de renta y valores diversos	124980 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3618 60	
Préstamos sobre pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	2475 95	
Diversos deudores	119488 27	
Comisiones descontadas (Vida)	—	
Gastos organización a amortizar	—	
Cuentas de explotación	245779 74	
Siniestros	18393 73	
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores	110000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		715311 34
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		38172 —
Reserva gastos de explotación		19410 42
Diversos acreedores		118003 95
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		291062 34
Ganancia:		
Del ejercicio anterior		34500 91
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores		110000 —
	2426460 95	2426460 96

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1928

Joaquín Peña Seisdedos, presidente. — Sebastián Valdés, gerente. —Fernando Blasi contador.— V° B°: Andrés Delgado, síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 mayo N.° 17.483 v24 mayo.

379

Compañía de Tierras del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 10 de Octubre de 1908 y 10 de Enero de 1910

Incr'pta bajo el N.° 71, F.° 136, L.° 2, Tomo A.

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000.—
» subscripto y realizado	»	4.791.000.—
» a emitir	»	209.000.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria (Seguda Convocatoria), celebrada el 15 de Febrero de 1928

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/l
I. Activo fijo.		
Muebles, Utiles y Enseres		5400 —
II. Activo circulante.		
Tierras	2464241 84	
Casas, construccines y mejoras	562151 10	
Hacienda	15215 50	3041608 44
III. Activo disponible.		
Caja	2509 87	
Bancos	562084 80	564594 67
IV. Activo exigible.		
Deudores en cuenta corriente	203385 14	
» por casas	304633 48	
» » tierras	2057691 55	
» » varios	270 —	2565979 97
V. Activo transitorio		
No existe.		
VI. Activo nominal		
No existe.		
		6177583 08
Cuentas de orden		
Arrendatarios con contratos pendientes		21570 24
Intereses atrasados sobre cuotas		107966 17
		6307119 49

PASIVO

I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto e integrado	4791000 —	
Reserva legal	465204 10	
Fondo de previsión	620000 —	5876204 10
II. Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	10882 82	
Acreedores hipotecarios	76003 91	
Acreedores diversos	4173 64	91060 37
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	3833 —	
Utilidades de accionistas	9878 90	
Ventas pendientes	14047 15	
Cuentas en suspenso	4502 97	32262 02
Ganancias:		
Utilidad del presente ejercicio		178056 59
		6177583 08
Cuentas de orden		
Arrendamientos, canon, riego, alambrado y varios pendientes		21570 24
Intereses en suspenso		107966 17
		6307119 49

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
II, Amortizaciones		
Muebles, Utiles y Enseres	1372 36	
Usina, luz y agua, mejoras y varios	17670 10	19042 46
III. Gastos Generales		
Sueldos, alquileres y varios	40288 56	
Gastos judiciales	1142 —	41430 56
IV. Impuestos		
Patentes y cotización acciones		6700 —
V. Luz y Agua, Ranelagh		
Saldo de esta cuenta		2843 85
Ganancias:		
Utilidad del presente ejercicio		178056 59
		248073 46
HABER		
II. Explotación		
Producto neto por campos	53753 26	
» » » casas	3763 66	
» por pagos renunciados	32527 84	
» neto por cuenta hacienda	11190 30	101235 06
III. Intereses y Descuentos		
Saldo de este cuenta		144367 90
IV. Ley 11.289		
Pagos recuperados		2470 50
		248073 46

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.
Ricardo Frías, presidente. — P. Barcia Trelles, gerente. — V.° B.°: A. Faller síndico

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 mayo N.° 17.484 v22 mayo.

7

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio: Posadas (Misiones)

Representantes en Buenos Aires: Dr. Evaristo Pérez Virasoro y Don Carlos A. Soler, Reconquista N° 165

Autorización por el P. E. de la Nación: 9 de Septiembre de 1918 y 20 de Diciembre de 1923

Inscrip. en el R. P. de Comercio: 23 de Enero de 1919 y 20 de Marzo de 1924

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	» »	217.250 —
» realizado	» »	215.259

Balance Mensual al 31 de Enero de 1928

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		1991 —
Caja: Efectivo	$ 5 625 67	
Depositado en otros Bancos	» 6.755.72	12381 39
Descuentos y efectos a cobrar		262591 33
Deudores en gestión		4903 80
Sucursales en la República		51307 70
Impresos		3797 36
Muebles y útiles		2350 78
Inmuebles		8000 —
Gastos de iniciación		875 20
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, etc.)		4774 33
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		13048 04
		366220 99

PASIVO

Capital subscripto	217250 —
Fondo de reserva estatutaria	26362 18
» » » facultativa	1 9) 05
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	12 58 47
» a plazo fijo	25021 11
» en Caja de Ahorros	18130 90
Redescuentos	11750 —
Corresponsales en la República	9318 05
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos)	9176 15
Dividendos a pagar	9916 06
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13048 04
	366220 99

Posadas 1.° de Febrero de 1928

Emilio Poujade, presidente; **Juan B. Mercadal**, gerente; **Vidal González**, contador; **Andrés González**, síndico.

Marzo 10 de 1928

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Artículo 34 del Decreto Reglamentario del 10 de febrero de 1927). — **Domingo Bórea, — Jefe del Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas.** e22 mayo N.° 17.469 v22 mayo.

6

Sociedad Cooperativa de Riego de Choele Choel Chica, Limitada

AVENIDA DE MAYO 605, 2.° PISO

Autorizada por Decretos del S. G. de la Nación, de 11 de Septiembre de 1919 y 29 de Octubre de 1922

Capital autorizado .... 200.000.—
" suscripto .... 50.00.—
" realizado .... 5.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
No existe.		
Activo circulante		
No existe		
Activo disponible		
Caja	32 20	
Activo exigible		
Accionistas	45000 —	
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Gastos constitución		
Amortización 1925 $ 589 —		
» 1926 » 589 —		
» 1927 » 589 — 1767.—	1178 —	
Ganancias y pérdidas	3789 80	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		50000 —
Pasivo exigible		
No existe		
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
No existen.		
	50000 —	50000 —

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales:		
al 30 de Septiembre 1920	142 80	
» 30 » 1921	339 —	
» 30 » 1922	873 —	
» 30 » 1924	435 —	
» 30 » 1925	233 50	2022 80
Gastos de constitución—		
Amortización 20 % anual:		
Ejercicio 1924 925	589 —	
» 1925/926	589 —	
» 1926/927	589 —	1767 —
		3789 80

Es copia fiel del Balance aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 22 de Diciembre de 1927.

Darío Peirano, presidente. — Marcelino González Vespa, secretario. — tesorero. — Daniel Cendoya, síndico

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927). — Domingo Bórea, Jefe del Registro Inspección y F. de Cooperativas.

e22 mayo N.° 17.475 v22 mayo.

193

William E. Peck & C° of Buenos Aires Inc.

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: en Nueva York

Sucursal en Buenos Aires: calle Belgrano 440

Autorizada por el Juez de Comercio, el 19 de Octubre de 1924

Capital autorizado .... $ o/am. 10.000 —
» suscripto .... » » 10.000 —
» realizado .... » » 10.000 —

Capital asignado a la Sucursal: Ninguno

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
No existe:		
Activo circulante:		
Mercaderías		349182 93
Activo disponible:		
Caja	92 01	
Bancos	2372 47	2464 48
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	7752 20	
Documentos a cobrar	100 —	
Deudores en gestión	123480 01	131332 21
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		482979 62
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas		36591 25
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	79 55	
Casa Matriz, cuenta corriente	446308 82	446388 37
Pasivo transitorio:		
No existe:		
		482979 62

Buenos Aires, 31 de Enero de 1928.

p. p. William E. Peck & Co. of Buenos Aires Inc.

J. W. Mitchell

Detalle de las Cuentas de Explotación

Ejercicio III

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior	39270 95	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, alquiler y generales	6099 72	
Intereses y comisiones	3181 78	
HABER		
Cambios y descuentos		7229 35
Caja de Jubilaciones. — Ley 11.289		7627 11
Casa Matriz		33695 99
	48552 45	48552 45

Buenos Aires, 31 de Enero de 1928

p. p. William E. Peck & Co. of Buenos Aires Inc.

J. W. Mitchell

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e22 mayo N.° 17.468 v22 mayo.

859

"LA FINANCIERA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 Diciembre de 1913.

Capital autorizado	$	1.575.000.—
" subscripto	"	546.900.—
" realizado	"	546.900.—
" a reemitir	"	1.028.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1928

Hecho a los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

DEBE

Caja y Bancos	$	98.280.08
Préstamos Hipotecarios	"	169.317.68
Propiedades Inmuebles c|Promesa de venta	"	92.216.77
Propiedades Inmuebles	"	798.303.03
Préstamos sobre pólizas "Dotalina N.° 2"	"	5.517.63
Deudores por Terrenos	"	647.411.25
Deudores Varios	"	32.922.62
Mobiliario	"	10.965.88
Comisiones Descontadas Sección Vida	"	281.873.10
Siniestros "Dotalina N.° 1"	"	192.90
Siniestros "Dotalina N.° 2"	"	259.482.51
Siniestros "Dotalina Especial"	"	3.531.35
Rentas e Intereses Vencidos	"	7.617.52
Cuentas Corrientes	"	58.10
Obligaciones a Cobrar	"	2.542.50
Adelantos sobre Devolución de Primas	"	192.052.—
Gastos Explotación	"	92.338.08
Acciones Depositadas, Art. 33 Estatutos	"	26.700.—
	$	2.721.323.—

HABER

Capital Subscripto	"	546.900.—
Reserva de Previsión	"	31.154.80
Reservas Estatutarias	"	45.161.69
Reserva Matemática "Dotalina N.° 2"	"	850.849.56
Reserva Adicional "Dotalina"	"	22.105.26
Reserva Matemática "Dotalina"	"	16.378.91
Reserva Matemática "Dotalina Especial	"	3.531.35
Reserva Matemática "Dotalina N.° 3"	"	226.98
Ganancias sobre Terrenos, a Percibir	"	424.989.86
Dividendos Pendientes	"	11.573.56
Sección Fondo de Ahorros Habilitador	"	17.161.84
Rentas a Pagar "Dotalina N.° 1"	"	192.90
Rentas a Pagar "Dotalina N.° 2"	"	259.482.51
Rentas a Pagar "Dotalina Especial"	"	3.531.35
Fondo de Dividendo de Acciones	"	2.910.35
Hipotecas a Pagar	"	356.348.58
Acreedores Varios	"	31.703.52
Operaciones Pendientes	"	13.575.—
Agencias	"	217.—
Cuenta Explotación	"	56.627.98
Depósito de Acciones, Art. 33 Estatutos	"	26.700.—
	$	2.721.323.—

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Soc. An. "La Financiera".

F. E. Alfonso, presidente. — **G. M. Pavia**, director general. — **A. J. Fernández**, director delegado. — **Rodríguez Etchart y Cía.**, auditores revisadores. — **P. E. J. O'Sállivan**, síndico suplente.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — La Inspección General de Justicia deja constancia de que los resultados que arroja el balance están sujetos a las conclusiones de la intervención que se practica en la sociedad. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 mayo N.° 17.474 v24 mayo

813

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1o. de Septiembre de 1886 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado..................	$ m/l	50.000.000 —
» subscripto..................	» »	50.000.000 —
» realizado..................	» »	28.346.420 —

BALANCE MENSUAL a 29 de Febrero de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas..................		21653580 —
Caja:		
En efectivo	54923 56	1448 397 60
» billetes extranjeros..................		69059 14
Depositado en otros Bancos		14441501 03
Clearing	309149 69	232838 57
Descuentos y efectos a cobrar..................		178428338 83
Adelantos..................		52556401 90
Deudores en gestión y mora..................		30111477 68
» hipotecarios (hipotecas)		20552946 —
» hipotecarios (empréstito edificio Bolsa de Comercio de Bs. Aires)..................		6251848 83
Sucursales en la República..................		
Corresponsales en la República..................		
Sucursales en el extranjero		16742023 48
Corresponsales en el extranjero..................		
Letras a recibir..................		
Operaciones en suspenso..................		
Inmuebles: (edificios del Banco)..................		9460562 75
» (propiedades recibidas en pago Casa Matriz)		19227009 44
» (» » » Sucursales)..		2465964 14
Títulos en cartera: (valores mobiliarios de n/propiedad).		11207080 15
» » » (títulos de renta del fondo de reserva)		217299 32
» » » » » » » » previsión..................		114705 15
Muebles y útiles..................		688208 84
Cartas de crédito..................		
Gastos de iniciación..................		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias..................		14231444 16
Dividendo provisorio..................		
Otras cuentas..................		9346707 61
Metalización		747688 93
Letras de tesorería		32500000 —
	364073 25	455676083 55
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..................		90000 —
» de títulos en custodia		164553436 03
» de valores recibidos en caución..................		19992082 13
Emisión de cartas de crédito..................		13164955 17
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..................		21048780 58
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..................		8386748 31
Otras cuentas de orden		
	364073 25	683212085 77
PASIVO		
Capital suscripto..................		50000000 —
Fondo de reserva estatutario..................		217336 63
» » reservas facultativas		
» » previsión		15718311 44
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	13114 16	94089455 28
Depósitos a plazo fijo	21982 14	35321403 22
Depósitos en Caja de Ahorros		142146702 72
» diversos..................		
Redescuentos		62173052 44
Letras y obligaciones en circulación..................		1703650 74
Sucursales en la República..................		1491534 45
Corresponsales en la República..................		158324 86
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero..................		75640 87
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		17598172 60
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..................		2170898 12
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..................		
Dividendos a pagar		311550 18
Otras cuentas		
Metalización	328676 95	
Letras de tesorería redescontadas		32500000 —
	364073 25	455676083 55
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..................		90000 —
» » títulos en custodia..................		164553436 03
» » » garantía..................		19992082 13
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito...		13164955 17
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..................		21048780 58
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..		838 781 31
Otras cuentas de orden..................		
	364073 25	683212085 77

Ramiro Fernández de Villota, presidente.—**J. Daniel C. Mibelli**, contador.—**E.** Grané gerente. — Casto Orbea, síndico

Buenos Aires, 17 Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e22 mayo N.° 17.470 v22 mayo.

2076

"LA FINANCIERA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 Diciembre de 1913.

Capital autorizado	$	1.575.000.—
" subscripto	"	555.150.—
" realizado	"	555.150.—
" a reemitir	"	1.019.850.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

Hecho a los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

DEBE

Caja y Bancos	$	56.532.41
Préstamos Hipotecarios	"	207.157.88
Propiedades Inmuebles con Promesa de Venta	"	72.340.31
Propiedades Inmuebles	"	919.824.71
Préstamos s|pólizas "Dotalina N.° 2"	"	4.799.50
Deudores por Terrenos	"	574.636.50
Mobiliario	"	12.918.97
Comisiones Descontadas Sección Vida	"	120.151.—
Siniestros "Dotalina N.° 1"	"	484.50
Siniestros "Dotalina N.° 2"	"	241.743.90
Siniestros "Dotalina Especial"	"	3.896.07
Rentas e Intereses Vencidos	"	7.533.41
Deudores Varios	"	23.831.67
Cuentas Corrientes	"	107.90
Obligaciones a Cobrar	"	2.542.50
Adelantos s|Devolución de Primas "Dotalina N.° 2"	"	160.876.—
Gastos Explotación	"	398.197.74
Acciones Depositadas, Art. 33 Estatutos	"	20.700.—
	$	2.828.274.97

HABER

Capital Subscripto	$	555.150.—
Reservas de Previsión	"	46.327.—
Reservas Estatutarias	"	45.161.69
Reserva Matemática "Dotalina Especial"	"	36.134.42
Reserva Matemática "Dotalina N.° 2"	"	816.178.76
Reserva Matemática "Dotalina N.° 3"	"	157.21
Ganancias a Realizar s|Terrenos	"	460.385.88
Dividendos Pendientes	"	12.253.06
Rentas a pagar "Dotalina N.° 1"	"	484.50
Rentas a pagar "Dotalina N.° 2"	"	241.743.90
Rentas a pagar "Dotalina Especial"	"	3.896.07
Operaciones Pendientes	"	6.475.—
Fondo de Dividendos de Acciones	"	2.910.35
Agencias	"	5.051.92
Beneficio de Asegurados en Participación	"	13.781.97
Sección Fondo de Ahorros Habilitador	"	34.164.60
Hipotecas a Pagar	"	359.677.40
Acreedores Varios	"	18.730.86
Cuenta Explotación	"	148.910.38
Depósito de Acciones, Art. 33 Estatutos	"	20.700.—
	$	2.828.274.97

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Soc. An. "La Financiera".

F. E. Alfonso, presidente. — **G. M. Pavia**, director general. — **A. J. Fernández**, director delegado. — **Rodríguez Etchart y Cía.**, auditores revisadores. — **M. Rodríguez Etchart**, síndico.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — La Inspección General de Justicia deja constancia de que los resultados que arroja el balance están sujetos a las conclusiones de la intervención que se practica en la sociedad. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 mayo N.° 17.474 v24 mayo.

204

"LA FINANCIERA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 Diciembre de 1913.

Capital autorizado	$	1.575.000.—
" subscripto	"	546.900.—
" realizado	"	546.900.—
" a reemitir	"	1.028.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Hecho a los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

DEBE

Caja	$	3.168.61
Bancos	"	63.928.06
Préstamos Hipotecarios	"	178.074.16
Propiedades con promesa de venta	"	75.771.06
Propiedades Inmuebles	"	883.743.58
Préstamos sobre pólizas	"	359.50
Deudores por Terrenos	"	616.046.55
Mobiliario	"	10.215.88
Comisiones Descontadas Sección Vida	"	281.873.10
Siniestros "Dotalina N.° 1"	"	338.70
Siniestros "Dotalina N.° 2"	"	238.389.58
Siniestros "Dotalina Especial"	"	3.667.36
Rentas e Intereses Vencidos	"	7.536.95
Cuentas Corrientes	"	83.—
Deudores Varios	"	27.315.50
Obligaciones a Cobrar	"	2.542.50
Adelantos sobre Devolución de Primas	"	178.215.—
Acciones Depositadas, Art. 33 Estatutos	"	26.700.—
	$	2.597.969.09

HABER

Capital Subscripto	$	546.900.—
Reservas de Previsión	"	31.154.80
Reservas Estatutarias	"	45.161.69
Reserva Matemática "Dotalina Especial"	"	3.667.36
Reserva Matemática "Dotalina N.° 3"	"	226.98
Reserva Matemática "Dotalina N.° 2"	"	797.134.08
Reserva Matemática "Dotalina"	"	5.057.82
Reserva Adicional "Dotalina 2"	"	22.105.26
Ganancias sobre Terrenos, a percibir	"	430.678.17
Dividendos Pendientes	"	11.597.56
Rentas a Pagar "Dotalina N.° 1"	"	338.70
Rentas a Pagar "Dotalina N.° 2"	"	238.389.58
Rentas a Pagar "Dotalina Especial"	"	3.667.36
Sección Fondo de Ahorros Habilitador	"	25.124.16
Agencias	"	2.416.10
Fondo Dividendos de Acciones	"	2.910.35
Hipotecas a Pagar	"	359.187.94
Acreedores Varios	"	45.551.18
Depósito Acciones, Art. 33 Estatutos	"	26.700.—
	$	2.597.969.09

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Soc. An. "La Financiera".

F. E. Alfonso, presidente. — **G. M. Pavia**, director general. — **A. J. Fernández**, director delegado. — Por Rodríguez Etchart y Cía.: **Julio Terragno**, auditores revisadores. — **P. E. J. O'Súllivan**, síndico

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — La Inspección General de Justicia deja constancia de que los resultados que arroja el balance están sujetos a las conclusiones de la intervención que se practica en la sociedad. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 mayo N.° 17.474 v24 mayo.

LA AGRÍCOLA

595

Victoria 450

Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905

SEGUROS CONTRA GRANIZO, INCENDIO, ACCIDENTES (LEY 9688) Y CRISTALES

Capital autorizado .... $ 1 500.000 —
» suscripto y realizado .... » 1.000.000 —

Balance Trimestral al 29 de Febrero de 1928

(Tercer Trimetre)

	Activo $ m/n	Pasivo $ m/n
Accionistas	—	
Caja y Bancos	187304 65	
Propiedades inmuebles	367322 01	
Títulos de renta y valores diversos	203119 48	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	504751 89	
» sobre pólizas vida	—	
Obligaciones a cobrar	78895 85	
Mobiliario y material	825 --	
Diversos deudores		
Agentes	600563 45	
Sección accidentes	170366 42	
Comisiones descontadas — Sección vida	—	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	253385 92	
Siniestros	498670 49	
Cuentas de orden	55000 —	
SECCION ACCIDENTES (LEY N.º 9688):		
Diversos deudores	154721 64	
Agentes	425587 10	
Gastos de explotación	198945 99	
Siniestros	233217 90	
Cuentas de orden	50000 —	
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		520000 —
Beneficios asegurados vida		—
Diversos acreedores		196547 51
Cuentas de orden		55000 —
Cuenta explotación		1148657 65
SECCION ACCIDENTES (LEY N.º 9688):		
Reservas		261107 68
Diversos acreedores		170366 42
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación		580398 53
	3982677 79	3982677 79

Miguel Camuyrano, presidente.—Flaminio Miotti, gerente.—Nicolás B. Arbucó, tesorero.—Juan Chiodi, contador.— Julián Frers, síndico

Buenos Aires, 11 de Abril de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 mayo N.º 17.433 v23 mayo.

BOSTON

765

Compañía Argentina de Seguros

Domicilio, Avenida Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925

Fecha de inscripción en el Reg. P. de Comercio: Febrero 19 de 1925

Ramos en que opera: «INCENDIOS» y «AUTOMOVILES»

Capital autorizado .... $ m/n 4.000.000.—
» suscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado .... » » 400 000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

(1er trimestre del 4o. ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja y Bancos	28776 82	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	552891 01	
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	13422 88	
Diversos deudores	12348 10	
Deudores por premios	46036 19	
Comisiones descontadas sección «Vida»		
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación	173894 98	
Siniestros	24651 48	
Cuentas de orden	46200 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		150144 54
Reservas para gastos de explotación		10452 80
Reservas de compañías reaseguradoras		50916 97
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		5477 60
Diversos acreedores		19102 10
Cuentas de orden		46200 —
Cuenta explotación (premio, intereses, etc)		211626 91
Ganancias y Pérdidas (Saldo de Ganancias 1927)		3295 54
	2497216 46	2497216 46

W. F. Benkiser, presidente.— M. Herrold, gerente.—M. J. Wiltshire, síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-21 mayo N.º 17.454-v-23 mayo.

COMPAÑIA ELDORADO

755

Colonización y Explotación de Bosques Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Viamonte 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 6.000.000.—
» suscripto .... » » 4.452.000.—
» realizado .... » » 4 452.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, terrenos	5617011 14	
Edificios e instalaciones fijas y flotantes	91979 85	
Materiales, maquinarias y herramientas	24910 03	
Muebles y útiles	11843 58	
Decauville lote 57	279173 88	6024918 48
II. Activo circulante:		
Existencia de maderas		236356 70
III. Activo disponible:		
Caja	20248 89	
Bancos	4160 96	24709 85
IV. Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes.	520588 76	
» hipotecarios	96307 64	616896 40
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos	46652 74	
Gastos Administración, Explot. y Colonización	447700 13	494352 87
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		7397254 30
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones del Directorio		35000 —
		7432234 30
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto	4452000 —	
Reserva legal	8718 22	4460718 22
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes.	967594 32	
Debentures	1228000 —	2195594 32
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	84257 32	
Cuentas de Explot. y Colonización	656664 44	740921 76
		7397234 30
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio		35000 —
		7432234 30

Adolfo J. Schwelm, presidente.— Dr. Joaquín S. de Anchorena, síndico

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación **no tiene** otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-21 mayo N.º 17.441-v-23 mayo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con **nombre y apellido, el de las personas** concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

LIGA INTERNACIONAL DE DOMESTICOS

Convocatoria a Asamblea

Los asociados están invitados a concurrir a la Asamblea que celebrará esta Asociación el 26 del corriente a las 22 horas en nuestro local Talcahuano 748 para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos asociados para firmar el acta.
2.° Nombrar Comisión Administrativa.
3.° Informe de Secretaría.
4.° Balance.

El nombramiento de las Comisiones se hará de acuerdo a los nuevos Estatutos, proponiendo los candidatos en la asamblea tomando los que tengan mayoría de votos.

Por la Comisión. — Restituto Alonso, Presidente. — Felipe Gauna, Secretario.

e-22 mayo N.° 17.467-v-24 mayo.

"FOMENTO URBANO Y RURAL"
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio, con motivo de no haberse obtenido quórum para la última Asamblea convocada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y uno y treinta y seis de los Estatutos, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día ocho de Junio de mil novecientos veintiocho a las diez y seis horas en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. — Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del País o del Extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1928. — Emilio R. del Valle, Presidente.

e-22 mayo N.° 17.466-v-8 junio.

COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de ésta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la misma, calle España y Zapiola, de esta Capital, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 15.° ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.
2.° Elección de cinco Directores Titulares y tres Directores Suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Río Gallegos, 26 de Abril de 1928. — Eugenio Fernández, Presidente. — H. J. Elbourne, Secretario.

e-22 mayo N.° 17.476-v-5 junio.

CENTRE CATALA
Chacabuco 863. — Buenos Aires
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1928.

Distinguido Consocio:

Esta C. D. tiene el agrado de comunicarle que el Lunes día 28 del corriente mes a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros Salones la Asamblea Ordinaria Reglamentaria, que deliberará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Balance anual.
2.° Consideración de la propuesta del Centre, al Montepio de Montserrat.
3.° Asuntos Generales. Serán tratados solamente los asuntos que previamente sean anunciados a la Comisión Directiva, hasta tres días antes de la Asamblea.
4.° Nombramiento de tres socios que hagan el escrutinio de las elecciones y firmen el Acta de la Asamblea.
5.° Elección de los Miembros que integrarán la Comisión Directiva y proclamación de los mismos.

Saluda a Vd., atentamente. — El Presidente.

Notas. — Por acuerdo de la C. D. se hará cumplir estrictamente el artículo II del reglamento que dice: Las cuotas mensuales serán satisfechas por adelantado y los socios que no hayan cumplido este requisito, no tendrán derecho de asistir a las Asambleas y fiestas que dé el Centre, ni hacer ninguna clase de reclamación a la Comisión Directiva.

Para firmar en el libro de la Asamblea, será requisito indispensable, presentar por los menos el recibo del mes de Marzo último.

Art. 26 del Estatuto. — Para ser válida una asamblea, se necesita cuando menos la presentación de una décima parte de los socios activos. Pero si transcurrida media hora de la fijada para este acto, no hubiere el número de socios necesarios para su celebración, la Asamblea se constituirá con los presentes cualquiera que sea el número, siendo igualmente válidas las resoluciones que por mayoría se adopten.

La C. D. comunica a los socios que todas las listas tienen que ser hechas en papel blanco, quedando prohibido el papel de color.

La fecha de esta Asamblea es impostergable.

e-22 mayo N.° 17.478-v-28 mayo.

WOMAN'S INSTITUTE ASSOCIATION
Esmeralda 1072

Se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1928, a las 10.30, en la calle Esmeralda 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y del balance hasta el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de miembros que falten para completar la comisión.
3.° Elección de la Comisión Ejecutiva.
4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria.

E. M. de Trillia, presidenta. — Clara E. Cassels, secretaria.

e22 mayo N.° 17.485 v22 mayo

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921. Capital autorizado: pesos oro sellado 3.000.000, totalmente emitido e integrado.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del 21 de Mayo de 1928, no habiendo podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 21 de Mayo de 1928, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria a celebrarse el 5 de Junio de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.
2.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de subscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja social, calle Darwin N.° 1154. — Pedro de Vido, presidente interino; Orestes Battistella (sobrino), secretario.

e22 mayo N.° 17.479 v2 junio

CENTRO "LAURAK - BAT"

Se avisa a los asociados que el sábado 26 del corriente, a las 21 horas, se efectuará en el local social, Belgrano 1144, la Asamblea general ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Consideración del proyecto de la C. D. para reintegrar el importe del empréstito interno en bonos, por $ 4.800.
3.° Nombramiento de socios honorarios a los señores José Sanllorenti, Luis Labadens y José María Larrea, a propuesta de la C. D.
4.° Juzgar la actitud de la Comisión Directiva en el asunto "Expulsión del Centro Laurak Bat por la Federación Argentina de Pelota". (Punto solicitado por los señores Pedro Fernández Saralegui, Antonio J. Fradua y Francisco Marquínez).
5.° Juzgar la conducta de los socios que han participado en los actos siguientes a la desafiliación del Centro de la F. A. de Pelota.
6.° Elecciones de miembros de la C. D., del Jurado y de la C. Revisora de cuentas, como sigue: cinco vocales por dos años, en substitución de los consocios señores Antonio Zubiaurre, Bernardo García de Andoin e Ignacio S. Urbistondo, que terminan sus mandatos, y de los señores Juan F. Mujica y Julián Elguea, que renunciaron por ausencia y concluían también su cometido; un vocal por un año, en substitución del consocio D. Pantaleón Balda, que renunció; cinco miembros del Jurado, por un año; tres revisores de cuentas, por un año.
7.° Consideración de la Memoria y Balance que presenta la C. D. por el 51.° ejercicio económico.
8.° Uso de la cancha por particulares acompañados por socios (punto pedido por señores Pedro Fernández Saralegui, Antonio J. Fradua y Francisco Marquínez).
9.° Amenaza de expulsión por parte del Presidente a los jugadores que intervinieron en el partido organizado por la Federación Argentina de Pelota. (Punto solicitado por los señores Pedro Fernández Saralegui, Antonio J. Fradua y Francisco Marquínez).
10. Designación de dos señores consocios para firmar el acta.

Con este motivo saludo a Vd. muy atte. — Bernabé Moreno Barrenechea, vicepresidente; Ramón Lequerica Ibarrola, secretario.

Nota. — Se recomienda puntual asistencia, a fin de poder tratar con tiempo tan extenso orden del día.

Art. 55. — Las asambleas ordinarias se considerarán con quórum legal obteniendo la asistencia de la tercera parte de los socios, en lo que se refiere a la primera convocatoria.

e22 mayo N.° 17.481 v24 mayo

FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día seis de Junio de 1928, a las 17 horas, en el local Florida 524 (4.° piso), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la anterior Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria y Balance.
3.° Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes. Los titulares en reemplazo de los señores Emilio Saint, de la casa Saint Hnos., S. A.; Damián Bayón, de la casa Noel y Cía. Ltda. y Ridley Horacio Beckwith, de la casa M. S. Bagley y Cía. Ltda., y los suplentes en reemplazo de los señores Alfredo d'Huicque, de la casa A. d'Huicque y Cía.; Daniel Bassi, de la casa D. Bassi y Cía. y Julio Canale, de la casa Vda. de Canale e Hijos, S. A.; todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos, estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — P. Bidondo, vicepresidente; D. Bayón, secretario.

e22 mayo N.° 17.482 v28 mayo

Convocatorias Anteriores

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 71, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta y el libro de Asambleas, con el Presidente y Secretario.

Artículo 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, y en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — El Gerente.

c21 mayo N.° 17.461 v5 junio

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Alsina N.° 547 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Junio del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista N.° 37, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.
2.° Modificación de Estatutos (Arts. 5.°, 6.°, 8.° inc. 10 del Art. 22 e inc. a) de las Disposiciones Transitorias).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea, deberán depositar los señores Accionistas, según el Art. 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad, a lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — El Presidente.

c21 mayo N. 17.452 v8 junio.

COMPAÑÍA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y de tres Directores suplentes, por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 13 de Junio p. v., a las 15 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 9 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

c21 mayo N.° 17.457 v13 junio.

ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LTED. (S. A.)

1.ª Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 8 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 11 de Junio próximo, a las 17 horas en su local Santa Fe 3964 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del 14.° ejercicio, al 30 de Junio de 1927;

2.° Consideración del estado de la sociedad, la conservación y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras;

3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio, para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924, de 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926;

4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y Suplente;

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El Vicepresidente.

e-21 mayo N.° 17.460-v-8 junio.

UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Miércoles 23 del corriente a las 21 horas, en el local social, Rincón 153, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance anual.

2.° Nombramiento de dos miembros para presenciar y fiscalizar el escrutinio.

3.° Elección de las nuevas autoridades para el período 1928-29.

4.° Nota del señor Servando Domínguez (hijo).

5.° Proyecto de reforma de Estatutos (despacho de la Comisión nombrada al efecto).

6.° Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

En espera de su asistencia, le saludan muy atte.

Antonio Arroñada, presidente. — José Dorna, secretario interino.

e19 mayo N.° 17.439 v22 mayo

CAMARA HOLANDESA DE COMERCIO

El Directorio de la Cámara Holandesa de Comercio, convoca a sus miembros a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Cangallo 328, el día Martes 29 del corriente, a las 17.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General celebrada en fecha 26 de Abril de 1928.

2.° Explicaciones del señor J. P. Bredius con respecto a su renuncia como Presidente y miembro del Directorio.

3.° Proposición del Directorio a la Asamblea para elegir un Director por el término de dos años.

4.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario

e19 mayo N.° 17.442 v29 mayo

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

1.ª Convocatoria

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Junio de 1928, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben o rechazen las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia a la reforma de los Estatutos aprobada por la Asamblea General Extraordinaria reunida el 29|10|27.

5.° Aprobación del acta de la Asamblea, para lo que se designarán dos accionistas.

Saluda a Vd. muy atentamente.

Pedro Pugno, secretario.

e19 mayo N.° 17.445 v2 junio

SOCIEDAD COMANDITARIA "EL PUEBLO"

En mi carácter de socio - administrador de la Sociedad Comanditaria El Pueblo (Sanguinetti y Cía.), y de acuerdo a lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, cúmpleme invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse el día Martes 29 del actual a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Bolívar 526|42 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio fenecido el día 31 de Marzo ppdo.

2.° Resolución sobre la continuación de la sociedad, y contrato respectivo.

3.° Designación de los miembros de la Comisión de Orientaciones Doctrinarias.

4.° Elección de tres señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea, el contrato social y el balance general.

Saludo a Ud. con mi consideración más distinguida.

José A. Sanguineti, socio-administrador.

e19 mayo N.° 17.450 v29 mayo

PALAIS DE GLACE

Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449. — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse cualquiera que sea el número de las acciones representadas el día catorce de Junio de 1928, a las diez y siete horas en el local social con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Las acciones pueden ser depositadas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-18 mayo N.° 17.432-v-1.° junio.

SOCIEDAD LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEXIN Y COMPAÑIA LIMITADA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que, se realizará el día doce del mes de Junio del corriente año, en la calle Cangallo 328, 4.° piso, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elevar a once, el número de Directores, eligiendo las tres personas que deben integrar el Directorio y fijar el término de su mandato.

2.° Modificar la fecha del cierre del ejercicio.

3.° Reelegir los Síndicos para que permanezcan en sus funciones hasta la primera Asamblea Ordinaria de 1929.

Por el Presidente, Miguel Marchart: Carlos M. Mayer; Por el Secretario, Enrique Herson: Marcelo L. Lobos.

e18 mayo N.° 17.437 v5 junio.

CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico "ad hoc" para dictaminar acerca de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura y consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de dos Dictadores suplentes y Síndico, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: — De acuerdo con el Art. 21, los Accionistas depositarán sus acciones, tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 195, 6.° piso.

e18 mayo N.° 17.405 v30 mayo.

NEUER DEUTSCHER TURNVEREIN

Sociedad Alemana de Gimnasia

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1928, a las 21 horas, en el local social, calle Moreno 1059, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.

3.° Elección de 3 Revisores de Cuentas.

4.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — La Comisión Directiva.

e16 mayo N.° 17.421 v22 mayo.

CLUB MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 5 de Junio, a las 18 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1928.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio 1.° de Junio de 1927 al 31 de Mayo de 1928.

3.° Informe del Síndico Suplente, doctor Julio A. Blaksley.

4.° Elección por dos años de seis Directores Titulares y de cuatro Directores Suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Secretario.

Resolución del Directorio. — La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club Florida 527, primer piso, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Y cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, hasta las 18 horas. — El Secretario.

Buenos Aires, Mayo de 1928.

e-16 mayo N.° 17.417-v-4 junio.

"LA CHAQUEÑA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A solicitud del señor Síndico de la Sociedad y con el fin de aumentar el capital y de reformar los Estatutos, de acuerdo con lo que establecen los artículos Nos. 6, 7, 8, 19, 27 y 28, se cita, a los Señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 del mes de Junio de 1928, a las 9 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 413, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social de pesos 1.500.000 o|s a $ 2.250.000 o|s.

2.° Reforma de los Estatutos; ampliando los artículos 20, 21, 22 y 24 y ampliando y modificando los artículos 4, 11 y 31.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el señor Presidente.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 413, hasta el día 2 de Junio de 1928.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1928. — El Directorio.

e-16 mayo N.° 17.420-v-4 junio

"LA COLONIA", COMPAÑIA MUTUA LTDA. DE SEGUROS

Avenida de Mayo, 665 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, Av. de Mayo 665, 5.° piso, el día 1.° de Junio de 1928, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos y aumento de capital.

2.° Subscripción del saldo de la segunda serie de acciones.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación, en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, recabando su boleta de entrada.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928. — El Directorio.

e2 mayo N.° 17.349 v28 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa N.° 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Jorge A. J. Bell, presidente; Guillermo M. Cordes, secretario-tesorero.

e4 mayo N.° 17.286 v22 mayo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Bartolomé Mitre 234. — 4.° piso
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local Social, calle Bartolomé Mitre 234, (4.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referentes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Elección de dos accionistas para integrar el Directorio por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928. — E. R. del Valle, Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e-8 mayo N.° 17.330-v-23 mayo.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 45 de los estatutos sociales, por no haber obtenido el quórum correspondiente en la primera convocatoria, se convoca a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Mayo de 1928, a las 14 y 30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Primer Ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección del Directorio por un año en reemplazo de los cesantes por terminación del mandato según el art. 21 de los estatutos.
3.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea podrá sesionar cualquiera que sea el número de accionistas presentes ycl capital representado.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El Directorio.

e5 mayo N.° 17.3[illegible]5 v23 mayo.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, 2.ª convocatoria, que se verificará el día sábado 26 del corriente mes a las 21 horas, en nuestro local Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Veto del Síndico sobre el préstamo de cinco mil pesos al socio señor Hirsch Dujan.
2.° Designar dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — A. M. Goldzach, presidente; G. Glacovsky, secretario.

e12 mayo N.° 17.398 v24 mayo

LEVER HERMANOS LIMITADA

Sdad. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a tres el número de Directores titulares, de acuerdo a lo que autoriza el Art. 14 de los Estatutos.
2.° Una vez adoptada la precedente proposición, elección de un Director titular.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad.

El Directorio.

e14 mayo N.° 17.399 v1.° junio.

EUSKAL - ECHEA

Bartolomé Mitre 1265
ASAMBLEAS

De acuerdo, respectivamente, con el artículo 4.° de los Estatutos y los artículos 49.° y 50.° del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta institución, con derecho a voto (artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento), a las Asambleas especial y Ordinaria anual que tendrán lugar en los salones del Centre Basque Français, Moreno 1370, el jueves 31 del corriente a las 21 y 21½ horas, la primera, para considerar la aprobación de una compra de varios inmuebles, y la segunda, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Comunicación de la reforma del Reglamento de "Euskal-Echea", aprobada el 28 del Septiembre de 1927.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.
3.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores Dr. Jorge A. Echayde, Sr. Pedro Gorritepe, Ciriaco Morea, Juan B. Mignaquy, Martín B. Etcheberry y Leandro Anda, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado, y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.
4.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Jorge A. Echayde, presidente; Tiburcio Bustinza, secretario.

e11 mayo N.° 17.372 v30 mayo

LA EDIFICADORA S. A.

El Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la 43.ª Asamblea Anual Ordinaria, que se verificará el día Martes 29 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en sus Oficinas, calle Moreno N.° 850, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, amortización de capital y distribución de las Utilidades obtenidas durante el Ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1928.
2.° Elegir tres Directores por el término de dos años y por terminación de mandato en reemplazo de los Sres. Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres Suplentes por un año en reemplazo de los Señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallett y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret (fallecido).

3.° Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y el Secretario.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a las Oficinas de la Sociedad, calle Moreno N.° 850, hasta las 16 horas del día Sábado 26 del corriente a depositar sus acciones o certificados de Depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1928. — Antonio Podestá, Secretario.

e-8 mayo N.° 17.333-v-29 mayo.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Junio de 1928, a la hora 18, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 16 ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Faraón Delfino, Juan Roccatagliata, Juan Crouzel, Fernando Goñi y Alejandro Cash hijo, que terminaron su mandato; elección de un director suplente por el término de dos años, en reemplazo del señor Ernesto D. Ruiz, por haber vencido el plazo para el que fuera elegido; y, elección de Síndico titular y de Síndico suplente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1928. — Fernando Goñi, secretario.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en el local social tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

e-14 mayo N.° 17.403-v-5 junio.

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe N.° 2858 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1928.
2.° Elección de un Director por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Louis Hermans, presidente.

e8 mayo N.° 17.335 v26 mayo

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle N.° 428, el día 1.° de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma y ampliación de los artículos 2, 4, 12, 14, 20, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de los Estatutos de la Sociedad, modificaciones que el Directorio ha resuelto someter a la Asamblea, conforme al artículo 30 de los mismos.
2.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Gerente.

e10 mayo N.° 17.363 v1.° junio.

LAVADERO ELECTRICO, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, inciso h), de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Brandzen N.° 1491, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de un terreno para trasladar a él, este establecimiento.
2.° Designación de un Director suplente, en reemplazo del señor Ricardo Serra, que pasó a ocupar como titular el cargo dejado por el señor Juan Luis Bisso.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Directorio.

e8 mayo N.° 17.337 v26 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32, 33, 34 y 57 de los estatutos sociales, se convoca a los socios activos de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Mayo del corriente año, en nuestro local social, Paraná 1227, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del último ejercicio.
2.° Elección de seis Consejeros por período completo de cuatro años y uno por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores General Severo Toranzo, doña Manuela Vedia de Molina, doctor Alberto Viñas, Pedro P. Lalanne, doctor Roberto M. Dodds, María Barilatti y doctor Raúl Ortega Belgrano.
3.° Elección de tres revisadores de cuentas.
4.° Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta de la Asamblea.

Julio B. Garino, presidente. — Gregorio S. Tejerina, secretario.

e15 mayo N.° 17.406 v24 mayo

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asambleas generales ordinaria y extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, Defensa N.° 375, a fin de proceder a la lectura y aprobación del Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio de 1927; y a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará a continuación, para tratar la reforma del Art. 36 de los Estatutos, y la supresión de los Artículos 40 al 50, inclusive, que tratan

de los préstamos y fondo de socorro, y de los incisos c) del Art. 2; e) del 3, j) y l) del 12 y o) del 85, que se refieren a lo mismo.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — Luis A. Hohr (hijo), Presidente.

e21 mayo N.° 17.456 v23 mayo.

LA UNION GENERAL AGRICOLA

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Av. de Mayo 665. — Buenos Aires

De conformidad con los artículos 31, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 695, 5.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos y aumento de Capital.

2.° Suscripción de la 3.ª y 4.ª Serie de Acciones (Art. 24 Inciso "g" de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1928.— El Directorio.

e-5 mayo N.° 17.309-v-23 mayo.

INSTITUTO ITALO-ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

San Martín 233 — Buenos Aires

Segunda convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General convocada para el día 30 de Abril ppdo., de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, San Martín 233, tercer piso, el día 26 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de ocho Directores titulares, en reemplazo de los señores: Ingeniero Alberto Lodolo, doctor Esteban Gras e Ingeniero Agustín Zamboni, que terminaron su mandato, y de los Directores Agustín Melian, Mauricio Boissarie, Emanuele de Sieyes, Marcel Bouilloux Lafont y Vicente Almandos Almonacid, que renunciaron a su cargo.

3.° Nombramiento de cinco Directores suplentes por un año.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Al propio tiempo se previene a los tenedores de acciones de la antigua emisión, que aún no hubiesen canjeado sus acciones, que deben presentar con tiempo sus títulos para canjearlos con los de la nueva emisión y encontrarse habilitados para participar en la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Directorio.

e12 mayo N.° 17.383 v24 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo corriente a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle. Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la cancelación de la Hipoteca con Obligaciones que actualmente rige sobre parte de los campos de la Sociedad y constitución de una nueva hipoteca con aquél fin.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos, que dice así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".

El Presidente

e4 mayo N.° 17.293 v29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS LA VERDE (en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 23 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local, calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta liquidación al 31 de Marzo de 1928.

2.° Resolver sobre una propuesta hecha por un núcleo importante de tenedores de acciones primeras preferidas.

3.° En caso de aceptar dicha propuesta, autorizar a la Comisión Liquidadora para continuar las ventas de tierras en las condiciones que propone en la memoria.

4.° Llenar las vacantes producidas en la Comisión Liquidadora por fallecimiento de los señores Ernesto Pasman, doctor Carlos Rodríguez Larreta y doctor Clodoveo Miranda Naón, miembros suplentes los dos primeros y Síndico suplente el tercero.

5.° Designar a dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Edificio Boston, escritorio N.° 437, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que desde el lunes 14 del corriente, la Secretaría funcionará en el Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 811.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e4 mayo N.° 17.295 y 17.380 v23 mayo

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1928, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Noveno Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los Señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho para asistir a la Asamblea, es necesario depositen sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario.

e-8 mayo N.° 17.332-v-28 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Bmé. Mitre 370

Cuadragésima Asamblea General Ordinaria. De acuerdo con lo prescripto en el art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Mayo próximo a las 15 horas, en su local, de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de los doce miembros que deben componer el Directorio, de acuerdo con los nuevos Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio 1928-1929.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Presidente.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en el Banco, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación, al señalado para la Asamblea.

e4 mayo N.° 17.299 v23 mayo

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local calle 25 de Mayo N.° 195, el día 30 de Mayo de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por un Director.

2.° En caso de aceptarse esa renuncia, proceder a la elección de otro Director en su reemplazo.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría, o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Directorio.

e10 mayo N.° 17.367 v29 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA SILVIO MORINO & Co. LTDA.

Sdad. Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 1928, a las horas 17, la que se celebrará en el local social, Alsina 3219, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Enero de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar.

e8 mayo N.° 17.339 v22 mayo

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

Sociedad Anónima

Rescate totalidad Debentures

Se hace saber a los señores tenedores de Debentures que el Directorio de la Sociedad, en uso de la facultad que le confiere la cláusula 6.ª del contrato de emisión de debentures de 2 de Enero de 1914 y lo sancionado por la Asamblea de debenturistas del 15 de Noviembre de 1923, prorrogando aquél por diez años más, ha resuelto el rescate y cancelación total de los Debentures actualmente en circulación por un valor nominal total de doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal.

El rescate y pago de tales Debentures se hará al 30 de Junio de 1928, fecha de vencimiento del próximo servicio de intereses, en las Cajas de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — El Directorio.

e15 mayo N.° 17.411 v2 junio

ASOCIACION SPORTIVE FRANÇAISE

Asamblea General Ordinaria del 31 de Mayo de 1928, a las 21 horas, a efectuarse en el local Rodríguez Peña 344.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del informe presentado por la Comisión Directiva.

2.° Lectura del informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3.° Consideración y aprobación del balance y estado de cuentas del año fenecido el 31 de Marzo de 1928.

4.° Renovación de la Comisión Directiva, de acuerdo al Art. 30 de nuestro Estatuto.

5.° Designación de 3 socios para formar la Comisión Rivesadora de Cuentas.

6.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e21 mayo N.° 17.462 v23 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Junio del corriente año, a las 11,30 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Fijación del número de acciones preferidas u ordinarias a emitir y determinación de las condiciones de la emisión o delegar en el Directorio la facultad de hacerlo.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Esmeralda 188.

Buenos Aires, Mayo . . . . de 1928. — El Directorio.

e-21 mayo N.° 17.458-v-8 junio.

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 22 del corriente, a las 15 horas, en su local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N.° 347, Escritorio N.° 420.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance.

2.° Renovación de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

e12 mayo N.° 17.394 v22 mayo

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea Ordinaria que, se celebrará el día Lunes 4 de Junio de 1928, a las 11 horas, en la calle Cangallo N.° 315, quinto piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de 4 Directores titulares.
4.° Nombramiento de 2 Directores suplentes.
5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.
6.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con facultad de aprobarla.

Nota: — Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según Art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Directorio.

e10 mayo N.° 17.362 v29 mayo.

RUGERONI Y CIA. LTDA.
(Periodística)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1928, a las 14,15 horas, en su local calle Lavalle N.° 499, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para la firma de las actas respectivas.

C. R. Rugeroni, Secretario.

e10 mayo N.° 17.361 v1.° junio.

Mc HARDY - BROWN LTDA., S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Martes 5 de Junio a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de propiedades en Rosario de Santa Fe.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e15 mayo N.° 17.405 v5 junio

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION DE BELLA VISTA

La C. D. de la Sociedad Israelita de Educación de Bella Vista, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 del corriente, a las 13 horas, en el local social, calle Nicasio Oroño N.° 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria.
2.° Balance general.
3.° Renovación de la C. D.
4.° Varios.

M. Rabinovich, secretario.

e19 mayo N.° 17.440 v26 mayo

SANATORIO BUENOS AIRES

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de Junio de 1928, a las 18 horas, en el local del Sanatorio, calle General Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio anual de 1927|1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los doctores, José F. Molinari, Carlos Bonorino Udaondo y Carlos R. Cirio.
4.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, que deben elegirse anualmente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Administración para obtener la boleta de entrada.

El Secretario

e19 mayo N.° 17.447 v6 junio

CITY BELL
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 15 horas, en el local social calle Rivadavia, número 620, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1927, e informe del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco, a satisfacción del Directorio"

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928.

El Directorio

e7 mayo N.° 17318 v21 mayo

SOCIEDAD FILANTROPICA JOHANNISLOGE TEUTONIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipulan los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Anual, a celebrarse el día 23 de Mayo de 1928, a las 23 horas, en el local social, calle Cangallo 1242, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe y balance del ejercicio 1927|28 al 30 de Abril de 1928.
2.° Renovación del Consejo de Administración.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

e-11 mayo N.° 17.377-v-23 mayo.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Artículo 15 y según lo previsto por el Artículo 18 de los Estatutos, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en sus reuniones del 14 de Abril y 1.° de Mayo de 1928; se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a una Asamblea General Extraordinaria, la cual tendrá lugar en el local social, calle Pino N.° 3456, el día 29 de Mayo de 1928, a las 21,15 horas, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Vicepresidente segundo, en reemplazo del señor Charles Knox, que ha renunciado.
2.° Dejar nulo y sin efecto, las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Anual del 30 de Octubre de 1925, reformando el Art. 23 de los Estatutos y suprimiendo el inciso b) del Art. 12 de los Estatutos.
3.° Aprobar el Art. 23 de los Estatutos y el inc. b) del Art. 12 de los Estatutos, con su texto primitivo, que es el siguiente Art. 23: La liquidación o disolución de la Sociedad, tan sólo podrá llevarse a cabo con la aprobación dada en Asamblea General, por las tres cuartas partes de todos los socios efectivos del Club, a la sazón. — Art. 12: .. inciso b): Para adquirir o enajenar cualesquiera bienes muebles o inmuebles.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

P. R. Boyd, Presidente; A. H. Forrester, Secretario Honorario.

e11 mayo N.° 17.371 v23 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES
Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local, calle Carlos Pellegrini 385, 7.° piso, B. y C. para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Consideración del informe del Directorio acerca de las causas que han impedido hasta el presente dar comienzo al funcionamiento de la sociedad.
Segundo. — Determinar desde qué fecha comienza a correr el término de tres años fijado en el Art. 15 del Estatuto para la duración de los cargos de los Directores designados en el Art. 44 y de un año determinado en el Art. 26 para los Síndicos designados en el mismo Art. 44.
Tercero. — En su caso, renovación del Directorio y designación de Síndicos.
Cuarto. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes al señalado para la celebración de aquella (Art. 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Directorio.

e-9 mayo N.° 17.341-v-28 mayo.

RESTA HERMANOS, SOC. ANONIMA
Av. Centenario N.° 3351 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Junio del corriente año, a las horas 16, en el local social, Avenida Centenario N.° 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el día 30 de Abril ppdo.
2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores, Francisco P. Calise, Juan L. Barbich, y Oscar González; y de un Director suplente, en reemplazo del señor Herman Taubenschlag, que terminan su mandato.
Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y Alfredo A. Pesci, que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El Directorio.

e19 mayo N.° 17.449 v6 junio

"VILLA SAHORES"

Sdad. Anón. de Fomento y Edificación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 8 de Junio, a las 16 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N. 547, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Marzo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años.
4.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Director Gerente.

e14 mayo N.° 17.401 v1.° junio.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Mayo, de 1928, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 370|6.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — P. M. Ledesma, Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e-11 mayo N.° 17.374-v-30 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación de polainas para las policías de los Territorios Nacionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de dos mil cuarenta (2.040) pares de polainas de baqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital, con destino a las policías de los territorios nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo a las catorce (14) horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia del Escribano General del Gobierno.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina, de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 1 2horas.

Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-22 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de canastos de mimbre, bolsas de lona de algodón y buzones pilares y murales, destinados a atender los servicios durante el presente año.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 23 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Guillermo Oteghy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|300 v23 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la reconstrucción y aumento de conductores de las siguientes líneas: Buenos Aires a Pergamino, Pergamino a Cañada de Gómez, Temperley a Azul, Pergamino a San Nicolás, Luján a Mercedes, Mercedes a Bragado, Bragado a Nueve de Julio, Nueve de Julio a Santa Rosa, Firmat a Río Cuarto, Calilegua a Valle Grande, Puán a Villa Iris, Tres Lomas a Salliqueló, Dolores a Larea, Bragado a Fortuna y El Tunal a Quebrachal.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v12 junio.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de los terneros en pie y el forraje que necesitarán los Institutos de Vacuna y Bacteriología dependientes de este Departamento, durante el corriente año.

Las propuestas se abrirán el día veintitrés (23) de Mayo próximo, a las quince (15) horas y quince y treinta horas, respectivamente, con las formalidades de ley y en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran en la Sección Administrativa, calle Piedras esquina Venezuela (primer piso).

Pliego de condiciones para consulta en la misma, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

o|303 v23 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche y leña, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el segundo semestre del año 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 24 de Mayo de 1928, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, las listas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196 (Buenos Aires) y en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Abril 24 de 1928. — El Médico - Director.

v24 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las siguientes maquinarias; una máquina para elaborar pan; de un lavadero a vapor; una cocina económica; un frigorífico; y un horno incinerador de basuras, en el Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos). La licitación tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 14 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Paraná (Provincia de Entre Ríos). A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

v8 junio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de artículos sanitarios, limpieza, y aves y huevos, por el término de seis y cuatro meses. Solicitar informes, en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

Aves y Huevos, por cuatro meses, a contar desde el 1.° de Julio:

1.100 yuntas de gallinas, peso mínimo 1 1|2 k. cada una.

1.300 yuntas de pollos grandes.

13.000 docenas de huevos, peso mínimo 650 gramos por docena.

Esta provisión se puede cotizar por separado, aves o huevos.

Artículos Sanitarios, esta provisión es para seis meses, y puede hacer propuesta, Cif. Buenos Aires. Consignada a esta Sociedad, no admitiéndose transferencia:

3.000 kilos algodón hidrófilo.

3.500 metros franela blanca, para venda.

2.000 piezas gasa hidrófila.

1.000 piezas lienzo para vendas.

500 piezas crinolina sin apresto.

1.000 metros tela impermeable.

Artículos de Limpieza, esta provisión es para seis meses, a contar desde el 1.° de Julio próximo. Puede retirar planilla en la Sección Proveedurías.

v14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1928, a las 9 horas, en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentra a disposición de los interesados para la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 31 del actual a las 15 y 15,20 horas respectivamente, para la provisión de torres de hierro de 19 m. de altura y materiales eléctricos destinados a la línea de alta tensión de Moreno a Rodríguez. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-31 mayo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 4 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento Junio 15|928, y Julio 1.°|928, respectivamente, de los siguientes empréstitos:

	o$s.	
Crédito Argentino Interno 1907-Ley 4600 ...	469.800.—	v|n.
Crédito Argentino Interno 1910-Ley 6300 ...	70.000.—	v|n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días siguientes a los vencimientos de los citados empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario Gerente.

v4 junio

CASA DE MONEDA

Llámese a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de tintas de impresión, artículos de imprenta, electricidad, droguería, escritorio y otros varios que requiere la Casa de Moneda durante el año en curso, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 2254-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en las Oficinas de la Casa de Moneda (calle Defensa N.° 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo, a las 14 horas, en el despacho del Señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano General de Gobierno.

El Presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 1.° al 29 de Mayo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — **C. Monteverde, Subsecretario.**

v29 mayo

DIVISION CONTABILIDAD

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para el corte de las plantaciones del lote número 116 (situado frente al Arroyo Doña Flora, de los bañados de Ensenada), y el arrendamiento del mismo, que consta de 15 hectáreas, 81 áreas, 31 centiáreas y 18 c|c., con destino a quinta, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. N.° 1709 L. 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 18 del mes de Junio próximo, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín, durante los días: 18 de Mayo al 18 de Junio.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v18 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación por el término de treinta días, contados hasta el 11 de Junio próximo, para contratar la adquisición de ciento veintitrés uniformes de invierno, e igual número de pares de calzado con destino al personal de servicio de la Repartición: mayordomo, ordenanzas, capataz, serenos, peones de limpieza y chauffeurs de la Oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado el 2 del corriente. — Datos en D. Administrativa Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario General.

v-11 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar obras de reparación general y mejoras, necesarias en el edificio fiscal, calle Charcas N.° 1081, ocupado por el Museo Escolar "Sarmiento", de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones aprobados.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Expte. 6263 D|928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de Junio próximo, para adquirir los artículos (cubiertas, cámaras, y otros accesorios, lubrificantes, herramientas, etc.), requeridos para atender en lo que resta del año en curso, el servicio de los automóviles, camiones, y ambulancias de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v18 junio

Expte. 6741-I-928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 14 de Mayo hasta el 12 de Junio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de La Pampa

Grupo I. — Larroudé, Aguas Buenas y Vértiz.

Grupo II. — Quemú-Quemú y Barón.

Grupo III. — Uriburu y Anguil.

Territorio de Río Negro

Grupo IV. — Río Colorado y Cipolletti.

Grupo V. — General Roca y Allén.

Se hace presente que la licitación en cuanto se refiere a los edificios de La Pampa (Grupos I, II y III), tendrá lugar en esta Capital y Santa Rosa, simultáneamente; y en lo que respecta a los edificios de Río Negro (Grupos IV y V) en esta Capital y Viedma.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v-12 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 4 de Junio al 3 de Julio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de Misiones

Grupo VI. — Santa Ana, Candelaria y Corpus.

Territorio de Misiones: Azara. (Independiente del grupo anterior).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y Posadas (Misiones), simultáneamente.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectuara (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v-3 julio.

Expte. 20.701 - 9.°|926.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 18 de Junio próximo, a las 15 horas, para adquirir terrenos ubicados en las zonas limitadas por las calles Paraguay, Azcuénaga, Arenales y Anchorena, uno, y el otro en la comprendida por Paraguay, Azcuénaga, Córdoba y Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodr. Peña N.° 935 (2.° piso).

El Secretario General

v18 junio

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para la proveeduría a este Instituto, durante el mes de Junio próximo.

Carnicería—

1.500 kgs. carne de vaca, especial, de 1.a, de animales tiernos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su **correspondiente** lomo entero.

20 docs. costillas de carnero; 90 kilos grasa de vaca de la pella; 25 kilos mondongo de ternera; 15 docs. patitas de carnero; 25 sesos de vaca.

Combustible—
2.000 kilos leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 0.20 cent.

Lavado y planchado de ropa—
80 blusas de brin, 10 batas de cama, 360 bolsitas, 260 camisas, 250 calzones, 90 corpiños, 20 camisas de plancha, 20 cuellos, 50 piezas varias, 300 camisetas, 250 calzoncillos, 90 colchas, 200 delantales, 100 enaguas, 10 frazadas de lana, 400 fundas, 5 fundas de piano, 80 guardapolvos, 15 gorros blancos, 20 manteles, 400 pares de medias, 50 pañuelos de mano, 50 sacos, 80 pantalones, 220 repasadores y servilletas, 520 sábanas, 200 toallas turcas, 500 toallas higiénicas, 80 toallas sin fin, 20 tricotas de lana, 20 vestidos, 100 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección, con intervención de la Dirección Administrativa, el día 28 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Abril de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

La Directora interina
v28 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Junio próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—
1.200 k. de carne de vaca especial de 1.ª clasificada entre asado, falda, cuadril y nalga; 10 k. de costillas de cerdo; 10 k. de cima de ternera; 45 k. de lomo de vaca de 1.ª; 5 lenguas de vaca; 75 k. de panceta; 70 riñones de vaca; 10 sesos de vaca.

Batatas, verduras y frutas—
100 cabezas de ajos grandes y sanos; 30 apios cultivados; 10 k. de arvejas frescas; 15 docenas de ajíes morrones; 50 k. de batatas grandes y sanas; 5 docenas de berenjenas; 70 k. de cebollas grandes y sanas; 8 k. de chauchas; 50 docenas de atados de espinacas; 12 atados de espárragos; 30 docenas de lechugas; 5 docenas de manzanas de cocinar; 15 docenas de nabos; 30 atados de perejil; 30 docenas de puerros; 360 k. de repollos crespos; 60 atados de radichas; 30 k. de zapallo de angola bien sazonado; 10 docenas de tomates; 5 docenas de zapallitos frescos; 30 docenas de zanahorias; 1.800 naranjas de primera o el equivalente en otras frutas a elegir;; 5 docenas de bró oles.

Lavado y planchad de ropa —
500 blusas de brin; 60 blusas de cocinero; 300 bolsitas para ropa; 250 camisas de plancha; 300 camisas de color; 300 camisetas; 300 calzoncillos; 200 colchas; 250 cuellos de piqué; 70 delantales azules; 70 delantales blancos; 550 fundas; 500 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos de mano; 600 repasadores; 550 servilletas; 350 sábanas; 300 toallas de baño; 550 toallas de mano; 800 pares de medias; 600 pantalones de brin.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director el día 24 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

v-24 mayo.

COLONIA HOGAR
RICARDO GUTIERREZ
Marcos Paz (F. C. C. G. B. A.)
Expediente N.° 12 L|28.

Llámase a licitación privada hasta el día veinticuatro del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de artículos de zapatería en la cantidad que a continuación se indica:

220 metros2 box calf negro, de 1.ª calidad.
500 kilos suela delgada.
260 kilos descarne.
20 kilos badana para vistas.
50 metros tela para reviras.
220 metros lienzo para forro.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones, debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de...........

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto

Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.

Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario a cargo de la Dirección.
v24 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Junio de 1928 en los días y a las horas que se indican a continuación, para la ejecución de las siguientes obras;

Día 13. — Capital Federal

Hora 14. — Construcción de una caballeriza (obra completa) para caballos de Jefes y Oficiales, con destino al Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo, General San Martín).

Hora 14,45. — Construcción de una pileta de natación Tipo, para el mismo Cuartel.

Hora 14,30. — Construcción de una capilla con destino al Hospital Militar Central.

Hora 14,45. — Provisión e instalación de un ascensor completo, para el mismo Hospital.

El Palomar

Hora 15. — Provisión de marcos de madera dura, con destino al Pabellón Comedor y Casino del Colegio Militar.

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Construcción de una casilla Tipo para bombeo, con destino al Lavadero Mecánico.

Rosario

Hora 15,30. — Ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción, del Cuartel de Infantería.

Santa Fe

Hora 15,45. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16. — Ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del mismo Cuartel.

Paraná

Hora 16,15. — Construcción de canalizaciones principales para desagües cloacales pluviales y de distribución de agua corriente (Obra completa), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Día 14. — Concordia

Hora 14. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa), con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 14,45. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 14,30. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Hora 14,45. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 15. — Construcción de un edificio Tipo de estercolero (Obra completa).

Curuzú - Cuatiá

Hora 15,15. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa) con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 15,30. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 15,45. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Hora 16. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 16,15. — Construcción de un edificio Tipo de enfermería.

Día 15. — Concepción del Uruguay

Hora 14. — Construcción de un edificio Tipo de enfermería, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 14,45. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 14,30. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura..

Hora 14,45. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Catamarca

Hora 15. — Obras de recalce y enlucido de muros agrietados en el Cuartel del Regimiento N.° 17 de Infantería.

Bahía Blanca

Hora 15,15. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura, con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 15,30. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Córdoba

Hora 15,45. — Construcción de una casilla Tipo para bombeo con destino al Hospital Militar Divisionario.

Hora 16. — Provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación en el pozo semi-surgente.

Hora 16,15. — Obras de ampliación de la cuadra de la 5.ª Batería y construcción de un depósito de Arsenales adosado al local de baños, en el Cuartel del Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 8 de Junio de 1928, a la hora 15, las que se efectuarán los días 13 y 14 del mismo; y, el día 11 a la misma hora, las que se realizarán el 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v-13 junio.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a galpon para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo, en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

Si este depósito se hiciere en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firma el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en 4 cuotas que, se fijarán al formular el contrato. En cada pago, se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras, se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado, en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas, estanterías, cajonadas, mesa, etc.

v-8 junio.

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15,30 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a la Escuela de Torpedistas y Minadores en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerá a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 %) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda ancional.

Art. 7.° El pago se realizará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva se realizará a los seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. Los proponentes deberán presentar sus ofertas por "ajuste alzado" de acuerdo a las siguientes variantes:

a) Precio total por la obra completamente terminada, incluyendo la totalidad de las instalaciones.
b) Precio total comprendiendo únicamente los siguientes ítems de obra de la planilla de precios: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12; y además de los ítems 48, 49 y 50, todas las instalaciones embutidas en muros, entre pisos y techos.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 junio

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a Cuerpo de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de la Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si las creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 5.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva se realizará a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 junio.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la Dirección Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste Alzado" del Anexo de Carpintería y Herrería, pertenecientes a los Depósitos de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construír, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días (120) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.)

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que läs obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales a las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una ampliación del Cuartel de Polvorines en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construírse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de la Capital Federal.

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo del trabajo de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas, constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 14.000 metros cúbicos de arena gruesa Oriental; 20.000 toneladas de pedregullo granítico; 2.000 metros lineales de cordón granítico y 1.000.000 de adoquines del Tandil, especiales, con destino a las obras de pavimentación del Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el Despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|7238 v15 junio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 4949 D. 928 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas de cedro y pino blanco, con destino a las necesidades de la Institución, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v14 junio.

Expte. 22373 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro - bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 22.212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pvcia. de Santa Fe) y Goya (Pvcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v15 junio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado a efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes dieciocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

Expte. 2719-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro e instalaciones de maquinarias, cables y accesorios, destinados a las Centrales eléctricas y líneas de trasmisión en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), y Rafaela (Provincia de Santa Fe), respectivamente, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas de los Distritos respectivos, en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos y Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas de los citados Distritos, hasta el día 31 de mayo del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cuatro de junio próximo, a las quince horas; día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas de sulfato aluminio o aluminio férrico para las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v11 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Paraná para adjudicar la construcción de la primera sección del edificio para la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependencias del Servicio de Construcción de la Zona Este que funcionan en la calle Vicente R. Montero N.° 92 en Concepción del Uruguay, previo pago de la suma de $ 20,00. m|n., veinte pesos moneda nacional,

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Paraná.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

e|7229 v1.° junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a la estación 16 de Julio, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Río San Juán, frente a Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de cemento portland común y 1.000 toneladas de cemento de alta resistencia, con destino al Depósito Central.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 25 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (cuarto piso), para la provisión de materiales para telégrafo, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 955|27. A. 4, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:
Día 25|6|1928—
Expte. O.C. 414|28. Almohadas, colchones y ropa de cama (Clasificación 41).
Expte. O.C. 413|28. Zorras y carretillas (Clasificación 37).
Día 26|6|1928—
Expte. O.C. 412|28. Pinceles (Clasificación 30).
Expte. O.C. 419|28. Aparejos y gatos (Clasificación 43).
Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.
v26 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:
Día 12|6|1928—
Expte. 0-C-346|28. Artículos de goma (Clasificación 28).
Expte. O.C.342|28. Pinturas, barnices y afines (Clasificación 5).
Día 13|6|1928—
Expte. O.C.374|28. Vidrios y espejos (Clasificación 9).
Expte. O.C.360|28. Herramientas y útiles generales (Clasificación 34).
Día 14|6|1928—
Expte. O.C.338|28. Aceros especiales (Clasificación 17).
Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones respectivos puede ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 cada uno, los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.
v14 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:
Día 14|6|928—
Expte. O.C.340|28. Cueros, correas y anexos (Clasificación 29).
Día 15|6|1928—
Expte. O.C.347|28. Artículos de ferretería y hojalatería (Clasificación 33).
Expte. O.C.339|28. Empaquetaduras y substancias calorífugas (Clasificación 32).
Día 18|6|1928—
Expte. O.C.376|28. Alambres y tejidos de alambre (Clasificación 36).
Expte. O.C.341|28. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1).
Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.
v18 junio

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende de la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.
Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden **retirarse en la Jefatura** del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)
Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.
La Administración
v16 julio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican; para stock año 1929:
Día 6|6|1928: Expte. O. C. 212|28. — Hierro galvanizado y zinc (Clasificación 19).
Expte. O. C. 235|28. — Artículos de limpieza (Clasificación 23).
Día 8|6|1928: Expte. O. C. 85|28. —Estopas y trapos lavados (Clasificación 24).
Expte. O. C. 84|28. — Aceites lubrificantes y para alumbrado (Clasificación 25).
Día 11|6|928: Expte. O. C. 91|28. — Materiales para soldar (Clasificación 35).
Expte. O. C. 211|28. — Cadenas y cables (Clasificación 42).
Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.
v-6 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:
Día 1|6|1928.
Expte. O. C. 214|28. — Materiales para **fundición (Clasificación 6).**
Expte. O. C. 234|28. — Materiales para servicio de agua (Clasificación 12).
Día 4|6|1928. — Expte. O. C. 233|28. — Limas y sierras (Clasificación 11).
Expte. O. C. 86|28. — Artículos para alumbrado (Clasificación 13).
Día 5|6|1928. — Expte. O. C. 87|28.— Carbón de fragua y coke (Clasificación 15).
Expte. O. C. 213|28. — Lonería, cordelería y banderas (Clasificación 16).
Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada una los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. v-30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 horas para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.º 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.
El expediente respectivo lleva el N.º O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.
v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas llantas, ejes y elásticos (Clasificación 19) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.
El expediente respectivo lleva el N.º O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alfredo Laurent, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, más la de veinticuatro pesos moneda nacional, en concepto de reposición de sellos, importe de varios giros tomados por particulares, por intermedio de la Gobernación del Neuquén y que no fueron satisfechos en su oportunidad, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de la publicación, $ 30.
e16 mayo s|pp. 846 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Schovod o Schroh o Schowd**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, ($ 819 moneda nacional), importe del pagaré número 6410, suscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de la publicación, $ 30.
e16 mayo s|pp. 847 v29 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Naum Zelickson**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638,— m|n.) y ciento ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 182,— m|n.), importe de los pagarés Nos. 488 y 9928, respectivamente, por préstamo de semillas del acuerdo del 15 de marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios
Precio de publicación $ 30.
e16 mayo s|p.p. 854 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Ramírez Basualdo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formula por el expediente N.º 2241 D-1926, consistente en la violación, y substracción del contenido, de varios valores declarados, por un total de pesos 679,24 c|l., con perjuicio de los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, cuando se desempeñaba como encargado de la estafeta Arribeños, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 24.
e16 mayo s|p.p. 855 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Salomón Kletzki**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 144,— m|n.), importe del pagaré N.º 1825 (saldo deudor), subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 29 de abril de 1918, hasta el día que efectúe el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de publicación $ 30.
e16 mayo s|p.p. 856 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Lucio Ortega**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de pesos 182,— m|n., y pesos 42,47 m|n., importe de los pagarés Nos. 4373 (dos), subscriptos por préstamos de semillas del acuerdo de 15 de marzo de 1917, e intereses documentados, respectivamente, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que efectúe el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de publicación $ 30.
e16 mayo s|p.p. 857 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Rimoldi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de seiscientos noventa y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional(pesos 696,25 m|n.), importe del pagaré número 6725, por préstamo de semillas del acuerdo de marzo 15 de 1917, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 24.
e16 mayo s|p.p. 858 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Carlo Zambianchi, para** que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos treinta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 937,80 m|n.), importe del saldo del pagaré N.º 7245, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de publicación $ 30.
e16 mayo s|p.p. 859 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al señor José R. Gómez, para que dentro del término de diez días, a contarse desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante la misma a responder al cargo que se le tiene formulado, por la suma de un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 1.350,— m|n.), importe que le fué entregado por el Ministerio del Interior, con fecha 25 de febrero de 1922, para gastos de una comisión que se le encomendó a los Territorios Nacionales, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 24.
e16 mayo s|p.p. 860 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **D. Solanilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma

de trescientos diez y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 319,95 m|n.), importe del pagaré N.° 3299, subscripto por préstamo de semillas, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.
e16 mayo s|pp. N.° 848 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Manuel Suárez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.730 m|n.), importe del pagaré N.° 214, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1927, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.
e16 mayo s|pp. N.° 849 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Martín Rieger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de doscientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 273 m|n.), importe del pagaré N.° 1864, subscripto por el extinto don Martín Rieger, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 %; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e16 mayo s|pp. N.° 850 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rivero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 53.20 m|n.), cincuenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 435, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.
e16 mayo s|pp. N.° 851 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Ana S. de Javerowski** o **Ana Sandler de Yaberosky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de trescientos un pesos con nueve centavos moneda nacional, equivalente de $ 125 o|s., más $ 17.00 m|n., en concepto de reposición de sellos, importe que le fué entregado, en calidad de préstamo, por la Legación Argentina en Londres para costear el regreso a esta Capital, de ella y tres hijos menores; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e16 mayo s|pp. N.° 852 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan A. Celone**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil ciento catorce pesos moneda nacional ($ 1.114 m|n.), importe del pagaré N.° 794, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.
e16 mayo s|pp. N.° 853 v29 mayo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 326|1928, ó 326 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 326|1928.

Marca: B. I. N. D. O, s|n., dos tambores, vapor S. Prince, paquete 5439, entrado en Diciembre 19|924.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 327|1928, ó 327 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 327|1928.

Marca: A. T. C. S. T, s|n., treinta cajones,

Marca: A. T. C. S. E, s|n., ochenta y cinco cajones, vapor Panamá, Marú, paquete 2267, entrado en Mayo 15|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 328|1928, ó 328|R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 328|1928.

Marca: G. G. C, s|n., un cajón, vapor Celaeno, paquete 2971, entrado en Junio 28|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 329|1928, ó 329 R, que deben
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 329|1928.

Marca: C. H. A, N.° 6, un cajón, vapor W. World, paquete 3767, entrado en Agosto 18|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 330|1928, ó 330 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 330|1928.

Marca: J. S. N.° 3, un cajón, vapor Aurigny, paquete 4336, entrado en Septiembre 21|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 331|1928, ó 331 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 331|1928.

Marca: O. y C, N.° 1|9, nueve tambores.

Marca: O. y C, N.° 10|11, dos cascos, vapor A. Legión, paquete 3691, entrado en Agosto 19|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 332|1928, ó 332 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 332|1928.

Marca: F. H. T, s|n., un cajón, vapor Darro, paquete 4499, entrado en Septiembre 30|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 333|1928, ó 333 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 333|1928.

Marca: O. E. s|n., ochenta cascos, vapor Cap. Polonio, paquete 3334, entrado en Julio 22|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 334|1928, ó 334 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 334|1928.

Marca: E. M. C, abajo I, s|n., una bolsa, vapor Valseria, paquete 4589, entrado en Oettrado en Octubre --).8899 trado en Octubre 6|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 335|1928, ó 335 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 335|1928.

Marca: J. M. K, en tijera s|n., quince bolsas, vapor Aldabi, paquete 4994, entrado en Octubre 29|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 336|1928, ó 336 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 336|1928.

Marca: J. A. F. N.° 1|4, dos esqueletos.

Marca: J. A. F. N.° 2|3, dos cajones.

Marca: 5, una caja, vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 5101, entrado en Noviembre 5|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 257|1928, ó 257 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 257|1928.

Marca: H. T. N, s|n., dos mil novecientas noventa piezas, vapor Corrientes, paquete 5091, entrado en Noviembre 4|925.

El Jefe
v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 256|1928, ó 256 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 256|1928.

Marca: Perroti, s|n., dos esqueletos, vapor Veschldyk, paquete 4515, entrado en Octubre 1|925.

El Jefe
v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 287|1928, ó 287 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 287|1928.

Marca: Mabardi Hnos. N.° 1, un cajón, vapor West Seline, paquete 3875, entrado en Agosto 25|925.

El Jefe
v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 337|1928, ó 337 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 337|1928.

Marca: C. E. abajo 1076, s|n., dos cajones, vapor Curcell, paquete 2363, entrado en Mayo 26|925.

El Jefe

v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 338|1928, 338 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 338|1928.

Marca: R. R. V, en diamante, afuera, A. T. P. S, s|n., un cajón, vapor H. Piper, paquete 3163, entrado en Julio 12|925.

El Jefe

v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 339|1928, ó 339 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 339|1928.

Marca: B. B. s|n., tres fardos, vapor Ravenscor, paquete 4962, entrado en Octubre 27|925.

El Jefe

v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 325|1928, ó 325 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 325|1928.

Marca: C. U, C. O. N.° 1|20, veinte barricas, vapor C. Queen, paquete 4533, entrado en Octubre 2|925.

El Jefe

v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 273|1928, ó 273 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 273|1928.

Marca: V. E. R, s|n., sesenta y cinco atados, vapor W. Cactus, paquete 5148, entrado en Noviembre 7|925.

El Jefe

v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 274|1928, ó 274 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 274|1928.

Marca: O. V. T, s|n., sesenta y cinco atados, vapor W. Cactus, paquete 5148, entrado en Noviembre 7|925.

El Jefe

v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 275|1928, ó 275 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 275|1928.

Marca: G. W. C. abajo o|875, s|n., un cajón, vapor Canadá Marú, paquete 6256, entrado en Noviembre 14|925.

El Jefe

v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 276|1928, ó 276 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 276|1928.

Marca: M. J. N.° 7910|26, diez y siete cajones, vapor Bayer, paquete 3069, entrado en Julio 6|925.

El Jefe

v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 277|1928, ó 277 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 277|1928.

Marca: L. P. C, N.° 9|11, tres cajones, vapor Zaaland, paquete 4155, entrado en Septiembre 9|925.

El Jefe

v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 278|1928, ó 278 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 278|1928.

Marca: A. B. C, s|n., veinte bolsas, vapor Bayern, paquete 4677, entrado en Octubre 9|925.

El Jefe

v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 279|1928, ó 279 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.,

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 279|1928.

Marca: A. J. T. s|n., una barrica, y un Barril, vapor Bayrn, paquete 4647, entrado en Octubre 9|925.

El Jefe

v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 280|1928, ó 280 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 280|1928.

Marca: J. T, N.° 1, un cajón, vapor Bayern, paquete 4667, entrado en Octubre 9|925.

El Jefe

v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se contiuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 281|1928, ó 281 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 281|-928.

Marca: J. A. G. N.° 4131, un cajón, vapor Bayern, paquete 4667, entrado en Octubre 9|925.

El Jefe

v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 282|1928. ó 282 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 282|1928.

Marca: V. G. G. s|n., una bolsa, vapor S. Haardingen, paquete 4887, entrado en Octubre 24|925.

El Jefe

v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 283|1928, ó 283 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 283|1928.

Marca: E. W, N.° 180, un cajón, vapor Hinderbury, paquete 5038, entrado en Noviembre 15|925.

El Jefe

v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 284|1928, ó 284 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 284|1928.

Marca: Mariani, di Costa F. C. C. B. un cajón, vapor Oliva, paquete 3593, entrado en Agosto 1|925.

El Jefe

v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 285|1928, ó 285 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 285|1928.

Marca: U. F. abajo C. C. O. s|n., quince fardos, vapor G. Lantshere, paquete 3591, entrado en Agosto 7|925.

El Jefe

v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 286|1928, ó 286 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 286|1928.

Marca: F. A. N.° 126, un fardo, vapor Mont Everst, paquete 3596, entrado en Agosto 8|925.

El Jefe

v-26 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El secretario.

v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Eugenio Berges, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El secretario.

v27 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen Bañasco de Stagnaro, por sí y sus hijas menores, Deosilda Petrona e Isaura Ermelinda Stagnaro, y por cuenta propia doña Carmen Stagnaro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Stagnaro.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El secretario.

v24 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Juana Sara Morán de Avila, por sí y sus hijos menores Jorge Carlos, María Rosa y Sara Esther Avila Morán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Secretario del Juzgado de Instrucción de la Capital Federal, don Juan Carlos Avila.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El secretario.

v24 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Florentina Lucio Lucero de Yanson, por sí y sus hijos menores, Emilia Isaura, Haydée, Noemí Corina y Julio César Yansón, y por cuenta propia, doña Florentina Yanson y doña Clotilde Yansón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alejandro Yansón.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El secretario.

v24 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Pedro Colombo, en representación de la menor doña Narcisa Amanda Martino, en su carácter de hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Domingo Martino.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El secretario.

v24 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Matilde Arcos de Molina Del Valle, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Adm. Nacional, don Juan Molina Del Valle.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El secretario.

v24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Edisto G. Venegas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Barrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cayetano Ferraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simón Michelich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Edisto G. Venegas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Piacentini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cándido Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Elvira Nieto de Cardozo, por sí y sus hijos menores, Ciro Ernesto, Arturo y Osvaldo Cardozo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Ciro Cardozo.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Domingo Ferrari, en representación de las menores, Angela Ernestina y Gladys Clementina Leda Ferrari, en su carácter de hijas del ex Empleado de la Adm. Terr. de Patentes y Sellos, don Máximo Alberto Ferrari.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa Miceli de Pennella, por sí y sus hijos menores, Nélida y Alejandro César Pennella, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Andrés Pennella.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Benjamín B. de Sosa, Emilio L. Sosa y Alejandro J. Sosa**, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Benjamín Sosa.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — El Prosecretario.

v19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ricardo González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Núñez Lema**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Anastasio Ritciano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Urbano Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Agustín Delfor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ríos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Farella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Abel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario.

v3 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Zeola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Salzberger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernabé Lossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Andrejczyk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Domingo De Sabato, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Arana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — El secretario.

v28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Massocco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Negrini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El secretario.

v14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Guassora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Costantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Yáñiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Demetrio Gutiérrez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5104 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Adolfo Giannattasio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5105 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Mendoza**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5106 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Salas o Sales**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5107 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita ,llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aba Albek**, acusado de defraudación, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5108 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Kolodny**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — R. M. Ortega, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5109 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Venancio Cotabanan**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle Centro.

e19 mayo s|p.p. 5110 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Iglesias**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5111 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Giardino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere .

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5112 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Seguí Videla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5113 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Cimeno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5114 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Benítez Narvaja, Manuel Fernández, José Catalano, Julio Quinteros Lafuente, Jorge Posadas Albarracín, César Ortiz, Cayetano Francisco Rigatuzzi, Prudencio Bordegón, Domingo Granato Nicolás Rodríguez, Ricardo Grosso Eduardo F. Dana, Andrés Vásquez** y **Francisco Bedoza**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.er piso, sobre Lavalle centro. — e10 mayo s.p.p. 5115 v25 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Héctor Gutiérrez Quiroga**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — H. Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 mayo s.pp. N.° 5089 v2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Julio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5092 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Samuel o Roberto Cernadas**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5093 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Martín Huste**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5094 v25 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Gachet de Zopegui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, tres de Mayo de 1928. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-19 mayo s|p.p. 5090-v-25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dampieri y Enrique Saccone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-19 mayo s|p.p. 5091-v-25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Basilio Méndez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — H. E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso

e19 mayo s|p.p. 5095 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Braga Menéndez**, por estar acusado de infractor al Art. 175, inc. 4.° del Código Penal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5096 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Dalia o Daglia o Daglio**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|p.p. 5097 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Graciano Pérez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5098 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Spath y Mauricio Gourinaki**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5099 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sáenz**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Airss, 10 de Mayo de 1928 —Angel M. Cordero, secretario.— Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5.100 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita emplaza a **Miguel Dasele**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|p. p. N.° 5.101 v25 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos de la clase de 1906: Juan Marcos Oviedo, matrícula 655; José Bustos, matr. 1278, Enrique Horacio Marzi, matr. 1237; Manuel Reyes, matr. 777; Alfonso Giaveno, matr. 694; Ramón Anselmo Ferreyra, matr. 545; Félix Cornaglia, matr. 1471, Dimo Horacio Linares, matr. 1372; Carlos Valazza, matr. 1094; Gabriel Gigena, matr. 1126; José Gartoliz, matr. 1196; José María Agüero, matr. 939; Gregorio, Nieto; matr. 932; Damián Heredia, matr. 857; José Sperani, matr. 241; Severo Lucero, matr. 1450; Luis Pedro Debernardi, matr. 383; Mercedes Fernández, matr. 750; Raimundo Corvalán, matrícula 644; Héctor Carletti, Matr. 1019; Hegias Glemón, matr. 578; Eleuterio Coria, matr. 820; Teodoro R. Pereyra, matr. 424; Desiderio A. Becerra, matr. 639; Rufino Godoy, matr. 1431; Héctor Vuenaventura del Barco, matr. 927; José Fidel Díaz, matr. 739; Manuel Higinio Arregui, matr. 608; Agustín Lisandro Luna, matr. 756; José Alfredo Perrone, matr. 1275; Antonio Ojeda, matr. 931; Ramón Luis Vijande, matr. 117; Eduardo F. Barruque, matr. 1034; Isidro Fernández, matr. 174; Facundo Díaz, matr. 1076; Santiago Pérez, matr. 114; Tomás Tito Ramírez, matr. 67; Camilo Núñez, matr. 112; Jacinto Roque Peralta, matr. 135; Juan Mercado, matr. 140; Vicente Montenegro, matr. 26; Juan B. Chiosso, matr. 52; Esteban García, matr. 191; Vicente Higinio Pereyra, matr. 116; Luis Jesús Fernández, matr. 1087; Alejandro M. González, matr. 1050; Audón Miranda, matr. 60; Bernardo Maldonado, matr. 1037; Arturo Castellano, matr. 53; Huan Lorenzo Aguilera, matr. 738; Cándido Irineo Rivarola, matr. 1358; Juan Luca Juárez, matr. 659; Julio Bito Rodríguez, matr. 1182; Cleto Etjerabarren, matr. 864; Miguel A. Méndez, matr. 1196; Jacinto Celeste Uboldi, mat. 1072; Domingo Moreno, Matr. 468; infractores al Art. 16 Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos de la clase 1905, Juan Cabrera, matr. 2829137; Luis G. Medina, matr. 2855679; Miguel Aráoz, matr. 2847349; Marcos Peñaloza, matr. 2681097 y Estanislao P. Peralta, matr. 2671852, infractores al Art. 72 de la misma ley (período de maniobras), para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieran.

Bell Ville, Mayo 11 de 1928. — B. Díaz Barraza, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5102 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ruggero Cimino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días ,contados, desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. —

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5103 v25 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña **Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez y don Carlos Domínguez**, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — **Roberto Madero, secretario.**

e23 marzo s|p.p. 4600 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rodríguez de Veijó**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5051 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Biagioni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5052 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ramón García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — **Rosendo M. Fraga, secretario.**

e-10 mayo s|p.p. 5019 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Bruno Frontera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4986 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Franklin**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4987 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pereyra o Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4988 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Golstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4989 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Braslone y Elías Katz**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4990 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Demetrio Agüero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4991 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel R[illegible]ríguez**, para que comparezca dentro [illegible] dicho plazo, a estar a derecho en [illegible] causa que se le sigue por el delito [illegible] defraudación, bajo apercibimiento [illegible] ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4992 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Victorio Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e10 mayo s|pp. N.° 4993 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Despez**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|pp. N.° 4994 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Bartolomé Arzeno**, acusado de encubrimiento, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4995 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fortunato Bruno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4996 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Dihary**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Ignacio Jorge Al[illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 mayo s|p.p. 4997 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Manquita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. —

e10 mayo s|p.p. 4998 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Jacobo González**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4999 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e10 mayo s|p.p. 5000 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y tentativa de violación de las menores Sara Celia y Yolanda Elena Berdonaschi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e10 mayo s|p.p. 5001 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Grimblat**, acusado de hurto y defraudación; **Jaime Feldman**, por defraudación; **Francisco R. Cacciola**, por infracción al artículo 175 del Código Penal; **Luis Gutiérrez de León o Meana o Ruiz o Fernando Ruiz y Rufino Deodoro Rosas Maciel**, por defraudación, y **Gregorio Acovinti**, por lesiones y robo, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril doce de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e10 mayo s|p.p. 5002 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Domingo Cataneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5003 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Tschernjachower**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s. p. p. 5020 v16 junio

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades siguiente: Conde y Republiquetas, Lotes 28|30; Vidal 2408 y B. Encalada 2803; Núñez Lote 9; Jaramillo y Conde, Lotes 25|26; Jaramillo Lote 4|5; Jaramillo Lotes 14|15; Zufriategui, Blandengues, General Paz y Vía F. C. C. A.; Plaza Lotes 1 y 2 y Republiquetas 4194 Lote 11; Conde Lotes 19|20; Manzanares, Tronador y Avenida del Tejar; Avenida Constituyentes y Cabezón; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demandas por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada demanda. Las demandas han sido admitidas y se ha ordenado la publicación de edictos por quince días, para que los que resulten propietarios o poseedores, se apersonen al juicio, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes y seguirse con él la tramitación respectiva.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — L. Racedo, Juez de Paz.

e10 mayo s. p. p. 5021 v29 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la Rep. Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isaac Aronoff**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires. Abril 19 de 1928— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e10 mayo s. p. p. 5022 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5023 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Roberto Basavilbaso, Secretaría del doctor Héctor Olmedo Cortés, se cita y emplaza a don **Julio J. Conti**, para que dentro del término de quince días, durante los cuales se publicará este edicto, se presente a estar a derecho en el juicio que sobre accidente de trabajo, le sigue doña **Lucía Finio de** Araneo, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que lo represente en

dicho juicio, si vencido el término, dejare de comparecer.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.— Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e10 mayo s. p. p. 5024 v29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Pessagno**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5055 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Ricardo J. de Elía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presesnte, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Ernesto J. Ure, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5032 v16 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ferreyro**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 abril de 1928.—

E. Luzuriaga hijo, secretario.

e10 mayo, s|p. p. N.° 5033 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D.ª **Carolina Ortega**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría, a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — José Cúneo, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4981-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Capatto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s|pp. N.° 4985 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **César Salietti**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— 3er piso. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay,

e10 mayo, s|p. p. N.° 5027 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Enrique Cederström**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones, estafa y balance falso bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5028 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Gastón Manigot**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones y estafas y balances falsos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—

J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p. p. N.° 5029 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Schillizzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de balance falso y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5030 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hernán Saavedra Lamas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudaciones y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5031 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Irigoyen y Francisco Schimisky**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-10 mayo s|p.p. 4982-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 7 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-10 mayo s.p.p. 4983-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Alfredo Radetich**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5004 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo García**, procesado por estafa y falsificación de firma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5005 v16 junio

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, secretaria del autorizante, se cita a los herederos de don **Samuel Giménez**, por el término de ocho días, para que se presenten ante este Juzgado a intervenir en este juicio, pasado el cual, se les nombrará Defensor que los represente.
Paraná, Abril 11 de 1928. —Tomás C. Muñoz, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5006 v19 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, se cita, a los herederos de don **Alfredo Heffle**, por el término de quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, para que se presenten ante este Juzgado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de ausentes.
Paraná, Abril 13 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5007 v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza, al prófugo **Luis Fernández Catán**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 mayo s|p.p. 5008 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza, a **Severo Felipe Castro, o Severo Castro o Ramón Castro o Claudio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5009 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Pantaleón Rondón**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Abril 17 de de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5010 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Queheille**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Abril 17 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5011 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gastón F. Tobal, Secretaría N.° 9, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Sinesia Fernández o Sinecia Fernández de Gigena o Sinesia Fernández de Gigena.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4980-v-16 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisca Paradella**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 16 de 1928 — Manuel C. Olmos, secretario.
e10 mayo s|pp. N.° 4984 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Toranzo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5040 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Francisco Marcos Longobardi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5041 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Laberne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5042 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Francisco Aloise**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|p.p. 5043 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Sagnot**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5044 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Dierma o Diermo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría del que suscribe, número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.— José Agustín Basnaldo, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5045 v18 junio

El Juez Roberto Basalvilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Alberto Mandalo e Alberto Marrando Giménez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.— César A. Fauvety, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5046 v18 junio

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades mencionadas seguidamente: Condarco, San Alberto, Bolivia y Cabezón (terreno); Ruiz Huidobro, Monte Dinero, Tronador y Estomba (terreno); Núñez y Valdenegro a Miller (terreno); Núñez, Acha, Republiquetas y Machain; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado en lo Civil del doctor Martín Abelenda, Secretaría del que suscribe, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada juicio, y tratándose de propietarios desconocidos, se ha ordenado esta segunda publicación con el objeto de que tomen la debida intervención en el juicio, bajo apercibimiento de seguirse los trámites con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. Carlos G. Marín, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5047 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Angélica de Puán**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.— Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 mayo s. p. p. 5048 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **María Excelsa Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s. p. p. 5079 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Paravatti**, acusado de lesiones, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 mayo s. p. p. 5080 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Gutiérrez y Fernando García**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5081 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Marcovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5082 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Lucaschowsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5083 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Serrano o Ernesto Aráoz** (a) "Paco", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa del delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo ... de 1928.— Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e11 mayo s. p. p. 5084 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Maruja Beceiro Silveyra**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5085 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ojeda**, acusado de atentado a la autoridad, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5086 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Baldimiro Cruer**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 mayo s. p. p. 5087 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Laureano González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 mayo s|p.p. 5053-v-18 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bernardo Pitensky**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-11 mayo s|p.p. 5054-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Martínez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 mayo s|p.p. 5067-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-11 mayo s|p.p. 5068-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mestre**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — e-11 mayo s|p.p. 5069-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rossi**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-11 mayo s|p.p. 5070-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Blandini**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-11 mayo s|p.p. 5071-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Skopovich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5056 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Naüm Ostrinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. —
Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5057 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Domingo Córdoba**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en el causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5058 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gerardo José Segovia**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5059 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benito Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5060 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Landini**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5061 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Puricelli**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5062 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5063 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5064 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5065 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González Vidal**, para que dentro del téramino de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5066 v18 junio

.rdlebEjecutivo.eeU, ela ctaoiu ctaoinm

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por medio del presente, a **José Marcelino Francia** para que dentro de 30 días, se presente a estar a derecho en la causa que por lesiones a Severo Culacciatti en el Reformatorio de Olivera, se sigue contra él y **José Mario Pío Caballero, Dante José Nicodemi, Francisco Redondo, Antonio Pavón Araujo y José Martín Alonso**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El expediente tramita por la Secretaría a mi cargo.
Mercedes Febrero 15 de 1928. — Oreste ...., secretario.
e11mayo s|p. p. N.° 5072 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Oscar Lascano**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
Paraná, Abril 30 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e11 mayo s|p. p. N.° 5073 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Angel Tosta**, para que dentro de término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. Rosendo M. Fraga, secretario.
e11 mayo s|p. p. N.° 5074 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaz, a **Juan B. Bacigalupi**, para que, dentro de término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Rosendo M. Fraga, secretario.
e11 mayo s|p. p. N. 5075 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Cristobal Scandura y Fanino de Vicenzo**, procesados por el delito de matrimonio ilegal el primero y falso testimonio el segundo, para que dentro de término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Oracio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 mayo s|p. p. N.° 5076, v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rives** acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.—Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 mayo s|p. p. N.° 5077 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, **Héctor Virgili**, comparezca a este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en el proceso que se le sigue por imputársele el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1928.—D. González Cazón, secretario.
Palacio de Justicia, 2.° piso sobre Tucumán.
e11 mayo s|p. p. N.° 5078 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Julio Adrián Martegani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.
e11 mayo s|p.p. 5034 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Muñoz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e11 mayo s|p.p. 5035 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Miguel Morel o Emilio Ruiz** (a) "El pibe polaina", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 mayo s|p.p. 5036 v18 junio

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre (Juzgado 5, Secretaría 26.°), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Nocito**.
Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — M. A. Marini, secretario.
e11 mayo s|p.j. 5037 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Castilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 mayo s|p.p. 5028 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e11 mayo s|p.p. 5029 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josué Gerardi**, acusado de estafa; **Vicente Manuel**, acusado de estafa; **Juan Botinelli**, acusado de atentado a la autoridad, sin armas; **Luis Mirochnik**, procesado por quiebra, y **Yolanda Puán**, acusada de hurto; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5049 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Michielli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5050 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Argüeso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5012 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa (Juzgado N.º 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anunciado o Anunciato Barone**, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5013 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Batera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5025 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Casado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s. p. p. 5026 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5014 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carratelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 mayo s|p.p. 5015 v-16 junio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Meers**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5016 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Manuel García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5017 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Domingo Groba**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5018 v-16 junio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente: M-6802-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de: "Aganchа", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 metros, manga: 1,90 metros, puntal: 0,70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v-23 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Interino, Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente c|b., B. 6579|928, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento "Santa María", jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tingladillo; tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintado de verde, siendo su nombre "Saó Jaó", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6.16 metros de eslora, 1.45 de manga y

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Mayo 8 de 1928. —Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v 15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente: J-1182-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete, en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre: "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros, manga 1.25 metros, puntal 0.45 metros, casco de pino, popa cuadrada, dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v13 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-16955-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre: "Flora", y con las siguientes características: Eslora: 4.08 metros, manga: 1.44 metros, puntal: 0.47 metros, pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambucos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Ponton Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.º.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional: "Siempre Artelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora: 12.52 metros, manga: 3.62 metros, y puntal: 0.98 metros, siendo su estado de conservacion malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.º 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.º.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 mts., espesor: 0.32 y ½ mts., largo del cepo: 2.07 mts., con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v1.º junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente J-11019-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre del año 1925 y cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5.70 mts.; manga, 1.77 mts.; puntal, 0.70 mts. Con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco. Oficial 1.º

v26 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-C|A. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días; a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre del año ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras. Eslora, 4 mts.; manga, 1.20 mts.; puntal, 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v23 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 115.566

MOTO - CÁMARA

Julio 19 de 1926. — Max Glücksmann — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Substituída en Mayo 11 de 1928. — Aviso N.° 11.572.

v-26 mayo

Acta N.° 119.317

LAURENT

Enero 10 de 1927. — Enrique Debat y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Abril 19 de 1928. — Aviso N.° 11.019.

v-26 mayo

Acta N.° 123.178

RELIQUIA

Julio 6 de 1927. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Abril 26 de 1928. — Aviso N.° 11.179.

v-26 mayo

Acta N.° 125.552

RECONQUISTA

Octubre 24 de 1927. — Natalio Grinberg. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, tejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Substituída en Mayo 7 de 1928. — Aviso N.° 11.424.

v-26 mayo

Acta N.° 129.851

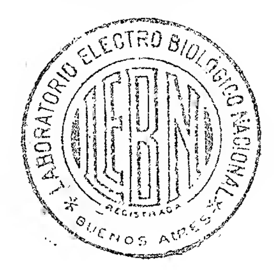

Abril 26 de 1928. — Luis Borella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Renovación de la N.° 54.019. — Aviso N.° 11.192.

v-26 mayo

Acta N.° 129.890

DOMINANTE

Abril 27 de 1928. — F. A. de Galliano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 11.223.

v-26 mayo

Acta N.° 130.057

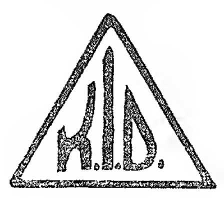

Mayo 7 de 1928. — Luis Cazaux. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 11.407.

v-26 mayo

Acta N.° 130.060

FILMO

Mayo 7 de 1928. — Standard Oil Company Of. New Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.420.

v-26 mayo

Acta N.° 130.061

FILMO

Mayo 7 de 1928. — Standard Oil Company Of. New Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.421.

v-26 mayo

Acta N.° 130.062

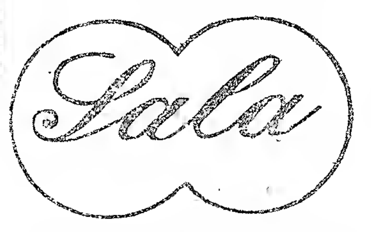

Mayo 7 de 1928. — Pedro Sala. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 11.397.

v-26 mayo

Acta N.° 130.063

BEST

Mayo 7 de 1928. — J. Alvarez Hno. y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.415.

v-26 mayo

Acta N.° 130.064

COWA - BIT

Mayo 7 de 1928. — Carlos Burmester, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir material frío para betunar o asfaltar cables a carretenar o tunar o asfaltar cables o carreteras, de la clase 3. — Aviso N.° 11.425.

v-26 mayo

Acta N.° 130.076

PIQUE - REVISTA NACIONAL

Mayo 8 de 1928. — General Motors Argentina, S. A. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 11.443.

v-26 mayo

Acta N.° 130.065

Mayo 7 de 1928. — Juan García García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.423.

v-26 mayo

Acta N.° 130.066

ULTRADIO

Mayo 7 de 1928. — Egón Walter Haupt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.426.

v-26 mayo

Acta N.° 130.069

Mayo 8 de 1928. — Holeproof Hosiery Co., de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.434.

v-26 mayo

Acta N.° 130.070

Dr. WEST'S

Mayo 8 de 1928. — Western Bottle Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.433.

v-26 mayo

Acta N.° 130.071

Mayo 8 de 1928. — Wireless Radio Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.432.

v-26 mayo

Acta N.° 130.072

CREOMULSION

Mayo 8 de 1928. — Creomulsión Company Inc., de Atlanta, Georgia, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.435.

v-26 mayo

Acta N.° 130.077

Mayo 8 de 1928. — The Globe Wernicke Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.660. — Aviso N.° 11.441.

v-26 mayo

Acta N.° 130.078

Globe

Mayo 8 de 1928. — The Globe Wernicke Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.663. — Aviso N.° 11.436.

v-26 mayo

Acta N.° 130.080

Mayo 8 de 1928. — The Globe Wernicke Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.661. — Aviso N.° 11.437.

v-26 mayo

Acta N.° 130.082

Globe

Mayo 8 de 1928. — The Globe Wernicke Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.662. — Aviso N.° 11.440.

v-26 mayo

Acta N.° 130.083

Mayo 8 de 1928. — Joaquín Bosch Zamora, de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.446.

v-26 mayo

Acta N.° 130.085

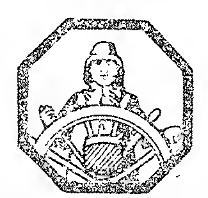

Mayo 8 de 1928. — Pilot Electric Mfg. Company Inc., de New York, E. U. de A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.448.

v-26 mayo

Acta N.° 130.087

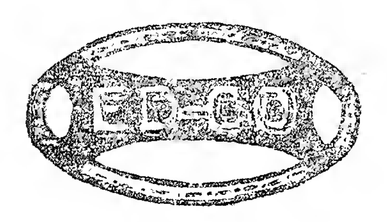

Mayo 8 de 1928. — Cirilo García Yraguí. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.458.

v-26 mayo

Acta N.° 130.088

Mayo 8 de 1928. — H. y T. Vaughan Ltd., de Willenhall, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.133.

v-26 mayo

Acta N.° 130.089

ORITUR

Mayo 8 de 1928. — H. y T. Vaughan Ltd., de Willenhall, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.134.

v-26 mayo

Acta N.° 130.090

Mayo 8 de 1928. — H. y T. Vaughan Ltd., de Willenhall, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.135.

v-26 mayo

Acta N.° 130.091

WILKA

Mayo 8 de 1928. — Julio Weidner. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.460.

v-26 mayo

Acta N.° 130.092

BAIOCCO

Mayo 8 de 1928. — Sdad. Anón. Industrial y Comercial Lagorio y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.457.

v-26 mayo

Acta N.° 130.093

BAIOCCO

Mayo 8 de 1928. — Sdad. Anón. Industrial y Comercial Lagorio y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.456.

v-26 mayo

Acta N.° 130.096

LACTONINA

Mayo 8 de 1928. — Sindicato Lactona, Sdad. Anón. — Para distinguir harinas y alimentos para niños y convalecientes y leche malteada, de la clase 22. — Aviso N.° 11.451.

v-26 mayo

Acta N.° 130.097

LACTINOSA

Mayo 8 de 1928. — Sindicato Lactona, Sdad. Anón. — Para distinguir harinas y alimentos para niños y convalecientes y leche malteada, de la clase 22. — Aviso N.° 11.452.

v-26 mayo

Acta N.° 130.098

Mayo 8 de 1928. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.551. — Aviso N.° 11.351.

v-26 mayo

Acta N.° 130.102

INTIMOS

Mayo 8 de 1928. — Bancalari y Prosumo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.?57.

v-26 mayo

Acta N.° 130.099

Mayo 8 de 1928. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.552. — Aviso N.° 11.352.

v-26 mayo

Acta N.° 130.100

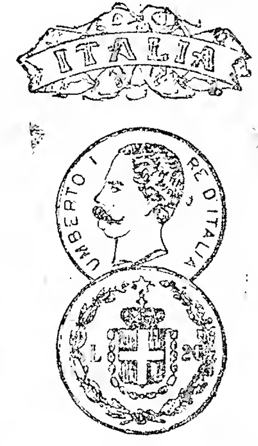

Mayo 8 de 1928. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.553. — Aviso N.° 11.353.

v-26 mayo

Acta N.° 130.101

SARGENTO CABRAL

Mayo 8 de 1928. — Bracali Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empladas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.360.

v-26 mayo

Acta N.° 130.107

KRONOS

Mayo 9 de 1928. — Trovati y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.482.

v-23 mayo

Acta N.° 130.108

KRONOS

Mayo 9 de 1928. — Trovati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.481.

v-26 mayo

Acta N.° 130.109

KRONOS

Mayo 9 de 1928. — Trovati y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.480.

v-26 mayo

Acta N.° 130.111

DIVA

Mayo 9 de 1928. — Bleistiftfabrik v. Johann Faber A. G., de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.484.

v-26 mayo

Acta N.° 130.112

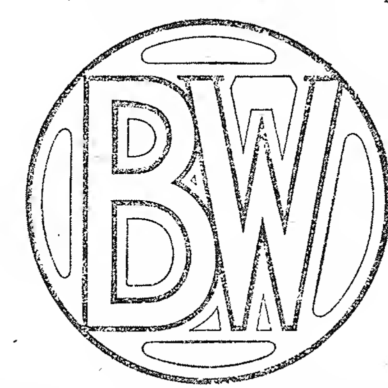

Mayo 9 de 1928. — Bayliss Wiley y Co. Ltd., de Tyseley, Birmingham, Inglaterra.—Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.486.

v-26 mayo

Acta N.° 130.113

CONTINENTAL

Mayo 9 de 1928. — Continental Mills Inc., de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.485.

v-26 mayo

Acta N.° 130.114

ONDA SONORA

Mayo 9 de 1928. — Alberto de Bary. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.487.

v-26 mayo

Acta N.° 130.115

ONDA SONORA

Mayo 9 de 1928. — Alberto de Bary. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 11.488.

v-26 mayo

Acta N.° 130.116

FEDERACIÓN

Mayo 9 de 1928. — Julio Bratt. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.483.

v-26 mayo

Acta N.° 130.117

LA PERLA DEL ORIENTE

Mayo 9 de 1928. — Oiring y Naftale. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.473.

v-26 mayo

Acta N.° 130.118

"Entre los hielos de las Islas Orcadas acercándonos a las Frígidas Regiones Polares por los Mares Australes"

Mayo 9 de 1928. — Federico Valle. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6.—Aviso N.° 11.499.

v-26 mayo

Acta N.° 130.120

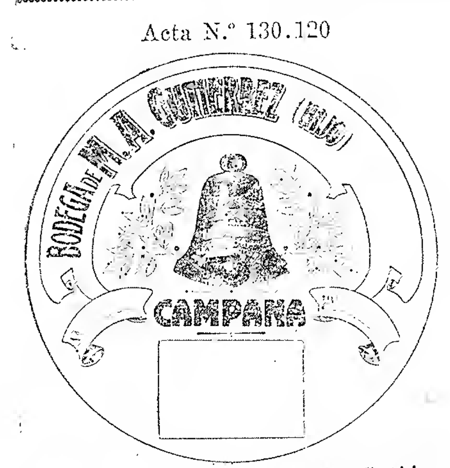

Mayo 10 de 2928. — M. A. Gutiérrez (hijo). — Para distinguir vinos, grappas y jugo de uvas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.873. — Aviso 11.476.

v-26 mayo

Acta N.° 130.121

Mayo 10 de 2928. — M. A. Gutiérrez (hijo). — Para distinguir vinos, grappas y jugo de uvas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.584. — Aviso 11.477.

v-26 mayo

Acta N.° 130.122

Mayo 10 de 1928. — Ramón E. Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.478.

v-26 mayo

Acta N.° 130.123

Mayo 10 de 1928. — Pedro Mazzoccone e Hijos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 11.475.

v-26 mayo

Acta N.° 130.124

Mayo 10 de 1928. — A. B. Rocca. — Para distinguir cafés, tes, yerba mate, achicorias y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.588. — Aviso N.° 11.474.

v-26 mayo

Acta N.° 130.128

GOLDEN - CROSS

Mayo 10 de 1928. — Bruno y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.518.

v-26 mayo

Acta N.° 130.125

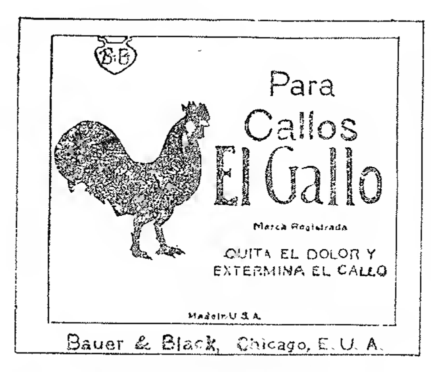

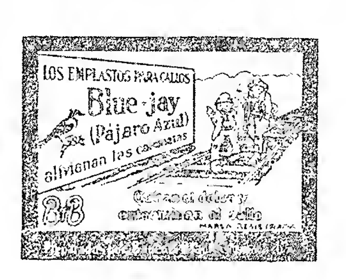

Mayo 10 de 1928. — Bauer y Black, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir parches para callos, de la clase 2. — Aviso N.° 11.489.

v-26 mayo

Acta N.° 130.126

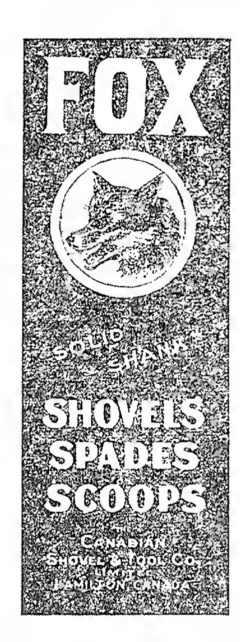

Mayo 10 de 1928. — The Canadian Shovel y Tool Co. Ltd., de Hamilton Cadaná. — Para distinguir palos en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.443. — Aviso N.° 11.490.

v-26 mayo

Acta N.° 130.127

ATLÁNTICA

Mayo 10 de 1928. — Bruno y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.516.

v-26 mayo

Acta N.° 130.129

RECALENTADO

Mayo 10 de 1928. — Bruno y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, paratos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.517.

v-26 mayo

Acta N.° 130.131

STANDARD

Mayo 10 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.505.

v-26 mayo

Acta N.° 130.132

PROTEX

Mayo 10 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.509.

v-26 mayo

Acta N.° 130.133

KLINOX

Mayo 10 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.508.

v-26 mayo

Acta N.° 130.134

PARALUX

Mayo 10 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.507.

v-26 mayo

Acta N.° 130.135

LUXAL

Mayo 10 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.506.

v-26 mayo

Acta N.° 130.136

PARALUXAL

Mayo 10 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.503.

v-26 mayo

Acta N.° 130.137

COLÓN

Mayo 10 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de de la 6. — Renovación de la 52.534. — Aviso N.° 11.504.

v-26 mayo

Acta N.° 130.138

RHENANIA RAPID

Mayo 10 de 1928. — Stocker y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.514.

v-26 mayo

Acta N.° 130.139

UNIVERSAL RAPID

Mayo 10 de 1928. — Stocker y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.513.
v-26 mayo

Acta N.° 130.140

ALBERTA

Mayo 10 de 1928. — Stocker y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.— Aviso N.° 11.515.
v-26 mayo

Acta N.° 130.141

FRONT RAPID

Mayo 10 de 1928. — Stocker y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.511.
v-26 mayo

Acta N.° 130.142

PALATIA

Mayo 10 de 1928. — Stocker y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Aviso N.° 11.512.
v-26 mayo

Acta N.° 130.144

DEL CORTIJO

Mayo 10 de 1928. — Rodolfo Alberto Viola. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.510.
v-26 mayo

Acta N.° 130.145

GUARANA

Mayo 10 de 1928. — Fernando Martínez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 11.500.
v-26 mayo

Acta N.° 130.146.

GUARANA

Mayo 10 de 1928. — Fernando Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.501.
v-26 mayo

Acta N.° 130.147

METIL QUEMADURINA

Mayo 10 de 1928. — Humberto Gregorini y Oscar Ivanissevich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.459.
v-26 mayo

Acta N.° 130.149

Brougham's

Mayo 10 de 1928. — G. A. Brougham. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.526.
v-26 mayo

Acta N.° 130.150

PURE GOLD

Mayo 10 de 1928. — G. A. Brougham. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 11.527.
v-26 mayo

Acta N.° 130.151

THYROVOSE

Mayo 10 de 1928. — Theophile Fraysse, de Nanterre (Seine) Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.447.
v-26 mayo

Acta N.° 130.152

MATCH

Mayo 10 de 1928. — Brunswick-Balke Collender Co. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 52.971. — Aviso N.° 11.524.
v-26 mayo

Acta N.° 130.153

CLIFERIEMA

Mayo 10 de 1928. — Grandes Pana-Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.523.
v-26 mayo

Acta N.° 130.154

FERMENTINA

Mayo 10 de 1928. — Roberto Refecerías Sud Americanas, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.522.
v-26 mayo

Acta N.° 130.155

ROMANI

Mayo 10 de 1928. — S. A. Instituto vre. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 11.521.
v-26 mayo

Acta N.° 130.158

Mayo 10 de 1928. — The Aeolian Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 52.700. — Aviso N.° 11.535.
v-26 mayo

Acta N.° 130.159

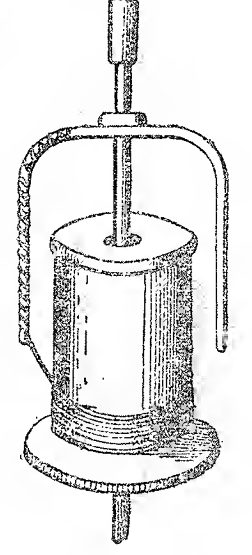

Mayo 10 de 1928. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.444. — Aviso N.° 11.532.
v-26 mayo

Acta N.° 130.161

Mayo 10 de 1928. — Anselmo L. Grassino y Emilio J. Melucci. — Para distinguir máquinas eléctricas para ondular el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 11.431.
v-26 mayo

Acta N.° 130.162

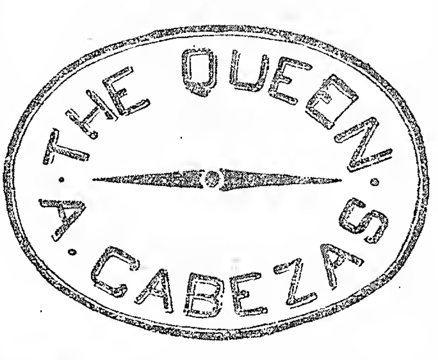

Mayo 10 de 1928. — Cabezas y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.814. — Aviso N.° 11.361.
v-26 mayo

Acta N.° 130.163

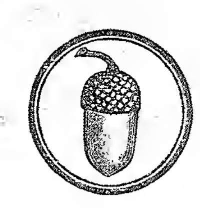

Mayo 11 de 1928. — Rheinisch - Westfalische Sprengstoff Aktg. Abteilung Nürnberg Vorm. H. Utendoerffer, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso N.° 11.547.
v-26 mayo

Acta N.° 130.165

MALLINO

Mayo 11 de 1928. — The Paraffine Companies, Inc., de California, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.546.
v-26 mayo

Acta N.° 130.171

LUX

Mayo 11 de 1928. — Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.540.
v-26 mayo

Acta N.° 130.172

LUX

Mayo 11 de 1928. — Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.539.
v-26 mayo

Acta N.° 130.173

AGUA PARA EL CUTIS
MARIANI
MARCA REGISTRADA

Mayo 11 de 1928. — Zanini Hnos. — Para distinguir toda especie de perfumería y preparaciones de tocador en general y sus análogos, de la clase 16. — Aviso N.° 11.554
v-26 mayo

Acta N.° 130.176

SOPEX

Mayo 11 de 1928. — William Cooper y Nephews Limited, de Gran Bretaña, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.559.
v-26 mayo

Acta N.° 130.180

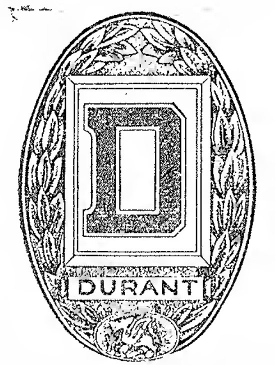

Mayo 11 de 1928. — Durant Motor Company Of New Jersey, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 11.564.

v-26 mayo

Acta N.° 130.181

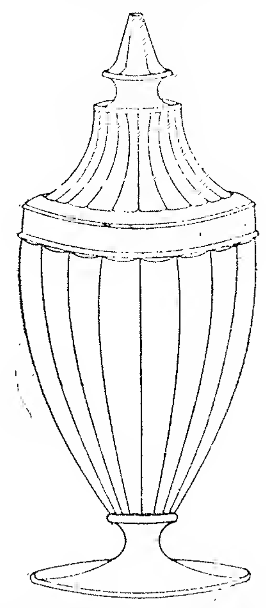

Mayo 11 de 1928. — M. Marcovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 11.555.

v-26 mayo

Acta N.° 130.182

TRUBYTE

Mayo 11 de 1928. — M. Marcovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 11.556.

v-26 mayo

Acta N.° 130.179

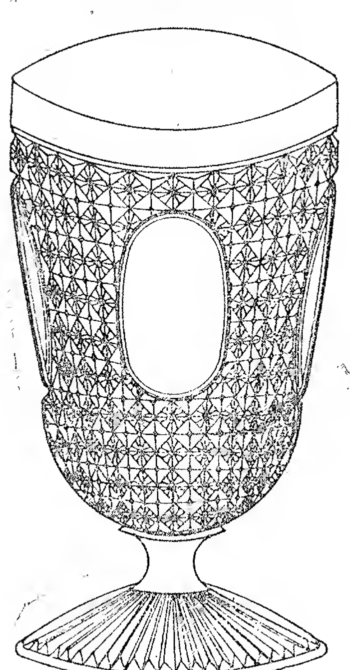

Mayo 11 de 1928. — The Dentist's Supply Company Of New York, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso N.° 11.560.

v-26 mayo

Acta N.° 130.177

SOPEX

Mayo 11 de 1928. — William Cooper y Nephews Limited, de Grán Bretaña, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.558.

v-26 mayo

Acta N.° 130.183

CINEMAPHONE

Mayo 11 de 1928. — Fox Cose Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.562.

v-26 mayo

Acta N.° 130.184

CINEMATONE

Mayo 11 de 1928. — Fox Cose Corporation, de New York, E. U. de America. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.563.

v-26 mayo

Acta N.° 130.185

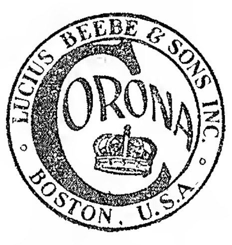

Mayo 11 de 1928. — Lucius Beebe y Sons, Inc., de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 11.561.

v-26 mayo

Acta N.° 130.187

SANTA LUCIA

Mayo 11 de 1928. — Rodolfo Alberto Viola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.411.

Acta N.° 130.188

Mayo 11 de 1928. — James Calder y Company Limited (Brewers), de Escocia. — Para distinguir cerveza en general, clase 23. — Aviso N.° 11.523.

v-26 mayo

Acta N.° 130.190

TATE

Mayo 11 de 1928. — Enrique Schweiss-Lesty. — Para distinuir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 11.565.

v-26 mayo

Acta N.° 130.191

Kuppenheimer

Mayo 11 de 1928. — B. Kuppenheimer y Co. Inc., de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.533.

v-26 mayo

Acta N.° 130.192

CARE

Mayo 11 de 1928. — Goyechea y Andrés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.551.

Acta N.° 130.195

METAPHENOL

Mayo 11 de 1928. — Simón Yoguel. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 11.550.

v-26 mayo

Acta N.° 116.628

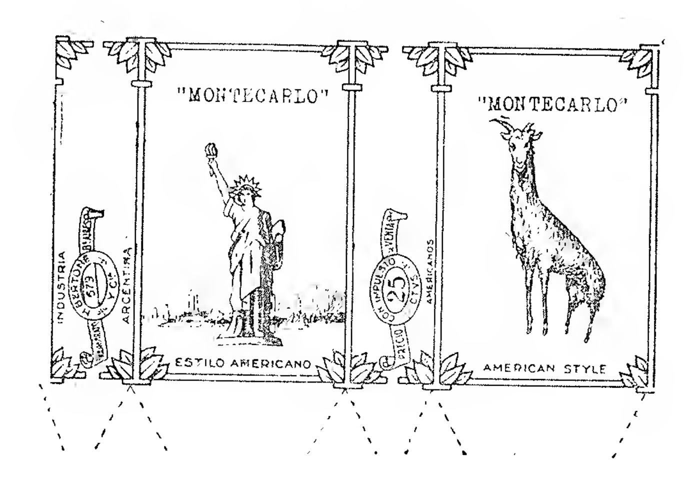

Septiembre 8 de 1926. — H. Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos tabacos. — Modificada en Mayo 10 de 1928. — Aviso N.° 11.528.

v-26 mayo

Acta N.° 123.626

Julio 27 de 1927. — Socété Anónyme Parfumerie Roger y Gallet, de París, Francia. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Modificada en Mayo 8 de 1928. — Aviso N.° 11.444.

v-26 mayo

Acta N.° 125.176

Octubre 6 de 1927. — Senen Peón Ley y Manuel Sánchez Chaves, que comercian bajo el rubro de Peón y Sánchez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Mayo 10 de 1928. — Aviso N.° 11.502.

v-26 mayo

Acta N.° 129.153

VOLGA

Marzo 23 de 1928. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida. — Aviso N.° 10.442. v-26 mayo

Acta N.° 129.442

FERNET-SPINELLI

Abril 4 de 1928. — Cattaneo y Cía. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Corregida. — Aviso N.° 10.716. v-26 mayo

Acta N.° 130.058

Mayo 7 de 1928. — Paquín Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.418. v-26 mayo

Acta N.° 130.059

Mayo 7 de 1928. — Paquín Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.419. v-26 mayo

Acta N.° 130.067

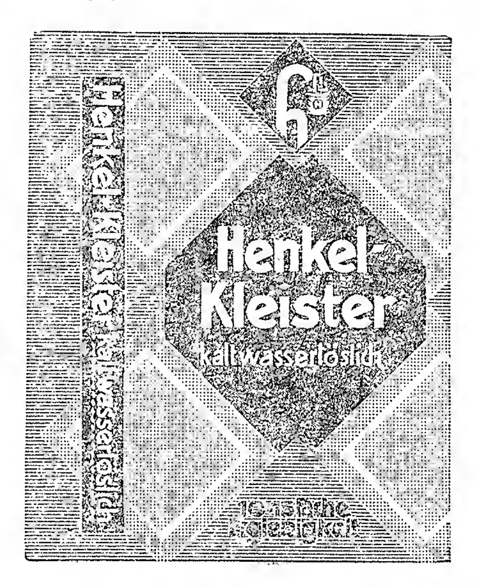

Mayo 8 de 1928. — Henkel y Cie., G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.346. v-26 mayo

Acta N.° 130.068

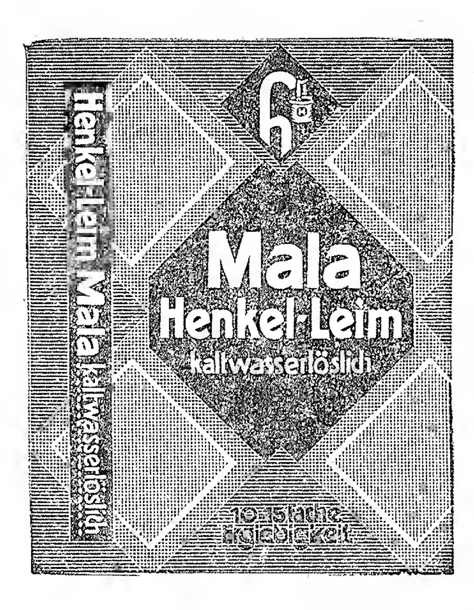

Mayo 8 de 1928. — Henkel y Cie., G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.347. v-26 mayo

Acta N.° 130.073

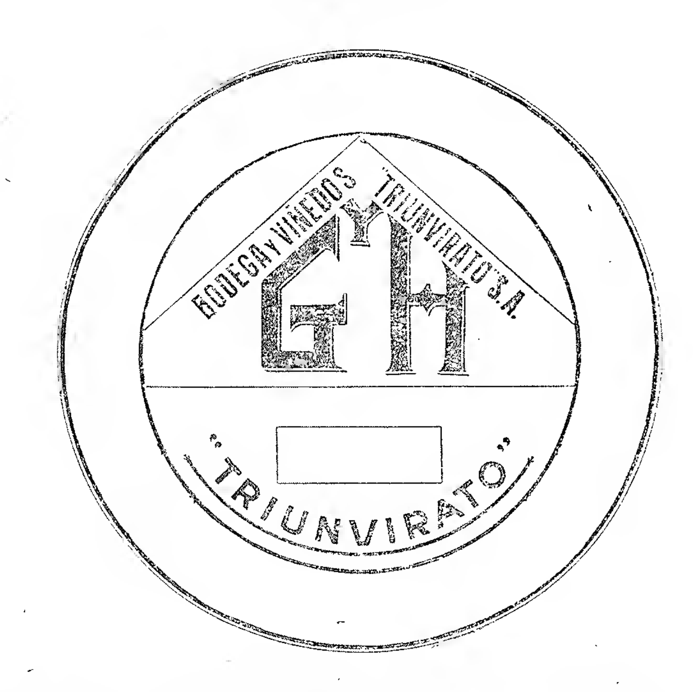

Mayo 8 de 1928. — Bodega y Viñedos "Triunvirato Sociedad Anónima. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 11.027. v-26 mayo

Acta N.° 130.074

Mayo 8 de 1928. — Bodega y Viñedos "Triunvirato Sociedad Anónima. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 11.028. v-26 mayo

Acta N.° 130.075

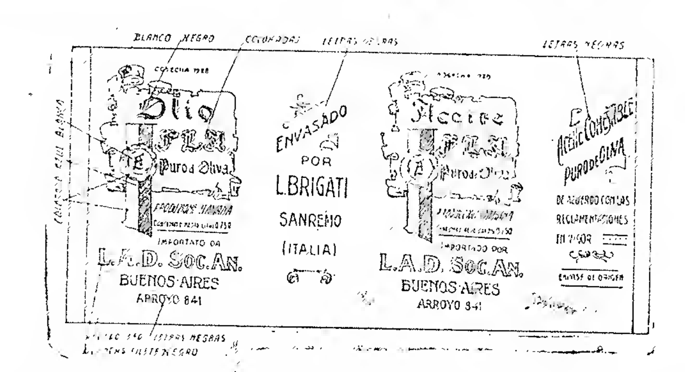

Mayo 8 de 1928. — Florencio Lezi en Alvear. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 11.442.

v-26 mayo

Acta N.° 130.079

Globe-Wernicke

Mayo 8 de 1928. — The Globe Wernicke Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.659. — Aviso N.° 11.439.

Acta N.° 130.081

Globe-Wernicke

Mayo 8 de 1928. — The Globe Wernicke Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.658. — Aviso N.° 11.438.

v-26 mayo

Acta N.° 130.084

SAINT-DIDIER

Mayo 8 de 1928. — Saint-Didier Automóviles, de París, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.445.

v-26 mayo

Acta N.° 130.086

Mayo 8 de 1928. — Alfredo F. Guevara. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.430.

v-26 mayo

Acta N.° 130.106

LA VOZ DE LA JUVENTUD

Mayo 9 de 1928. — Abdul - Malik, Acad y Cía. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 11.454.

v-26 mayo

Acta N.° 130.094

Mayo 8 de 1928. — Fausto Hurtado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.449.

v-26 mayo

Acta N.° 130.095

Mayo 8 de 1928. — Luis Colombo. —Para distinguir vinos en general, de clase 23. — Aviso N.° 11.450.

v-26 mayo

Acta N.° 130.103

Mayo 8 de 1928. — Bancalari y Profumo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.358.

v-26 mayo

Acta N.° 130.105

"La Editorial Arábigo - Hispano - Americana"

Mayo 9 de 1928. — Abdul - Malik, Acad y Cía. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11.455.

v-26 mayo

Acta N.° 130.104

Mayo 9 de 1928. — G. de Villas Boas, Limitada. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, biters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso N.° 11.406. v-26 mayo

Acta N.° 130.119

Mayo 10 de 1928. — Alberto R. Berisso. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 11.427. v-26 mayo

Acta N.° 130.130

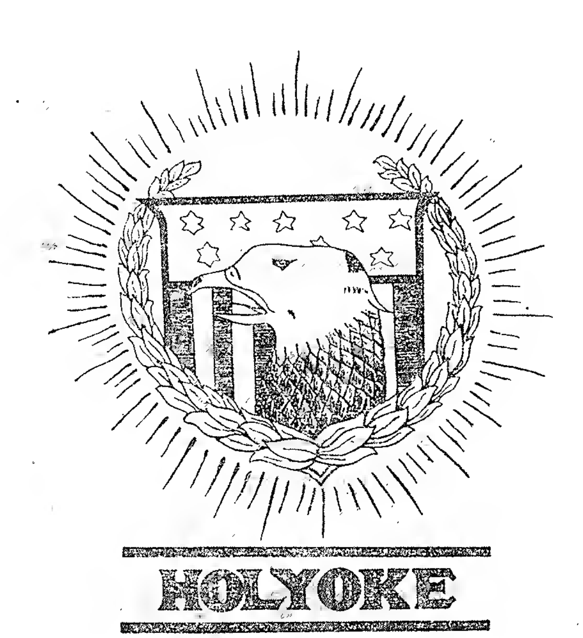

Mayo 10 de 1928. — C. Della Penna y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.520. v-26 mayo

Acta N.° 130.143

MUGNANI

Mayo 10 de 1928. — Italo Mugnani. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.519. v-26 mayo

Acta N.° 130.148

Mayo 10 de 1928. — G4 A. Brougham. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 11.525. v-26 mayo

Acta N.° 130.156

Mayo 10 de 1928. — S. A. Seta Artificiale Varedo, de Torino, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.536. v-26 mayo

Acta N.° 130.157

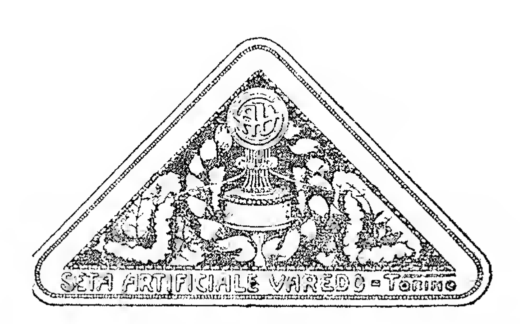

Mayo 10 de 1928. — S. A. Seta Artificiale Varedo, de Torino, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.534. v-26 mayo

Acta N.° 130.160

"LA VIDA LITERARIA"

Mayo 10 de 1928. — Samuel Glusberg. — Para distinguir todo género de publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 11.163.

v-26 mayo

Acta N.° 130.164

KELFORD

Mayo 11 de 1928. — The American Specialty Company, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.548.

v-26 mayo

Acta N.° 130.166

Mayo 11 de 1928. — Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.545.

v-26 mayo

Acta N.° 130.167

Mayo 11 de 1928. — Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.544.

v-26 mayo

Acta N.° 130.168

ELECTROLUX

Mayo 11 de 1928. — Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.543.

v-26 mayo

Acta N.° 130.169

ELECTROLUX

Mayo 11 de 1928. — Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.542.

v-26 mayo

Acta N.° 130.170

ELECTROLUX

Mayo 11 de 1928. — Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.541.

v-26 mayo

Acta N.° 130.174

Mayo 11 de 1928. — Fernández Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 11.571.

v-26 mayo

Acta N.° 130.175

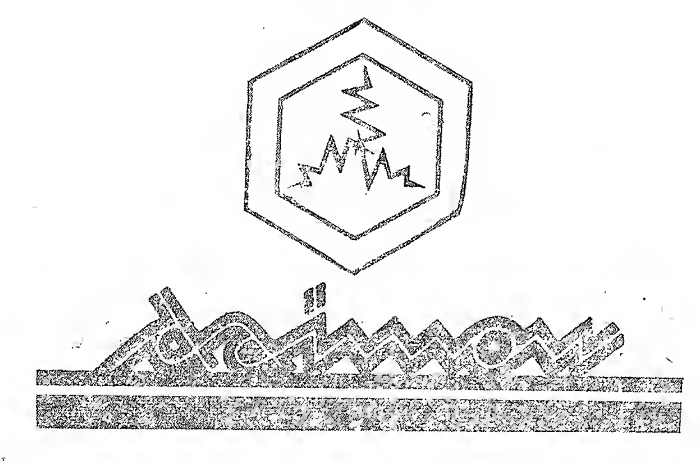

Mayo 11 de 1928. — Juan Schmalland. — Para distinguir artículos de telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.529.

v-26 mayo

Acta N.° 130.186

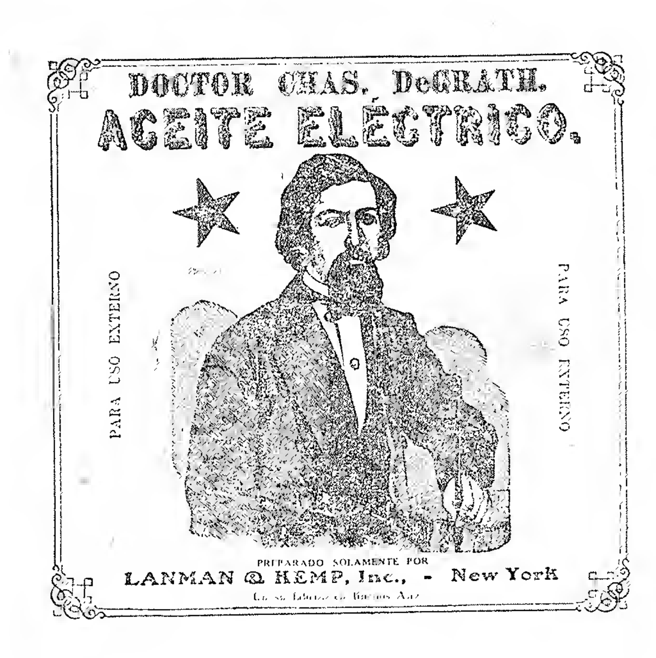

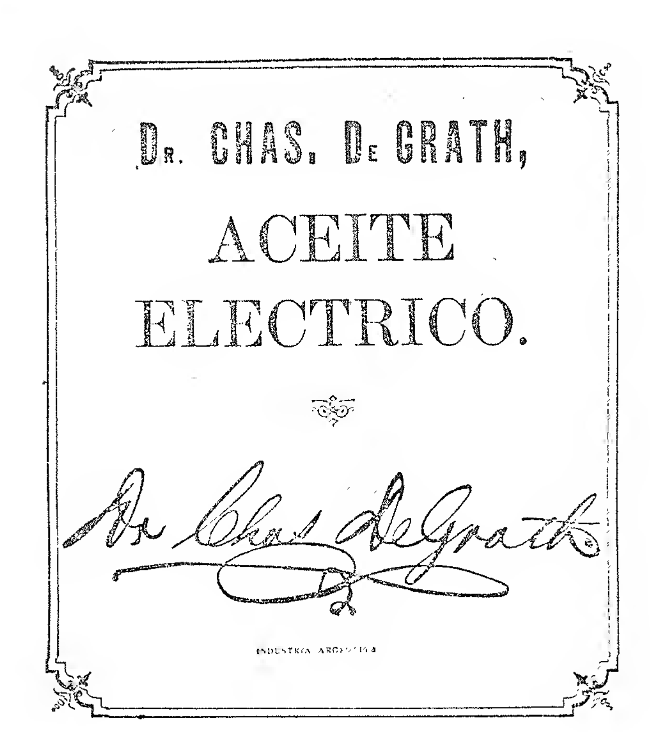

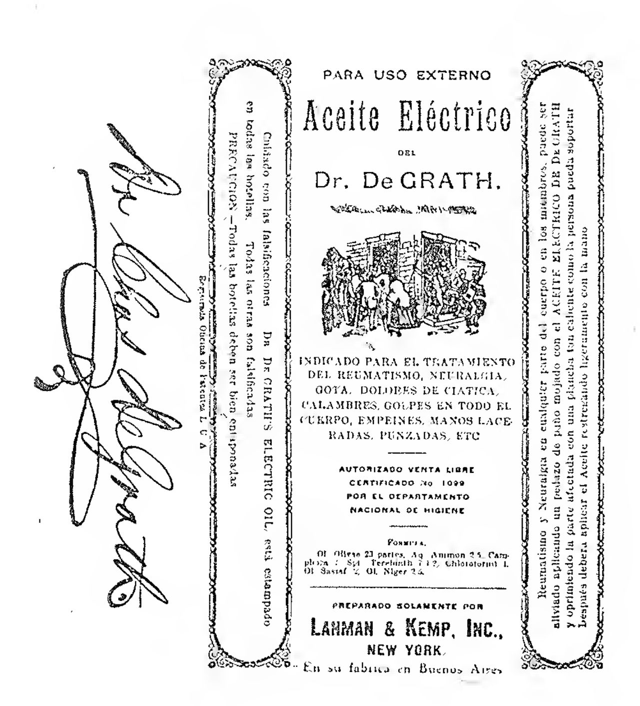

Mayo 11 de 1928. — Lanman y Kehps, Inc. — Para distinguir productos farmacéuticos, clase 2. — Aviso número 11.538.

v-26 mayo

Acta N.° 130.189

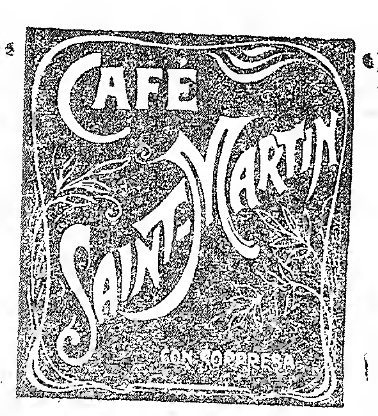

Mayo 11 de 1928. — Saint Martín Hnos. — Para distinguir cafés en general, calse 22. — Aviso N.° 11.567.

v-26 mayo

Acta N.° 130.193

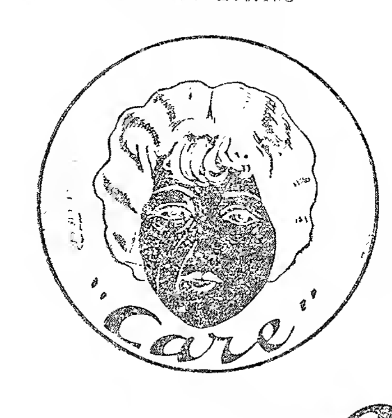

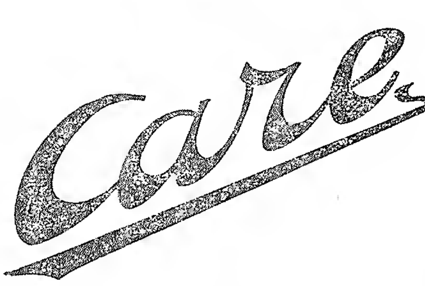

Mayo 11 de 1928. — Goyechea y Andrés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.552.

v-26 mayo

Acta N.° 130.194

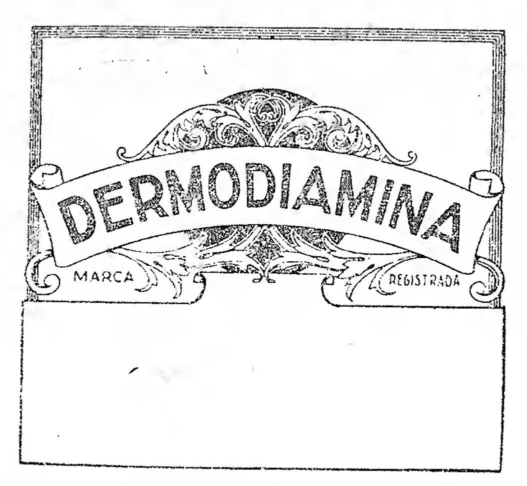

Mayo 11 de 1928. — Goyechea y Andrés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tótnicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.553.

v-26 mayo

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.